



MANUAL DE
CONVIVENCIA



COLEGIO
JORGE WASHINGTON
CARTAGENA

2019-2020
Learning∞Together

ÍNDICE

Reseña Histórica	3
Presentación	5
Misión	5
Principios y Fundamentos	5
Modelo Pedagógico	8
Perfil del Estudiante COJOWA	10
Valores Institucionales	11
CAPÍTULO I MATRÍCULA Y ADMISIÓN	12
CAPÍTULO II DEBERES Y DERECHOS DE LOS ALUMNOS	15
CAPÍTULO III DEBERES Y DERECHOS DE LOS PADRES	17
CAPÍTULO IV DEBERES Y DERECHOS DE LOS PROFESORES	22
CAPÍTULO V DEBERES Y DERECHOS PARA TODA LA COMUNIDAD ESCOLAR	25
CAPÍTULO VI NORMAS QUE REGULAN LA CONVIVENCIA	29
CAPÍTULO VII PREMIOS Y ESTÍMULOS	50
CAPÍTULO VIII DISPOSICIONES CURRICULARES	55
CAPÍTULO IX GOBIERNO ESCOLAR	78

RESEÑA HISTÓRICA

El Colegio Jorge Washington (el “Colegio” o “COJOWA”) fue fundado en agosto de 1952. La Junta Directiva fundadora estuvo conformada por:

Vernon R. Harris:	Presidente
Antonio Araújo Martínez:	Vicepresidente
James B. Crump:	Secretario
Alfonso Restrepo:	Tesorero
Emma Villa de Escallón:	Vocal

El objetivo de este grupo de padres era crear en Cartagena un colegio bilingüe con un currículo y un calendario similar al de los colegios norteamericanos. Se trataba en primer lugar de superar los obstáculos y desfases que originaban los cambios de programas y calendarios en los hijos de funcionarios nacionales o extranjeros que debían salir o regresar a su país de origen. En segundo lugar, para que estudiantes colombianos pudieran continuar sus estudios en el sistema norteamericano sin sobresalto alguno.

El 11 de octubre de 1952 se iniciaron las labores en un local situado en la Segunda Avenida del barrio Bocagrande, con un personal conformado por tres educadores y veinticinco estudiantes dirigidos por Miss June Vaillant. En julio de 1954, la Corporación Nacional de Andian (hoy Ecopetrol) compró el local del Club Bocagrande y a este lugar se trasladó en septiembre de 1954.

En 1963, con ayuda de \$935.000 que donó el Gobierno Norteamericano y de \$300.000 que donaron algunos industriales y ciudadanos cartageneros y extranjeros interesados en mantener en la ciudad un colegio binacional y bilingüe, se demolió la antigua casa del Club y se construyó la parte principal del edificio de tres pisos. En la construcción del nuevo edificio participaron los miembros activos de la segunda Junta Directiva:

Gabriel del Corral:	Presidente
Rudy Janecek:	Vicepresidente
Charles Postal:	Secretario
George Stedwill:	Tesorero
Dick Hislop:	Vocal

El Colegio crecía rápidamente y en 1963, siendo Rectora Ms. Helen Wallace, recibió la aprobación oficial de los grados primero a sexto de educación básica primaria y séptimo y octavo de educación básica secundaria, mediante la Resolución # 0400 del 14 de marzo de 1963.

Entre 1967 y 1971, siendo Rector Mr. Ken Crowl, el Colegio fue reconocido y aprobado por AdvancED / SACS CASI, reconocimiento que facilitó definitivamente el ingreso de los estudiantes a los colegios y universidades norteamericanas. Esta aprobación, certificada por el Gobierno de los Estados Unidos, mantiene el convenio vigente hasta la fecha.

En 1968, el Ministerio de Educación Nacional de Colombia aprobó los estudios hasta el grado noveno de la básica secundaria, mediante la Resolución No. 0505 del 26 de agosto de 1968, en 1970 fue aprobado el Nivel de Educación Media según resolución No. 031314. La primera promoción recibió grado en junio de 1971.

En 1974, el Ministerio de Educación Nacional de Colombia concedió la aprobación oficial de todos los niveles y grados hasta nueva visita, mediante la Resolución No. 3285 del 18 de mayo del mismo año.

1979 se construyó un local para preescolar e inició este programa en el Colegio Jorge Washington. En septiembre de 2006 se celebró la inauguración de la nueva sede del pre-escolar en Bocagrande.

El 7 de agosto de 2009 se inauguró la nueva sede para estudiantes de ES, MS/HS ubicada en la Zona Norte; ofreciendo así un campus más apropiado para que los estudiantes sigan desarrollándose en todas las áreas.

PRESENTACIÓN

El Colegio Jorge Washington es una entidad privada, sin ánimo de lucro, no confesional, co-educativa. Una escuela internacional de N - 12, preparatoria a la universidad, que ofrece el diploma de bachiller colombiano y bachiller estadounidense a sus graduandos, acreditado por AdvancED y el Ministerio de Educación Colombiano.

Para efectos del presente Manual de Convivencia se entiende por "Comunidad Educativa" la conformada por los distintos miembros que intervienen en el proceso educativo: estudiantes, docentes, directivos docentes y padres de familia y/o acudientes.

MISSION

We are a collaborative community of students, parents, teachers and staff who share a collective dedication to lifelong learning, embracing a mindset of continuous growth within a culture of trust and mutual respect.

VISION

Learning together as reflective citizens and innovative thinkers to build a better tomorrow.

PRINCIPIOS Y FUNDAMENTOS

Con el propósito de lograr los fines y objetivos de la educación colombiana propuestos en la Ley General de Educación (Ley 115 de 1994), así como todas las normas que la complementen, modifiquen o reglamenten, los requerimientos de AdvancED SACS CASI, la Ley 1620 de 2013 y los objetivos institucionales, el Colegio Jorge Washington orienta su acción educativa con base en los siguientes principios:

1. **La familia es núcleo fundamental de la sociedad y la primera responsable de la educación de sus hijos. En consecuencia, el Colegio se propone:**
 - a. Promover la participación activa y responsable de los padres en los procesos organizativos y administrativos del Colegio.
 - b. Fortalecer la vinculación de los padres en los procesos formativos de la comunidad COJOWA.

2. **La persona es un ser único, libre, digno y responsable, que se construye a sí mismo. En consecuencia, el Colegio se propone:**
 - a. Fomentar los valores y las virtudes humanas a través de la práctica y vivencia de los mismos.
 - b. Educar para el uso de la libertad con responsabilidad, propiciando la participación y el ejercicio de los valores democráticos.
 - c. Educar en la resiliencia creando una visión positiva de su propio futuro para el desarrollo de su proyecto de vida.

3. **El ser humano aprende cuando construye su conocimiento en la interacción comunicativa con los otros. En consecuencia, el Colegio se propone:**
 - a. Fomentar y aplicar la metodología activa, constructiva y de desarrollo de procesos.
 - b. Propiciar la interacción comunicativa entre los miembros de la escuela, dentro del contexto socio-cultural particular, regional e internacional, como forma de intercambio, construcción y progreso social, cultural y espiritual.
 - c. Propiciar que el estudiante sea un elemento activo del aprendizaje, que se desarrolle a partir de las posibilidades personales y en la interacción con otros.

4. **Los avances de la ciencia y la tecnología influyen en la actividad humana, en su concepción y relación con el mundo y con los demás hombres. La valoración, apropiación y aplicación de los conocimientos científicos, tecnológicos y culturales de la actualidad son fundamentales en una educación abierta al siglo XXI. En consecuencia, el Colegio se propone:**
 - a. Fomentar una conciencia ética para uso y aplicación de los conocimientos científicos y tecnológicos poniéndolos al servicio de la humanidad.
 - b. Crear las condiciones pedagógicas y metodológicas para que los estudiantes se familiaricen con la comprensión, el uso y la producción de los códigos científicos y tecnológicos modernos.

5. **La cultura es el resultado de un proceso histórico; su conocimiento, conservación y enriquecimiento es una tarea fundamental del ser humano y de la sociedad. En consecuencia, el Colegio se propone:**
 - a. Incrementar y afianzar la formación cultural, el sentido de pertenencia e identidad patriótica.
 - b. Incrementar el estudio de ciencias humanas y la formación de valores universales.
 - c. Educar en y para el respeto a las diferencias, la valoración de las culturas foráneas y minoritarias.

6. **La exigencia es la base de la excelencia personal y ésta última el fin de la educación orientada a la búsqueda del éxito como persona, al liderazgo y al servicio social. En consecuencia, el Colegio se propone:**
 - a. Promover la excelencia personal, la formación integral y calidad de vida total, a través del ejercicio de una disciplina formativa que conlleve a la autonomía y a la autodisciplina.
 - b. Formar en las virtudes humanas, en las actitudes positivas, en el uso de la libertad con responsabilidad, la toma de decisiones, el liderazgo y la autoestima.
 - c. Promover actividades que nos permitan hacernos conscientes de nuestra realidad social y sensibilizarnos de nuestra responsabilidad frente a ella.

7. **Educar para el siglo XXI es preparar a los educandos para lo impredecible del futuro. En consecuencia, el Colegio se propone:**
 - a. Aplicar los métodos que fomenten el desarrollo de los procesos de pensamiento y el aprendizaje conceptual.
 - b. Desarrollar las actitudes investigativas y las habilidades para formular hipótesis y resolver problemas metódicamente.

8. **La tolerancia, el respeto a las diferencias, a los derechos de los demás y a la dignidad de la persona; la participación y la cooperación solidaria; son valores fundamentales en el Proyecto Educativo de COJOWA. En consecuencia, el Colegio se propone:**
 - a. Fomentar las prácticas de la democracia participativa en la vida diaria del colegio.
 - b. Promover la vivencia y practicar el uso de la libertad con responsabilidad.
 - c. Promover las actividades que ayuden a la formación de ciudadanos participativos.
 - d. Coordinar la actividad educativa y orientar activamente el proceso, fomentando las prácticas educativas orientadas a la búsqueda de la investigación y la creatividad.

9. **La humanidad es responsable del uso, conservación o destrucción de nuestro medio ambiente, en consecuencia el Colegio se propone:**
 - a. Crear conciencia del impacto que tienen nuestras acciones sobre el medio ambiente y de la responsabilidad que tenemos de conservarlo.
 - b. Desarrollar programas, actividades y estrategias que promuevan el uso racional de los recursos.

10. **Dentro de un marco no confesional el Colegio Jorge Washington reconoce que el ser humano tiene una dimensión trascendente que lo conecta con su espiritualidad y sus creencias religiosas, cualesquiera que estas sean.**
 - a. Fomenta la convivencia basada en los valores de respeto, aceptación y tolerancia.
 - b. Crea espacios para que todos los miembros exploren y trabajen en su ética, espiritualidad y conocimiento de las diferentes religiones del mundo.

11. **Principios como miembros del Sistema Nacional de Convivencia Escolar.** El Colegio Jorge Washington hace parte del Sistema Nacional de Convivencia Escolar y de Formación para los Derechos Humanos, la Educación para la Sexualidad y la Prevención y Mitigación de la Violencia Escolar (el "Sistema Nacional de Convivencia Escolar"), conforme con el marco de la Ley 1620 de 2013. Por lo tanto, acoge y promueve los siguientes principios:
 - a. **Participación.** En virtud de este principio el Colegio procurará la participación activa para la coordinación y armonización de acciones, en el ejercicio de las funciones atribuidas al Colegio y a los estamentos de personas que lo conforman, que permitan el cumplimiento de los fines del Sistema. Al tenor de la Ley 115 de 1994 y de los artículos 31, 32, 43 y 44 de la Ley 1098 de 2006, procurará garantizar el derecho a la participación de niños, niñas y adolescentes en el desarrollo de las estrategias y acciones que se adelanten dentro de los mismos en el marco del Sistema.
 - b. **Corresponsabilidad.** La familia, el Colegio, la sociedad y el Estado somos corresponsables de la formación ciudadana, la promoción de la convivencia escolar, la educación para el ejercicio de los derechos humanos, sexuales y

reproductivos de los niños, niñas y adolescentes desde sus respectivos ámbitos de acción, en torno a los objetivos del Sistema y de conformidad con lo consagrado en el artículo 44 de la Constitución Política y el Código de la Infancia y la Adolescencia.

- c. **Autonomía:** Los individuos, entidades territoriales e instituciones educativas son autónomos en concordancia con la Constitución Política y dentro de los límites fijados por las leyes, normas y disposiciones.
- d. **Diversidad:** El Colegio, como parte del Sistema, se fundamenta en el reconocimiento, respeto y valoración de la dignidad propia y ajena, sin discriminación por razones de género, orientación o identidad sexual, etnia o condición física, social o cultural. Los niños, niñas y adolescentes tienen derecho a recibir una educación y formación que se fundamente en una concepción integral de la persona y la dignidad humana, en ambientes pacíficos, democráticos e incluyentes.
- e. **Integralidad:** La filosofía del Colegio, como parte del Sistema, será integral y estará orientada hacia la promoción de la educación para la autorregulación del individuo, de la educación para la sanción social y de la educación en el respeto a la Constitución y las leyes.

MODELO PEDAGÓGICO:

El Colegio Jorge Washington de acuerdo con su misión, visión, filosofía y objetivos afirma ser un colegio humanista, con tendencias constructivistas, con un preescolar de orientación Montessori, dentro de un marco resiliente y bilingüe. Nos comprometemos a ofrecer una educación integral orientada en el ser. Entendemos que se requiere estar abierto a un modelo ecléctico.

Fieles a la misión y basándonos en una educación que busca la unidad entre lo afectivo y lo cognitivo, en la que la formación de valores, sentimientos y modos de comportamiento reflejan nuestro carácter humanista, buscamos que nuestros estudiantes desarrollen las siguientes habilidades:

1. Habilidades de pensamiento

- Analiza, comprende y utiliza la información creativamente para la solución de los problemas reales del entorno y de la comunidad.
- Muestra interés por los avances científicos, tecnológicos y una actitud investigativa.

2. Habilidades de pensamiento crítico

- Investiga y utiliza los procesos de resolución de problemas en todos los campos para seleccionar la información, analizarla críticamente y tomar las decisiones pertinentes

3. Habilidades para la comunicación

- Utiliza los medios de comunicación modernos de manera comprensiva y eficaz.
- Se comunica competentemente en inglés y en castellano.
- Establece las relaciones consecuentes entre lengua y cultura.

4. Habilidades para contraer compromisos con la comunidad

- Contribuye solidariamente con la comunidad a través de un espíritu, de cooperación y participación.

5. Habilidades para establecer relaciones sociales

- Actúa con base en los principios de alteridad, respetando los derechos y la dignidad de otros.
- Demuestra una autoestima alta y saludable.
- Se propone metas personales elevadas pero reales, y las alcanza.
- Muestra permanente autocontrol y disciplina.

6. Habilidades para establecer relaciones con la cultura universal

- Utiliza el conocimiento del pasado para explicar el presente y lo proyecta hacia el futuro.
- Comprende las interrelaciones entre las distintas culturas humanas y las sociedades, y actúa en consecuencia.
- Interactúa con otras culturas, refiriéndose a ellas de manera crítica y creativa, y fundamentándose en su propia identidad y valores culturales.

7. Habilidades para actuar éticamente

- Comprende la trascendencia de cada uno de sus actos y actúa responsablemente según los principios de una ética social.

8. Habilidades para conservar la salud física, mental y espiritual

- Pone en práctica planes personales de desarrollo físico y conservación de la salud mental, espiritual y ambiental con criterios firmes y seguros.

9. Habilidades para la valoración y producción artística

- Valora el arte y desarrolla sus habilidades artísticas potenciando su imaginación, su creatividad y el goce estético.
- Respeta y valora las manifestaciones culturales propias y universales.

PERFIL DEL ESTUDIANTE COJOWA

El Colegio Jorge Washington orienta sus fines educativos al desarrollo de los valores personales y sociales de sus estudiantes, formándolos como:

- Personas autónomas, creativas, productivas y con capacidad de adaptación.
- Personas compasivas, empáticas, con alto sentido de respeto y aceptación de los demás; Capaces de comprender los problemas sociales, proponer e impulsar soluciones novedosas.
- Personas con un profundo sentido de pertenencia hacia el Colegio, la ciudad, el país y el mundo.
- Ciudadanos con una visión global, preparados para enfrentar con talento y confianza el futuro de su comunidad en los aspectos económicos, culturales y políticos, conscientes del impacto de sus acciones en el resto del mundo.
- Personas con identidad propia, respeto por sí mismos y diversidad cultural.
- Personas con un sólido equilibrio físico, ético-social e intelectual y armónica interacción con la naturaleza.

VALORES INSTITUCIONALES

Como parte del Plan Estratégico y las acciones de Valores COJOWA, esperamos que todos los integrantes de la comunidad sean ejemplo de los siguientes valores, dentro y fuera del colegio:



Responsabilidad	Los estudiantes de COJOWA están preparados y listos para aprender. El staff y padres de COJOWA están listos para facilitar este aprendizaje.
Empatía	Los estudiantes, staff y padres de COJOWA entienden que los otros están sintiendo y son respetuosos.
Asertividad	Los estudiantes, staff y padres de COJOWA saben defender lo que es correcto.
Cooperación	Los estudiantes, staff y padres de COJOWA saben escuchar y trabajar con los demás.
Honestidad	Los estudiantes, staff y padres de COJOWA dicen la verdad y asumen la responsabilidad de sus actos.
Excelencia	Los estudiantes, staff y padres de COJOWA se esfuerzan para dar lo mejor de sí mismos.
Sé-Autocontrolarme	Los estudiantes, staff y padres de COJOWA saben Autocontrolarse... Piensan antes de actuar.
¡Alcanzando (REACHING) nuestros valores, nos sentimos orgullosos de pertenecer a COJOWA!	

CAPÍTULO I

MATRÍCULA Y ADMISIÓN

ARTÍCULO 1

LA MATRÍCULA

1.1 Condiciones para ser estudiante del Colegio Jorge Washington: Cumplir con todos los requisitos exigidos por el Ministerio de Educación Nacional (“MEN”) y haber efectuado el proceso de admisiones y matrícula establecido por el Colegio en su manual de procedimientos.

1.2 Compromiso de los estudiantes al matricularse: La matrícula es un contrato civil en que las partes se comprometen a cumplir con las normas legales institucionales vigentes y que cualquiera de las partes puede dar por terminado en caso de incumplimiento parcial o total. Al momento de firmar la matrícula todos los estudiantes se comprometen a:

- a. Asistir puntualmente, para dar cumplimiento a los horarios correspondientes escolares.
- b. Estar representado por un acudiente o tutor que pueda cumplir con las obligaciones que le corresponden como tal. Será la persona que firme la matrícula para expresar la aceptación de estas responsabilidades.
- c. Las partes: alumno, tutor y Colegio, se comprometen a cumplir con las disposiciones del MEN, con el Manual de Convivencia, el Manual Político de la Junta Directiva, las políticas de AdvancED SACS CASI, el Código del Menor, Ley General de la Educación, Constitución Nacional y demás disposiciones legales vigentes relacionadas con la educación.
- d. El Manual de Convivencia tiene carácter de norma o disposición legal que regula el contrato de matrícula.
- e. Abstenerse de consumir sustancias que afecten su salud y generen dependencia; al igual que cooperar con una buena disposición para recibir un examen de toxicología cuando el Colegio así lo considere.
- f. Ser ejemplo de los valores institucionales dentro y fuera del Colegio.

1.3 Impedimentos para ser tutor y/o acudiente

- a. Ser menor de edad.
- b. No cumplir con los requisitos estipulados por los estatutos del Colegio.
- c. Carecer de los recursos económicos mínimos para responder por él acudido.
- d. Estar vinculado al Colegio como estudiante.

1.4 Cobros Periódicos: El colegio realizará los siguientes cobros :

1.4.1 Habituales:

- 1.4.1.1** Asopadres (PTA)
- 1.4.1.2** Fomento Tecnológico
- 1.4.1.3** Exámenes NWEA
- 1.4.1.4** Anuario / Calendario
- 1.4.1.5** Merienda y Almuerzo de Elemental (mensual)
- 1.4.1.6** Seguro Escolar

- 1.4.1.7 Programas de prevención
- 1.4.1.8 Donación a la Fundación COJOWA

1.4.2 Opcionales:

- 1.4.2.1 Asociación de Exalumnos
- 1.4.2.2 Transporte (mensual)
- 1.4.2.3 Eagles Activities (mensual)
- 1.4.2.4 Learning Center (mensual)
- 1.4.2.5 Español como Segunda Lengua (mensual)
- 1.4.2.6 Almuerzo de Bachillerato (mensual)
- 1.4.2.7 Almuerzo y Merienda de Bachillerato (mensual)
- 1.4.2.8 Donación a la Fundación COJOWA

Parágrafo 1: Estas tarifas se actualizarán conforme a la aprobación del Consejo Directivo y la respectiva validación ante la Secretaría de Educación.

Parágrafo 2: Podrán generarse otros cobros opcionales para las familias durante el año escolar.

Parágrafo 3: En los casos en los que de manera extraordinaria se requerirá del aporte para la participación o realización de eventos singulares, se requerirá de un documento escrito autorizado por la dirección administrativa.

ARTÍCULO 2 CAUSALES PARA LA PÉRDIDA DE CARÁCTER COMO ESTUDIANTE DE COJOWA

De manera general, las siguientes son causales de la pérdida del carácter de estudiante, sin perjuicio de lo establecido en las demás secciones del presente documento sobre el tipo de faltas, las sanciones, y el debido proceso.

- 2.1 Cancelación voluntaria o impuesta de la matrícula. Esta sanción es privativa del Consejo Directivo que tomará la decisión en reunión ordinaria o extraordinaria por recomendación escrita y motivada del Comité de Convivencia o del Comité de Evaluación, respectivamente, los padres serían notificados por escrito a través de una resolución.
- 2.2 Presentar documentos falsos, cometer fraude en el momento de matricularse o para resolver otra situación de la vida escolar.
- 2.3 Cuando el Colegio agota todos los recursos de orientación para mejorar el comportamiento del alumno y no lo logra por la falta de interés del estudiante; por no recibir apoyo de los padres o acudientes; o por bajo nivel académico.
- 2.4 Cuando se trate de una falta muy grave o una violación a las condiciones de Matrícula Condicional tanto disciplinaria y/o académica, el Consejo Directivo podrá decidir la cancelación de la matrícula del alumno, atendiendo la recomendación del Comité de Convivencia.

- 2.5 No se renovará la matrícula a los estudiantes del Colegio, que llegaren a acumular en dos (2) años consecutivos, o en tres (3) años no consecutivos matrícula condicional, tanto académica y/o disciplinaria.
- 2.6 El Consejo Directivo, decidirá la acción sobre la permanencia en el Colegio cuando el estudiante acumule matrículas condicionales impuestas en diferentes niveles de coordinaciones académicas.
- 2.7 Todas las sanciones deben registrarse. De igual forma, el coordinador de sección , por iniciativa propia o por recomendación del Comité de Convivencia, puede remitir al alumno a la Consejería con el fin de definir los compromisos que sean necesarios y para aplicar estrategias de mejoramiento y progreso.
- 2.8 La citación de los padres o acudientes debe hacerse en todos los casos de faltas graves y/o muy graves cometidas por el alumno para que se informen y se comprometan a ayudar en el mejoramiento de su hijo o acudido. Los compromisos deberán quedar registrados por escrito.

CAPÍTULO II

DEBERES Y DERECHOS DE LOS ALUMNOS

ARTÍCULO 3 DEBERES DE LOS ALUMNOS

- 3.1 La persona es sujeto de deberes y derechos. El ejercicio de los deberes y de los derechos de la persona implican el ejercicio de la libertad con responsabilidad. La formación integral en el ámbito de la libertad presupone la exigencia en el cumplimiento de los deberes cuyo eje es el respeto por la propia dignidad y la dignidad de los otros, de los propios derechos y de los derechos de los otros. El compromiso de los alumnos se resume en el cumplimiento en todo momento del:
- 3.2 Código de honor COJOWA:
- a. Respetar a otras personas, sus derechos, creencias y pertenencias.
 - b. Decir siempre la verdad.
 - c. Ser responsable de sus actos, dentro y fuera de los predios del Colegio, y comprender que todo comportamiento tiene consecuencias.
 - d. Solucionar todos los conflictos de manera pacífica y racional.
 - e. Mantener una apariencia decente, limpia y organizada.
 - f. Procurar la excelencia académica y un desarrollo personal en el día a día.
 - g. Cuidar de sí mismo, mantener cuerpo y mente sanos y libres de adicciones.
 - h. Ser puntuales respetando así el tiempo de los demás.
 - i. Cuidar y responder por la planta física, dotación y recursos del Colegio.
 - j. Contribuir a un ambiente sano, seguro, resiliente y agradable.
 - k. Ser ejemplo de los valores institucionales del Colegio.

ARTÍCULO 4 DERECHOS DE LOS ALUMNOS

4.1 Todos los alumnos del Colegio Jorge Washington tienen derecho a:

- a. Recibir una educación integral, de calidad, que facilite el desarrollo pleno de sus potencialidades, que le asegure una integración eficaz a su comunidad, al mundo, a la productividad y manejo de conocimientos científicos, técnicos, de comprensión y producción de los códigos de modernidad.
- b. Ser respetado en su vida privada, creencias religiosas y filosóficas y al desarrollo libre de su personalidad, siempre que no atente contra la integridad propia o ajena o contra los derechos de los demás, sin ser discriminado por razones de raza, apariencia física, creencias, convicciones filosóficas o políticas, bajo ningún pretexto.
- c. Ser escuchado antes de ser sancionado y apelar la sanción si la considera injusta o inapropiada, siguiendo los procedimientos establecidos para tal fin y el apoyo del Personero(a).
- d. Al debido proceso, a la presunción de inocencia, igualdad y al derecho de defensa.

- e. Ser evaluado de manera integral en todos los aspectos académicos, personales y sociales.
- f. A recibir protección en hechos o circunstancias que atenten contra su integridad personal o legal.
- g. Recibir información periódica y oportuna sobre sus progresos académicos y formativos.
- h. Recibir en todo momento y lugar un trato digno y cortés, respetuoso y ejemplar de sus superiores y de los demás miembros de la comunidad educativa.
- i. Elegir y ser elegido miembro de los distintos consejos o comités que establece la ley y el Proyecto Educativo Institucional (“PEI”) del Colegio.
- j. Hacer uso responsable de los bienes muebles e inmuebles del Colegio, así como de los servicios, tanto académicos como formativos que se ofrezcan.
- k. Presentar solicitudes o sugerencias respetuosas encaminadas a la mejora de la calidad de la educación que recibe, haciendo uso de los canales establecidos.
- l. Recibir respuestas oportunas a sus solicitudes y reclamos.
- m. Disfrutar de un ambiente sano, alegre y tranquilo que facilite el normal y armónico desarrollo de su salud, su aprendizaje y su educación.
- n. Recibir asesoría y consejo especializado para la solución de sus problemas, conflictos y dificultades de aprendizaje.
- o. Presentar excusas por el no cumplimiento justificado de sus deberes o inasistencia y a que le sean recibidos y evaluados sus trabajos atrasados y exámenes no presentados.
- p. Disfrutar del descanso, el deporte y la recreación y al aprovechamiento del tiempo libre.
- q. Expresarse libremente sobre las discrepancias y desacuerdos, de manera respetuosa y observando las normas y procedimientos establecidos para tal fin.
- r. Conocer el sistema institucional de evaluación de los estudiantes: criterios, procedimientos, e instrumentos de evaluación y promoción desde el inicio del año escolar.
- s. Conocer los resultados de los procesos de evaluación y recibir oportunamente las respuestas a las inquietudes y solicitudes presentadas respecto a estas.
- t. Recibir la asesoría y acompañamiento de los docentes y del Departamento de psicología para superar sus debilidades en el aprendizaje.

CAPÍTULO III DEBERES Y DERECHOS DE LOS PADRES

ARTÍCULO 5 DEBERES DE LOS PADRES

- 1.1 Se definen como padres de familia del Colegio Jorge Washington todas las personas que caben en el artículo 36, Capítulo IX de los Estatutos del Colegio.
- 1.2 A la familia como núcleo fundamental de la sociedad y primera responsable de la educación de sus hijos (Artículo 7 de la Ley 115 de 1994 y artículo 31 del Decreto 1860 de 1994) le corresponden los siguientes deberes y derechos, además de los establecidos en el Artículo 37 del Capítulo IX de los Estatutos del plantel:
 - a. Apoyar en el Colegio y en la comunidad las acciones y actividades planeadas por el Colegio y encaminadas a la formación integral de sus hijos.
 - b. Proporcionar en el hogar el medio adecuado y el apoyo necesarios para brindar a sus hijos una educación integral de calidad en coherencia con la que brinda el Colegio.
 - c. Participar en el diseño, implementación, seguimiento y evaluación de estrategias conjuntas con el Colegio, para el logro de soluciones adecuadas a los problemas y dificultades de aprendizaje y formación de sus hijos.
 - d. Asistir puntualmente a todas las reuniones y actividades programadas por el Colegio, la Asociación de Padres de Familia o los comités autorizados, con el fin de brindar su apoyo, conocimientos y sugerencias para mejorar los servicios y la calidad educativa.
 - e. Asistir puntualmente y participar activamente en los eventos formativos que programe la Escuela de Padres para ofrecer capacitación y coadyuvar en la orientación y la formación de los hijos.
 - f. Ofrecer su concurso, capacidades y conocimientos a la Junta Directiva, Consejo Directivo, Asociación de Padres, y cumplir cabalmente con sus funciones, si son elegidos.
 - g. Ofrecer un trato respetuoso, cortés y digno a todos los miembros de la comunidad educativa, incluyendo administradores, profesores, personal de la oficina y personal de mantenimiento.
 - h. Proporcionar sin restricción, a quien competa según funciones, toda la información necesaria o solicitada sobre sus hijos, con el fin de tomar decisiones en vista a la mejora en la formación de los educandos, siempre que no atente contra la dignidad de la persona y los derechos individuales.
 - i. Cumplir puntualmente con las obligaciones económicas contraídas con el Colegio. **NOTA:** Al tercer mes de incumplir con las obligaciones económicas, los padres deben programar un plan de pago con el Colegio el cual quedará debidamente firmado por ambas partes. En caso de incumplimientos reiterados, los padres aceptan expresamente que la matrícula no será renovada.
 - j. Conocer todas las normas de disciplina y convivencia.
 - k. Velar por el buen comportamiento de su hijo o acudido dentro o fuera del

- plantel.
- l. Cumplir puntualmente las citas personales hechas por el colegio o las personas autorizadas con el fin de diseñar estrategias conjuntas en pro de la mejora formativa de su hijo o acudido.
 - m. Velar porque su hijo o acudido cumpla con todas las normas contempladas en el presente manual; asumiendo enteramente sus responsabilidades y autoridad de padre o acudiente y no delegarlas, bajo pretexto alguno, en la institución o miembro alguno de ella, tales como directores de sección, profesores, etc.
 - n. Presentar sugerencias respetuosas a través de los conductos, en pro de la mejora educativa que brinda el plantel.
 - o. Respetar el conducto regular de comunicación para quejas y reclamos. Los padres no pueden dirigirse a los alumnos sin previo consentimiento de los directores de sección.
 - p. Los padres cuyos hijos presenten cualquier trastorno psicológico/emocional y/o académico tendrán que hacer seguimiento de las evaluaciones del Colegio vigilando los tratamientos terapéuticos y el suministro de las drogas formuladas por el profesional adecuado. También tendrán que mantener informado al Colegio sobre los cambios de procedimientos relacionados con todos los alumnos.
 - q. Los padres de los alumnos que necesiten orientación terapéutica harán seguimiento de las evaluaciones del Colegio y controlarán los tratamientos terapéuticos y el suministro de las drogas formuladas.
 - r. Realizar seguimiento permanente al proceso evaluativo de sus hijos.
 - s. Analizar los informes periódicos de evaluación.
 - t. Ser ejemplos de los valores institucionales del Colegio, evitando críticas o comentarios destructivos que desfavorecen el buen nombre de la misma.
 - u. Informar al Director de la Sección, en forma escrita (no mensajes de texto) cuando sus hijos no asistan al colegio o van a retirarse de éste dentro de la jornada.
 - v. Enviar al Director de la Sección, la excusa debidamente firmada, correspondiente a la inasistencia de sus hijos dentro de los días hábiles siguientes a su regreso al colegio.
 - w. y de forma permanente, prendas y objetos que los niños traigan al colegio.
 - x. Devolver al colegio cualquier objeto que lleven sus hijos a casa y no sea de su propiedad.
 - y. Respetar el ejercicio de los derechos humanos, sexuales y reproductivos de cada uno de los integrantes de la comunidad.

ARTÍCULO 6 DERECHOS DE LOS PADRES

6.1 Son derechos de los padres o acudientes del colegio:

- a. Exigir y recibir para sus hijos o acudido una educación de calidad. La prestación de los servicios educativos que ofrece el Colegio, según sus normas de manera eficiente y oportuna.

- b. Conocer el sistema institucional de evaluación de los estudiantes: criterios, procedimientos e instrumentos de evaluación y promoción desde el inicio del año escolar.
- c. Elegir y ser elegido, según los estatutos, miembro de la Junta Directiva de la Corporación.
- d. Elegir y ser elegido miembro del Consejo Directivo del Colegio (Artículos 21 a 23 del Decreto 1860 de 1994, y 143 y 144 de la Ley 115 de 1994), y cumplir plenamente las funciones que le son propias a dicho cargo.
- e. Ser miembro activo de la Asociación de Padres de Familia, y cumplir con las funciones que le son propias (artículo 30 del Decreto 1860 de 1994).
- f. Elegir y ser elegido miembro del Consejo de Padres de Familia y cumplir con las funciones que le son propias (Artículo 31 del Decreto 1860 de 1994).
- g. Elegir y ser elegido miembro de los distintos comités y asociaciones establecidas en el Colegio, según los estatutos o reglamentos internos, y cumplir cabalmente con sus funciones.
- h. Recibir información periódica o cuando la solicite por razones justificadas, de los progresos académicos y formativos de sus hijos, y a recibir orientación profesional para la educación de sus hijos.
- i. Recibir información sobre la marcha del Colegio, sus planes, sus programas y proyectos a través de los conductos establecidos para tal fin.
- j. Asistir a todas las actividades específicas para padres programadas por el Colegio o por la Asociación de Padres, sin excepción alguna o restricciones, excepto las que establece las normas estatutarias.
- k. Recibir un trato respetuoso y digno de todos los miembros de la comunidad educativa.
- l. Recibir formación para desempeñarse como padre educador eficaz a través de los programas de Escuela de Padres.
- m. Presentar sugerencias respetuosas en pro de la mejora de la calidad de la educación que se ofrece a sus hijos.
- n. Recibir respuestas prontas de sus solicitudes o reclamos.
- o. Interponer recurso de apelación ante las decisiones que adopte el Colegio y que afecten, a su juicio, la buena marcha en la educación de sus hijos, siguiendo el conducto regular y las normas de procedimiento establecidas en el presente manual.
- p. Participar con propuestas o sugerencias a través de sus representantes en los consejos y comités, según lo dispuesto por la ley, en la planeación, programación y evaluación de los programas y planes académicos y formativos.
- q. Acompañar el proceso evaluativo de los estudiantes.

ARTÍCULO 7 PROCEDIMIENTOS PARA FORMULAR QUEJAS Y RECLAMOS

- 7.1 Todos y cada uno de los miembros de la comunidad del Colegio Jorge Washington tienen el derecho de formular reclamos o quejas siempre que consideren un derecho lesionado, o sugerir propuestas de mejoras en los procesos educativos, siguiendo el conducto y procedimientos establecidos como regulares.
- 7.2 En general, se debe seguir los siguientes pasos:
- a. La formulación de quejas o reclamos por parte de un padre de familia o del estudiante se hará siguiendo el conducto regular en línea teniendo en cuenta la gravedad de la misma, así:
 - Primer Paso: Solicitar una cita con el/la profesor(a) cuando tenga una alguna inquietud. El/la profesor(a) conoce y entiende las necesidades del alumno. La mayoría de los problemas pueden ser resueltos en este nivel.
 - Segundo Paso: Cuando su pregunta o inquietud no ha sido solucionada con el/la profesor(a), el padre o el estudiante puede sentirse libre de pedir una cita y conversar sobre este asunto con el Director del Pre-escolar, Primaria o Bachillerato.
 - Tercer Paso: Cuando las inquietudes no han sido resueltas en el segundo paso, los padres o estudiantes pueden discutir sobre esto con el Rector del Colegio.
 - Cuarto Paso: Si lo anterior no es suficiente, se acudirá al Consejo Directivo.
 - c. El personal del Colegio Jorge Washington está comprometido con la educación, teniendo en cuenta unas normas altas de profesionalismo. La colaboración y el uso apropiado de estas líneas de comunicación resultarán en grandes beneficios apropiados para cumplir con las necesidades de sus hijos.
 - d. Los reclamos o quejas ante los distintos consejos, comités o Consejo Directivo deben ser formulados por escrito, citando el derecho presuntamente lesionado y describiendo el evento y circunstancias en que ocurrió la lesión.
 - e. El conducto requerido dispone de un máximo de cinco (5) días hábiles para responder al interesado. Pero si se tratare de una decisión que compete a la Asamblea de Padres de Familia o al Consejo Directivo, éstos responderán en el término de la reunión ordinaria que siga al reclamo o queja; a menos que se trate de un asunto de urgencia; en dicho caso, se citará a reunión extraordinaria para atender el reclamo o queja.

- f. También deben usar el siguiente flujograma como referencia para saber cuál es el canal apropiado de comunicación:

ACADEMICO	Asuntos relacionados a:		1 ^{er} nivel de comunicación		2 ^{do} nivel de comunicación		3 ^{er} nivel de comunicación		4 ^{to} nivel de comunicación		
		Deportes	→	Entrenador	→	Director Atlético	→	Principal	→	Director	
	Asistencia	→	Secretaria de Sección	→	Principal	→	Director				
	Estudiante/ Clase	→	Profesor(a)	→	Principal	→	Director				
	Servicios Estudiantiles										
	- Educación Especial	→	Staff Learning Center	→	Principal	→	Director				
	- Psicología		Psicóloga								
	- Salud		Enfermera								
ADMINISTRATIVO	Cafetería	→	Administrador de Cafetería	→	Director Administrativo	→	Director				
	Finanzas y Pagos	→	Cartera/ Caja	→	Director Administrativo	→	Director				
	Mantenimiento	→	Jefe de Infraestructura	→	Director Administrativo	→	Director				
	Admisiones	→	Director de Desarrollo y Admisiones				→	Director			
	Seguridad	→	Jefe de Infraestructura	→	Director Administrativo	→	Director				
	Sistemas/ Tecnología	→	Coordinador de Tecnología	→	Director Administrativo	→	Director				
	Transporte	→	Coordinador de Transporte	→	Director Administrativo			→	Director		
	Políticas del Colegio	→	Director	→	Consejo Directivo/ Junta Directiva	→	Asamblea General de Padres de Familia				

CAPÍTULO IV

DEBERES Y DERECHOS DE LOS PROFESORES

ARTÍCULO 8

DEBERES DE LOS PROFESORES

- 8.1 La persona es sujeto de deberes y de derechos. El ejercicio de los deberes y de los derechos de la persona implican el ejercicio de la libertad con responsabilidad. La formación integral en el ámbito de la libertad presupone la exigencia en el cumplimiento de los deberes cuyo eje es el respeto por la propia dignidad y la dignidad de los otros, de los propios derechos y de los derechos de los otros.
- 8.2 Todos los profesores del Colegio Jorge Washington tienen el deber de:
- a. Contribuir con su experiencia y profesionalismo al logro de la visión, misión y objetivos estratégicos trazados por la Junta Directiva, donde los valores institucionales, los principios éticos y morales del buen ciudadano, sean los pilares fundamentales para el cumplimiento de sus funciones.
 - b. Cumplir con todas las cláusulas del contrato de trabajo, con el perfil requerido para su cargo, con las normas complementarias emitidas por los diferentes niveles de autoridad del colegio, así como lo establecido en el Manual del Profesor y en el Handbook correspondientes.
 - c. Velar por el bienestar, la seguridad e integridad de los estudiantes en todo momento, especialmente en los turnos de vigilancia, desplazamientos terrestres y actividades culturales y deportivas entre otras.
 - d. Cumplir puntualmente y de manera organizada con todas sus obligaciones académicas y formativas programadas por el Colegio, tales como clases, entrega de notas, pruebas y exámenes institucionales, turnos de vigilancia, sustituciones, asistencia y control de actividades culturales, deportivas y académicas, entre otras.
 - e. Dar cumplimiento a lo establecido en el PEI, especialmente al cumplimiento del currículo del Colegio y en caso de innovaciones consultarlas con el Coordinador de Currículo y el Director correspondiente a cada nivel educativo.
 - f. Solucionar los conflictos y las dificultades que se presenten, dentro de un ambiente de conciliación y diálogo, siguiendo siempre el enfoque y la orientación de la institución y de la división en la cual trabaja.
 - g. Velar por el cumplimiento de parte de los estudiantes de las normas sobre comportamiento y disciplina establecidas en el presente manual, tomando todas las acciones preventivas, formativas y correctivas del caso.
 - h. Antes de ser remitido un estudiante a instancias superiores, tanto académicas como disciplinarias, el profesor deberá agotar todos los recursos disponibles.
 - i. Demostrar en todo momento un liderazgo hacia los estudiantes, siendo justo, imparcial y objetivo en las evaluaciones y apreciaciones hechas a los mismos.
 - j. Actuar con integridad y diligencia en el desempeño de sus funciones, respetando la dignidad de los demás.
 - k. Evitar verse involucrado en conflictos de interés, partiendo del hecho de tener una relación privilegiada con sus estudiantes y por lo mismo, se abstendrán de explotar esta relación de manera material, ideológica o moral.

- l. Velar por su preparación y capacitación personal y profesional, colocando siempre a la disposición de los educandos y de la Institución todos los conocimientos disponibles.
- m. Hablar y promover el uso del inglés, dentro y fuera del salón de clases, si ha sido contratado como profesor de enseñanza de ese idioma.
- n. Tratar a todos los miembros de la comunidad educativa y a todas las demás personas, dentro y fuera del plantel, de forma respetuosa, digna y considerada.
- o. Respetar la naturaleza confidencial de la información relacionada con los estudiantes comunicándola solamente al personal autorizado.
- p. Dentro de la institución vestir y comportarse de acuerdo con lo establecido en el presente Manual. Respetar todos los derechos que caben a otra persona y actuar de acuerdo con los límites que estos derechos imponen a la propia libertad y al propio derecho, respetando la vida privada de los demás, sus creencias religiosas, políticas, filosóficas y su integridad física y moral.
- q. Seguir el conducto regular establecido al presentar los reclamos o sugerencias que considere apropiados, siguiendo las normas establecidas en este Manual, incluyendo propuestas para el mejoramiento continuo de los estudiantes ante los diferentes comités, tales como promoción automática, pérdida de año o necesidades de algún caso de terapia especializada en particular.
- r. Participar activamente en todas las actividades recreativas, deportivas, académicas y culturales que se programen por el Colegio, manteniendo una actitud positiva y proactiva para el desarrollo, control y éxito de las mismas.
- s. Aceptar ser evaluado por las Directivas, superiores, colegas, estudiantes y personal administrativo y de apoyo del Colegio, entendiendo que esta evaluación solo busca el mejoramiento personal y de todos los procesos educativos en general.
- t. Estar a cargo de la organización y decoración estética del salón de clases, motivando a los estudiantes al cuidado de los muebles, útiles escolares y demás elementos que contribuyen en la formación de los mismos.
- u. Mantener una relación armoniosa y de cooperación con todos los profesionales al servicio de la institución, incluyendo el personal de apoyo como la enfermera, auxiliares, personal de cafetería, tecnología, mantenimiento etc.
- v. Ser ejemplos de los valores institucionales del Colegio.

ARTÍCULO 9 DERECHOS DE LOS PROFESORES

9.1 Todos los profesores del colegio Jorge Washington tienen derecho a:

- a. Ser respetado en su vida privada, creencias políticas, religiosas, filosóficas y no ser discriminado por razones de raza, apariencia física, y convicciones, bajo ningún pretexto.
- b. Recibir en todo momento y lugar un trato digno, cortés y respetuoso por parte de los superiores, padres de familia, estudiantes, y demás miembros de la comunidad educativa.
- c. Recibir respuestas oportunas a sus solicitudes y reclamos.
- d. Disfrutar de un ambiente sano, alegre y armónico que facilite el normal

- desarrollo de su salud y de su trabajo como docente.
- e. Tener acceso a la capacitación y formación permanente (después de previo estudio del Coordinador de sección y Rector, siempre que sea acorde con los planes de formación y capacitación de la Institución).
 - f. Recibir asesoría y consejo especializado para la solución de sus problemas, conflictos y dificultades, y en casos de acoso laboral, activar la ruta prevista en el Artículo 36 de este Manual, en concordancia con la Ley.
 - g. Elegir y ser elegido miembro del Consejo Directivo del Colegio de acuerdo a los artículos 21 a 23 del Decreto 1860 de 1994, y 143 y 144 de la Ley 115 de 1994, y además ser elegido miembro de los diferentes Consejos y Comités del Colegio, para el buen funcionamiento y desarrollo del mismo.
 - h. Recibir información sobre el progreso del Colegio, sus planes, sus programas y proyectos a través de los conductos establecidos para tal fin.
 - i. Presentar sugerencias y reclamos respetuosos, en pro del mejoramiento de la calidad de la educación u otro aspecto de interés para el Colegio.
 - j. Ser evaluado integral y objetivamente de conformidad con las normas legales establecidas.
 - k. Hacer uso responsable de los bienes muebles e inmuebles del Colegio, así como de los diferentes servicios y facilidades que esta le ofrece.
 - l. Presentar las excusas respectivas, tales como incapacidades por el no cumplimiento de sus deberes o la inasistencia al trabajo como docente.

CAPÍTULO V

DEBERES Y DERECHOS PARA TODA LA COMUNIDAD ESCOLAR

ARTÍCULO 10

DERECHOS Y DEBERES COMO PARTES DEL SISTEMA NACIONAL DE CONVIVENCIA ESCOLAR

- 10.1 El Colegio, como miembro del Sistema Nacional de Convivencia Escolar, ofrece educación para el ejercicio de los derechos humanos, sexuales y reproductivos, esto es, aquella orientada a formar personas capaces de reconocerse como sujetos activos titulares de derechos humanos, sexuales y reproductivos con la cual desarrollarán competencias para relacionarse consigo mismo y con los demás, con criterios de respeto por sí mismo, por el otro y por el entorno, con el fin de poder alcanzar un estado de bienestar físico, mental y social que les posibilite tomar decisiones asertivas, informadas y autónomas para ejercer una sexualidad libre, satisfactoria, responsable y sana en torno a la construcción de su proyecto de vida y a la transformación de las dinámicas sociales, hacia el establecimiento de relaciones más justas, democráticas y responsables.
- 10.2 Responsabilidades del Colegio como miembro del Sistema Nacional de Convivencia Escolar. Además de las que establece la normatividad vigente y que le son propias por este Manual, el Colegio tendrá las siguientes responsabilidades:
- a. Garantizar a sus estudiantes, educadores, directivos docentes y demás personal el respeto a la dignidad e integridad física y moral en el marco de la convivencia escolar, los derechos humanos, sexuales y reproductivos.
 - b. Implementar el comité escolar de convivencia y garantizar el cumplimiento de sus funciones acorde con lo estipulado en los artículos 11, 12 y 13 de la Ley 1620 de 2013.
 - c. Desarrollar los componentes de prevención, promoción y protección a través del manual de convivencia, y la aplicación de la Ruta de Atención Integral para la Convivencia Escolar, con el fin de proteger a los estudiantes contra toda forma de acoso, violencia escolar y vulneración de los derechos humanos, sexuales y reproductivos, por parte de los demás compañeros, profesores o directivos docentes.
 - d. Revisar y ajustar el proyecto educativo institucional, el manual de convivencia, y el sistema institucional de evaluación de estudiantes anualmente, en un proceso participativo que involucre a los estudiantes y en general a la comunidad educativa, a la luz de los enfoques de derechos, de competencias y diferencial, acorde con la Ley General de Educación, la Ley 1098 de 2006 y las normas que las desarrollan.
 - e. Revisar anualmente las condiciones de convivencia escolar del Colegio e identificar factores de riesgo y factores protectores que inciden en la convivencia escolar, protección de derechos humanos, sexuales y reproductivos, en los procesos de autoevaluación institucional o de certificación de calidad, con base en la implementación de la Ruta de Atención Integral y en las decisiones que adopte el comité escolar de convivencia.
 - f. Empezar acciones que involucren a toda la comunidad educativa en un

proceso de reflexión pedagógica sobre los factores asociados a la violencia y el acoso escolar y la vulneración de los derechos sexuales y reproductivos y el impacto de los mismos, incorporando conocimiento pertinente acerca del cuidado del propio cuerpo y de las relaciones con los demás, inculcando la tolerancia y el respeto mutuo.

- g. Desarrollar estrategias e instrumentos destinados a promover la convivencia escolar a partir de evaluaciones y seguimiento de las formas de acoso y violencia escolar más frecuentes, si las hubiere.
- h. Adoptar estrategias para estimular actitudes entre los miembros de la comunidad educativa que promuevan y fortalezcan la convivencia escolar, la mediación y reconciliación y la divulgación de estas experiencias exitosas.
- i. Generar estrategias pedagógicas para articular procesos de formación entre las distintas áreas de estudio.

10.3 Responsabilidades del director o rector del Colegio, en el Sistema Nacional de Convivencia Escolar. Además de las que establece normatividad vigente y que le son propias, el Rector del Colegio tendrá las siguientes responsabilidades:

- a. Liderar el comité escolar de convivencia acorde con lo estipulado en los artículos 11, 12 y 13 de la Ley 1620 de 2013.
- b. Incorporar en los procesos de planeación institucional el desarrollo de los componentes de prevención y de promoción, y los protocolos o procedimientos establecidos para la implementación de la ruta de atención integral para la convivencia escolar.
- c. Liderar la revisión y ajuste del proyecto educativo institucional, el manual de convivencia, y el sistema institucional de evaluación anualmente, en un proceso participativo que involucre a los estudiantes y en general a la comunidad educativa, en el marco del Plan de Mejoramiento Institucional.
- d. Reportar aquellos casos de acoso y violencia escolar y vulneración de derechos sexuales y reproductivos de los niños, niñas y adolescentes del Colegio, en su calidad de presidente del comité escolar de convivencia, acorde con la normatividad vigente y los protocolos definidos en la Ruta de Atención Integral y hacer seguimiento a dichos casos.

10.4 Responsabilidades de los docentes del Colegio, en el Sistema Nacional de Convivencia Escolar. Además de las que establece la normatividad vigente y que le son propias, tendrán las siguientes responsabilidades:

- a. Identificar, reportar y realizar el seguimiento a los casos de acoso escolar, violencia escolar y vulneración de derechos sexuales y reproductivos que afecten a estudiantes del Colegio, acorde con los artículos 11 y 12 de la Ley 1146 de 2007 y demás normatividad vigente, con el manual de convivencia y con los protocolos definidos en la Ruta de Atención Integral para la Convivencia Escolar.
- b. Si la situación de intimidación de la que tienen conocimiento se hace a través de medios electrónicos, igualmente deberá reportar al comité de convivencia para activar el protocolo respectivo.
- c. Transformar las prácticas pedagógicas para contribuir a la construcción de

ambientes de aprendizajes democráticos y tolerantes que potencien la participación, la construcción colectiva de estrategias para la resolución de conflictos, el respeto a la dignidad humana, a la vida, a la integridad física y moral de los estudiantes.

- d. Participar de los procesos de actualización y de formación docente y de evaluación del clima escolar del Colegio.
- e. Contribuir a la construcción y aplicación del manual de convivencia.

10.5 Proyectos Pedagógicos.

- a. Los proyectos a que se refiere el numeral 1 del artículo 15 de la Ley 1620 de 2013 deberán ser desarrollados en todos los niveles del Colegio, formulados y gestionados por los docentes de todas las áreas y grados, construidos colectivamente con otros actores de la comunidad educativa, que sin una asignatura específica, respondan a una situación del contexto y que hagan parte del proyecto educativo institucional o del proyecto educativo comunitario.
- b. Los proyectos pedagógicos de educación para la sexualidad, que tienen como objetivos desarrollar competencias en los estudiantes para tomar decisiones informadas, autónomas, responsables, placenteras, saludables y orientadas al bienestar; y aprender a manejar situaciones de riesgo, a través de la negativa consciente, reflexiva y crítica y decir “No” a propuestas que afecten su integridad física o moral, deberán desarrollarse gradualmente de acuerdo con la edad, desde cada una de las áreas obligatorias señaladas en la Ley 115 de 1994, relacionados con el cuerpo y el desarrollo humano, la reproducción humana, la salud sexual y reproductiva y los métodos de anticoncepción, así como las reflexiones en torno a actitudes, intereses y habilidades en relación con las emociones, la construcción cultural de la sexualidad, los comportamientos culturales de género, la diversidad sexual, la sexualidad y los estilos de vida sanos, como elementos fundamentales para la construcción del proyecto de vida del estudiante.
- c. La educación para el ejercicio de los derechos humanos en la escuela implica la vivencia y práctica de los derechos humanos en la cotidianidad escolar, cuyo objetivo es la transformación de los ambientes de aprendizaje, donde los conflictos se asumen como oportunidad pedagógica que permite su solución mediante el diálogo, la concertación y el reconocimiento a la diferencia para que los niños, niñas y adolescentes desarrollen competencias para desempeñarse como sujetos activos de derechos en el contexto escolar, familiar y comunitario. Para esto, el proyecto pedagógico enfatizará en la dignidad humana, los derechos humanos y la aceptación y valoración de la diversidad y las diferencias. En el currículo, el Colegio deberá hacer explícito el tiempo y condiciones destinadas a los proyectos, acorde con lo señalado en los artículos 76 a 79 de la Ley 115 de 1994 en relación con el currículo y planes de estudio.

Parágrafo. En todos los casos se deberán respetar las garantías constitucionales en torno a los derechos fundamentales establecidos en el Título II Capítulo I de la Constitución Nacional.

10.6 Participación de la familia. La familia, como parte de la comunidad educativa, en el marco del Sistema Nacional de Convivencia Escolar, además de las obligaciones consagradas en el artículo 67 de la Constitución Política, en la Ley 115 de 1994, la Ley 1098 de 2006, la Ley 1453 de 2011 y demás normas vigentes, deberá:

- a. Proveer a sus hijos espacios y ambientes en el hogar, que generen confianza, ternura, cuidado y protección de sí y de su entorno físico, social y ambiental.
- b. Participar en la formulación, planeación y desarrollo de estrategias que promuevan la convivencia escolar, los derechos humanos, sexuales y reproductivos, la participación y la democracia, y el fomento de estilos de vida saludable.
- c. Acompañar de forma permanente y activa a sus hijos en el proceso pedagógico que adelante el establecimiento educativo para la convivencia y la sexualidad.
- d. Participar en la revisión y ajuste del manual de convivencia a través de las instancias de participación definidas en el proyecto educativo institucional del Colegio.
- e. Asumir responsabilidades en actividades para el aprovechamiento del tiempo libre de sus hijos para el desarrollo de competencias ciudadanas.
- f. Cumplir con las condiciones y obligaciones establecidas en el manual de convivencia del Colegio, y responder cuando su hijo incumple alguna de las normas allí definidas.
- g. Conocer y seguir la Ruta de Atención Integral cuando se presente un caso de violencia escolar, la vulneración de los derechos sexuales y reproductivos o una situación que lo amerite, de acuerdo con las instrucciones impartidas en el manual de convivencia del Colegio.
- h. Utilizar los mecanismos legales existentes y los establecidos en la Ruta de Atención Integral a que se refiere esta ley, para restituir los derechos de sus hijos cuando estos sean agredidos.

CAPÍTULO VI

NORMAS QUE REGULAN LA CONVIVENCIA

Consideramos la educación como un proceso y una práctica de interacción comunicativa. Por ello creemos que el diálogo orientado al entendimiento y acuerdo mutuo es el vehículo más apropiado para el logro de una educación integral, para la formación del criterio y de una conciencia individual basada en la responsabilidad.

Por lo tanto, en todos los procesos disciplinarios debe recurrirse siempre y en primera instancia al diálogo entre los agentes del proceso educativo implicados, con el fin de lograr el entendimiento, la conciliación, y un ambiente de aceptación y cumplimiento de las normas, deberes y derechos. De este modo se procederá por convicción, no por coacción, y se motivará al cumplimiento de las responsabilidades.

ARTÍCULO 11 DEBIDO PROCESO

- 11.1 Las acciones correctivas de los hechos o faltas se aplicarán después de escuchar al estudiante involucrado en la situación problema y tendrá derecho a conocer y rebatir las pruebas y a ejercer plenamente el Derecho de Defensa.
- 11.2 El estudiante tiene derecho a realizar los descargos por escrito en la carpeta u observador del estudiante, en forma inmediata a la ocurrencia de la falta si así lo decide, los cuales se tendrán en cuenta para el respectivo análisis. De todo ello se dejará constancia en la carpeta u observador del estudiante por parte de las directivas del Colegio.
- 11.3 Todo estudiante tiene derecho a que se le presuma su inocencia y a que, en caso de acusación en su contra, no se deduzca sus responsabilidades sin haberlo oído y vencido en el curso de un proceso disciplinario dentro del cual haya podido, cuando menos, exponer las pruebas que lo favorecen y controvertir aquellas que lo comprometen y dar su versión de los hechos. En el proceso, la presunción de inocencia deberá ser desvirtuada como requisito indispensable para poder sancionar al estudiante, salvo para la aplicación de medidas cautelares o preventivas o provisionales, en los términos que se detallan más adelante. Si el estudiante lo solicita, podrá ser asistido por el representante de los estudiantes, el acudiente o tutor (si es menor de edad).

Parágrafo: Se entiende como carpeta u observador, el conjunto de documentos que dejen evidencia de la historia académica y de comportamiento de cada estudiante del Colegio. Lo anterior no obsta que se puedan, de consuno, dejar evidencia en un solo documento sobre el comportamiento e historia académica de más de un estudiante, para lo cual se podrán emplear copias que se destinen a cada carpeta u observador.

ARTÍCULO 12 CLASIFICACIÓN DE LAS FALTAS

Faltas leves, graves y gravísimas dentro del colegio o durante actividades supervisadas por el colegio. Las faltas se calificarán como leves, graves y gravísimas, atendiendo a su naturaleza y sus efectos, las modalidades y circunstancias del hecho, los motivos determinantes y los antecedentes personales del estudiante.

12.1 **Faltas leves.** Son faltas leves las siguientes:

- a. Portar incorrectamente el uniforme correspondiente
- b. Abstenerse de participar en cualquiera de las actividades académicas e institucionales programadas.
- c. No cumplir con el horario establecido para asistir al establecimiento educativo y clases programadas.
- d. Desatender las clases y no cumplir con las actividades programadas por el docente.
- e. Hacer uso inadecuado de los materiales, las aulas y otros espacios del Colegio.
- f. Descuidar su presentación personal.
- g. Dirigirse en forma irrespetuosa a los miembros de la comunidad educativa.
- h. No portar los materiales requeridos para el buen desarrollo de las actividades académicas.
- i. Ausentarse del aula de clase sin justificación.
- j. Bromas intencionales que se consideren de mal gusto.
- k. Incumplir con la entrega de circulares o notificaciones a los padres.
- l. Incumplir, según las normas de cada profesor, con la prohibición de usar el teléfono celular, cualquier tipo de juegos, videojuegos, equipos electrónicos (Discman, iPod, MP3, PSP, Nintendo DS, entre otros).
- m. Las demás conductas que alteren el normal desarrollo de las actividades institucionales, y que atentan contra la integridad física, moral y buenas costumbres de los estudiantes.

12.2 **Faltas graves.** La gravedad de las faltas, está dada en primer término por la reincidencia de las faltas leves, o por manifestaciones reiteradas de irresponsabilidad y desacato frente a propuestas formativas del Colegio. Se consideran faltas graves las siguientes:

- a. Reincidencia en contravenir los comportamientos esperados por 3 o más veces).
- b. Incumplimiento reiterado de su deber como estudiante.
- c. Traer al colegio, Consumir, portar o distribuir cigarrillos, cigarrillos electrónicos o cualquier otro tipo de inhaladores de vapor.
- d. Fraude en la presentación de trabajos y pruebas escritas y/o no seguir la "Política de Toma de Evaluaciones" Ver Artículo 32.3.4
- e. Traer al Colegio material pornográfico.
- f. Utilizar el Internet para ver pornografía y/o imágenes íntimas, información y otros que pongan en peligro el equipo y desorganicen la clase, o para dañar o que puedan dañar la reputación ajena.

- g. Agredir de hecho y/o de palabra a sus compañeros o cualquier miembro de la comunidad educativa.
- h. Presentarse al establecimiento en estado de embriaguez.
- i. Hurtar las pertenencias de los compañeros y demás personas de la institución y/o atentar con la propiedad privada.
- j. Dañar, rayar, dibujar en paredes o pupitres, material didáctico, equipos de trabajo e infraestructura del Colegio.
- k. Incumplir los compromisos adquiridos para representar al Colegio en actos académicos, culturales, deportivos y recreativos.
- l. Participar en la desaparición de las pertenencias de sus compañeros.
- m. Utilizar equipos de comunicación en horas de clase, (celular) o recibir llamadas en horas de clase o en actividades pedagógicas.
- n. Participar en juegos de azar y organizar apuestas en torno a actividades deportivas y en otras actividades.
- o. No entrar a clases estando en el Colegio, o la evasión de cualquier otra actividad programada por el colegio con carácter obligatorio.
- p. Alterar, adulterar o falsificar cualquier documento oficial utilizado por el Colegio. El fraude y/o plagio en tareas, evaluaciones u otros eventos.
- q. Colocar dibujos y/o expresiones vulgares, irrespetuosas o pornográficas en cualquier sitio del Colegio, en sus pertenencias, en las de otra persona o en su propio cuerpo.
- r. Comercializar artículos dentro del Colegio sin autorización.
- s. Aquellas conductas que afectan de manera directa la sana convivencia del grupo o del Colegio.
- t. Cualquier conducta que, utilizando las redes sociales, atente contra el buen nombre del colegio o de cualquiera de sus miembros.
- u. Llevar a cabo conductas que constituyan **acoso escolar** o **bullying**, esto es toda conducta negativa, intencional metódica y sistemática de agresión, intimidación, humillación, ridiculización, difamación, coacción, aislamiento deliberado, amenaza o incitación a la violencia o cualquier forma de maltrato psicológico, verbal, físico o por medios electrónicos contra un niño, niña, o adolescente, por parte de un estudiante o varios de sus pares con quienes mantiene una relación de poder asimétrica, que se presenta de forma reiterada o a lo largo de un tiempo determinado. También puede ocurrir por parte de docentes contra estudiantes, o por parte de estudiantes contra docentes, ante la indiferencia o complicidad de su entorno. El acoso escolar tiene consecuencias sobre la salud, el bienestar emocional y el rendimiento escolar de los estudiantes y sobre el ambiente de aprendizaje y el clima escolar del establecimiento educativo.
- v. Llevar a cabo conductas que constituyan **ciber-acoso escolar** o **cyberbullying**, esto es, toda forma de intimidación con uso deliberado de tecnologías de información (internet, redes sociales virtuales, telefonía móvil y videojuegos online) para ejercer maltrato psicológico y continuado.

12.3 Faltas gravísimas. Son consideradas faltas gravísimas aquellas que denotan reincidencia en faltas leves y/o graves y las que atentan contra la integridad física, psicológica y moral del estudiante que las comete o contra cualquier integrante de la comunidad educativa. Se consideran faltas gravísimas las siguientes:

- a. Portar, guardar y/o hacer uso de cualquier tipo de arma.
- b. La inducción, porte, consumo y/o distribución de sustancias psicotrópicas y/o alucinógenos que causan adicción.
- c. La reincidencia en faltas graves.
- d. Hacer fraude en las evaluaciones con evidencias físicas.
- e. Llevar al Colegio, exhibir, enviar, reenviar, difundir o comercializar por cualquier medio, material pornográfico, imágenes íntimas de o entre los miembros de la comunidad educativa.
- f. Traficar o distribuir cualquier título (oneroso o gratuito) sustancias prohibidas dentro o fuera del Colegio.
- g. Presentarse al Colegio bajo los efectos de drogas alucinógenas o psicoactivas.
- h. El ingreso, inducción, porte, consumo y/o distribución dentro del Colegio o durante actividades programadas y/o supervisadas por el Colegio, bebidas alcohólicas, sustancias alucinógenas y/o sustancias psicotrópicas.
- i. Ejecutar en las instalaciones del Colegio actos que atenten contra la moral, la dignidad de las personas y/o los principios de la institución tales como: exhibicionismo, acoso sexual, violación carnal, intento de violación carnal, actos sexuales, entre otros.
- j. La destrucción o deterioro premeditado de muebles, enseres y materiales didácticos o de la planta física de la comunidad educativa o de las personas que componen la comunidad.
- k. Atentar contra el derecho a la vida y/o a la paz mediante actos tales como amenazas, boleteo, estafas, chantaje y/o agresión física además de abuso de confianza.
- l. Porte, uso o venta de armas y/o explosivos que pongan en peligro la integridad de las personas o la planta física del Colegio.
- m. Pertenecer o fomentar grupos vandálicos o pandillas, dentro o fuera del Colegio.
- n. Cualquier actividad que como grupo sea planeada y llevada a cabo con consentimiento de la mayoría y atente contra alguna norma vigente, persona o grupo de personas, el Colegio, la ley, la moral o el normal funcionamiento de la jornada.
- o. Aquellas conductas que vulneran gravemente los principios y la filosofía del Colegio, dentro o fuera de este.

ARTÍCULO 13

CRITERIOS PARA DETERMINAR LA LEVEDAD O GRAVEDAD DE LA FALTA

Son criterios que contribuirán a discernir la procedencia de la clase o tipo de sanción, dependiendo de las circunstancias específicas de cada caso, las siguientes:

- a. Antecedentes
- b. Causas, motivos u objetivos de la conducta
- c. Reiteración de la conducta
- d. Daño causado
- e. Consecuencias de la acción u omisión
- f. Influencia de la acción en los otros miembros de la comunidad educativa

ARTÍCULO 14 TIPOS DE SANCIONES DISCIPLINARIAS

Los siguientes son los diferentes tipos de sanciones, que serán aplicables a cada caso, según sus circunstancias:

- 14.1 **Amonestación verbal:** Consiste en un diálogo reflexivo con el estudiante en el momento oportuno, en el que se procurará hacer ver sus dificultades y la necesidad de un cambio de actitud y de comportamiento. El estudiante podrá presentar al docente una propuesta respetuosa, verbal o escrita, derivada de este análisis teniendo en cuenta el manual de convivencia y las recomendaciones del docente. La amonestación verbal podrá estar acompañada o incluir la de indicar una acción pedagógica o de servicio social, acorde con la falta cometida.
- 14.2 **Amonestación escrita:** Cuando las circunstancias lo ameriten, será procedente la amonestación escrita, por la cual se describe la falta en la carpeta u observador del estudiante, señalándose que si es constante en esta u otra falta. El estudiante debe firmar, escribir los descargos y escribir a qué se compromete en adelante. El estudiante por sí mismo, y si fuere necesario en conjunto con el padre de familia o acudiente, debe presentar a coordinación una respuesta escrita derivada de este análisis teniendo en cuenta el manual de convivencia. Este documento debe quedar consignado en la carpeta u observador del estudiante.
- 14.3 **Notificación al padre de familia y/o acudiente y firma de compromiso:** Cuando el estudiante persiste en su comportamiento incorrecto sin mostrar la intención de cambio, se citará al acudiente para informarle sobre las anomalías presentadas. En este encuentro deben estar presentes las partes, se deja constancia en la carpeta u observador del estudiante con las correspondientes firmas y se procede a suscribir el compromiso pedagógico o de convivencia según el caso.
- 14.4 **Afectación de la conducta para MS/HS:**

Dos veces en cada semestre se dará un promedio de las letras de la rúbrica de REACHES para cada alumno. Esta nota será entre 50 y 100 puntos.

La nota de comportamiento se obtendrá de la siguiente manera:

- a) El profesor de cada materia otorgará al estudiante siete (7) notas de comportamiento basada en la rúbrica de REACHES, la cual será promediada con las demás notas dadas por todos los profesores de las materias que curse el estudiante; y este promedio obtenido equivaldrá al 100% de cada una de las letras de la rúbrica de REACHES
- b) Cada letra de la rúbrica de REACHES será restada según la correspondencia de la falta según la tabla No.1
- c) Además de lo anterior, todos los estudiantes deberán cumplir con las acciones sanciones impuestas a las faltas cometidas, de acuerdo con este manual.

Parágrafo 1. En el reporte semestral la calificación de “Comportamiento” será el promedio de todas las calificaciones de REACHES

Tabla No. 1 Deméritos por detenciones y días de reflexión

Primera Detención	(-) 2 Pts
Segunda Detención	(-) 5 Pts
01 Día de reflexión en el colegio	(-) 10 Pts
01 Día de reflexión fuera del colegio	(-) 15 Pts

a. Complementario a la nota numérica, los conceptos que sustentan la actitud, la voluntad y las relaciones interpersonales del estudiante, serán asignados por todos los profesores que dictan las materias en dicho grupo, los cuales se reunirán en consejo curricular para tal fin.

b. La administración del Colegio se reservará las acciones y/o determinaciones tanto disciplinarias como académicas, que se tomen con los estudiantes que cometan faltas dentro o fuera del mismo y que no se encuentren contempladas y/o descritas en este manual.

14.5 **Reportes y procedimientos administrativos.** Los padres de familia de los estudiantes de MS/HS, recibirán el reporte del período acerca del comportamiento de su hijo(a), el cual tendrá el siguiente tratamiento administrativo:

- a. Cuando cualquiera de las notas de REACHES alcancen en dos (2) períodos el valor promedio menor de 70.0 Pts.
- b. Cuando el estudiante en cualquiera de las calificaciones de REACHES obtenga un valor promedio en (2) periodos igual o menor de 70 Pts., podrá ser llevado al Comité de Convivencia. Si la gravedad de la falta implica una sanción de su competencia, el expediente será remitido el Consejo Directivo, quien tomará las decisiones conforme con su grado de jurisdicción, conforme con la remisión que haga la coordinación y/o el Comité.

14.6 **Detención en recreos y en horario extra clases.** La detención en los recreos será aplicada por los profesores y/o la coordinación que considere que la falta leve cometida por el estudiante amerite la pérdida del descanso(s). Los profesores deberán dejar los últimos cinco (5) minutos utilizar la cafetería a los estudiantes sancionados. Si la sanción es durante el almuerzo el tiempo será de 15 minutos. La detención después del horario escolar será aplicada por la coordinación que consideren que la falta leve cometida por el estudiante amerite tal medida.

14.7 **Día de reflexión dentro del Colegio:** El estudiante que sea sancionado con día de reflexión dentro del colegio por faltas contempladas en este Manual, deberá desarrollar todas las tareas asignadas por los profesores de las materias, las cuales estarán bajo control y supervisión, en un lugar diferente al salón de clase normal. Si para el día de la reflexión, el estudiante tuviera que presentar un examen, éste deberá realizarlo en la misma fecha y en el mismo horario de sus compañeros.

- 14.8 **Día de reflexión afuera del colegio hasta por tres días:** Se realiza desde la coordinación debidamente facultada por rectoría. Para ello se requiere de la notificación al estudiante y al padre de familia y/o acudiente, con el fin de que conozcan la determinación adoptada por el Colegio.
- 14.9 **Día de reflexión por cuatro o más días:** Este correctivo lo aplica el rector, y para ello se requiere la presencia de los padres o acudientes, el estudiante, el docente en particular si es del caso, y el personero.
- 14.10 **Acuerdo rectoral:** El Rector del Colegio podrá establecer un acuerdo rectoral por escrito con el estudiante, que por razones académicas y/o disciplinarias requiera de este instrumento para buscar un mejoramiento continuo del mismo en estos aspectos. Este acuerdo, se podrá establecer en forma previa o posterior al término de la matrícula condicional impuesta por el Consejo Directivo y tendrá como fin acordar una serie de compromisos que deberán cumplir las partes involucradas en este (Estudiante, padres de familia y colegio). Igualmente, el acuerdo rectoral se pronunciará sobre la ordenación de acciones de reparación o reivindicación o restaurativas de la falta. De estos acuerdos se enviarán respectivas copias al Consejo Directivo y se hará un seguimiento periódico por parte de las diferentes Coordinaciones, con el propósito de verificar su cumplimiento.

Matrícula condicional: Se aplicará matrícula condicional académica y/o disciplinaria, cuando el Consejo Directivo considere que a pesar de haber tenido el estudiante suficiente seguimiento y acompañamiento, no se haya logrado el comportamiento adecuado, de acuerdo al perfil del estudiante COJOWA. Los padres o acudientes deberán atender el llamado del Colegio para firmar una matrícula condicional, la cual es válida por tiempo determinado sin que éste exceda un año escolar. Le corresponde al Consejo Directivo aplicar esta sanción debiendo tomar la decisión en reunión ordinaria o extraordinaria después de recibir del Comité de Convivencia y/o Comité de Evaluación las recomendaciones escritas. La Matrícula Condicional es un compromiso formal para mejorar y debe ser aceptada y firmada por los alumnos y padres o acudientes. Las apelaciones se harán en presencia del Consejo Directivo. Todos los alumnos bajo matrícula condicional serán evaluados periódicamente por el Consejo Directivo en reunión ordinaria. El incumplimiento de lo estipulado en la Matrícula Condicional podrá resultar en el retiro, no renovación de la Matrícula o exclusión definitiva del estudiante.

Existen tres clases de matrícula condicional:

a. Matrícula Condicional Disciplinaria:

- i. Los estudiantes que al término del año académico obtengan (para ES), ó inferior a 70 (para MS/HS) en cualquiera de los promedios de las letras de la rúbrica de REACHES; se les podrá pedir que firmen una Matrícula Condicional al inicio del siguiente año lectivo
- ii. El Consejo Directivo determinará el retiro o exclusión definitiva del estudiante, si éste encontrándose con matrícula condicional

disciplinaria, obtenga al final del año académico (para ES), ó inferior a 70 (para MS/HS) en cualquiera de los promedios de las letras de la rúbrica de REACHES hubiese perdido una o más materias académicas.

- iii. El Consejo Directivo determinará el retiro o exclusión definitiva del estudiante, si éste encontrándose con matrícula condicional disciplinaria, sea sancionado por una falta grave o muy grave de acuerdo al Manual de Convivencia.
- iv. El estudiante que de acuerdo con la ley vigente, haya reprobado el año escolar y además obtenga (para ES), ó inferior a 70 (para MS/HS) en cualquiera de los promedios de las letras de la rúbrica de REACHES no podrá matricularse en el Colegio al siguiente año lectivo.

b. Matrícula Condicional Académica. Los Estudiantes reciben Matrícula Condicional Académica recomendada por el Comité de Evaluación y aprobada por el Consejo Directivo por las siguientes razones:

- v. Al no haber evidencias de mejoramiento académico continuo.
- vi. Por no manejar los niveles de inglés exigidos por la institución, dependiendo del curso donde se encuentre.
- vii. Por no recibir el apoyo oportuno y adecuado de sus padres o acudiente para alcanzar las metas propuestas.

c. Matrícula Condicional Contractual. Los estudiantes reciben Matrícula Condicional Contractual por decisión del Consejo Directivo, en el evento en que sus padres o acudientes no cumplan con las obligaciones establecidas en el presente manual de convivencia o en el contrato de matrícula..

d. Procedimientos administrativos

- i. El Consejo Directivo determinará el retiro o exclusión definitiva del estudiante, si éste encontrándose con matrícula condicional académica, sea sancionado por una falta grave o muy grave de acuerdo al Manual de Convivencia.
- ii. El estudiante que estando con Matrícula Condicional Académica y de acuerdo con la ley vigente, haya reprobado el año escolar y además haya obtenido ó inferior a 70 (para MS/HS) en cualquiera de los promedios de las letras de la rúbrica de REACHES no podrá matricularse en el Colegio al siguiente año lectivo.
- iii. Cuando la gravedad de la falta lo amerite, o si después de haber realizado con el alumno el seguimiento y la orientación necesaria para que mejore su comportamiento o rendimiento académico según el caso, sin que éste presente mejoría, se citará a los padres o acudientes del alumno para firmar una matrícula condicional por un tiempo limitado que no podrá exceder el año escolar respectivo, los cuales corren a partir de la fecha de su imposición.

14.11 Exclusión del Colegio o cancelación de matrícula: Es una decisión avalada por

el Consejo Directivo por constantes comportamientos considerados entre faltas leves y/o graves y/o gravísimas que afecten el bien general del grupo o del Colegio, después de haber agotado el debido proceso. El Rector debe expedir una decisión avalada por el Consejo Directivo, quien debe reunirse previamente para el efecto, y puede darse en cualquier momento del año lectivo. Esta decisión también podrá adoptarse excepcionalmente, cuando se cometa una sola falta gravísima, de tal entidad que no sea legal, posible o conveniente, por las circunstancias del hecho, que el alumno continúe en el Colegio.

ARTÍCULO 15 COMPETENCIAS PARA APLICAR CORRECTIVOS

- 15.1 Las autoridades escolares competentes para aplicar correctivos o sanciones son:
- a. La imposición de correctivos o sanciones ante la comisión de faltas y contravenciones de carácter leve, es de competencia del profesor de la materia y/o del coordinador de sección respectiva;
 - b. La imposición de correctivos o sanciones ante la comisión de faltas y contravenciones de carácter grave, es de competencia del coordinador de sección respectiva y/o del Rector del Colegio;
 - c. La imposición de correctivos o sanciones ante la comisión de faltas y contravenciones de carácter gravísimo, es de competencia del Rector del Colegio, previo pronunciamiento del Comité de Convivencia, el cual constará en un acta.
- 15.2 Aquellas faltas gravísimas tipificadas como delito o contravenciones por la ley colombiana serán tratadas según los procedimientos establecidos en el presente manual y de lo actuado se dará información a los entes competentes para la acción a la que haya lugar (inspección de policía, comisaría de familia, juez de menores, fiscalía, etc.).
- 15.3 En casos en los cuales la conducta del alumno se realice por fuera del recinto escolar, que impliquen faltas gravísimas tipificadas como delito o contravenciones por la ley colombiana, se podrán adoptar las medidas preventivas o cautelares mencionadas en éste Manual y si el hecho resulta en una afectación profunda a la convivencia escolar, podrán adoptarse las medidas disciplinarias que se mencionan en este Capítulo.

ARTÍCULO 16 MEDIDAS CAUTELARES

- 16.1 El Rector, profesor, Coordinador de sección o el Consejo Directivo, podrán decretar medidas cautelares, en los siguientes casos:
- a. Cuando el estudiante sea sorprendido en flagrancia, es decir, cuando el estudiante sea sorprendido y aprehendido al momento de cometer la falta;

- b. Cuando el estudiante sea sorprendido con objetos o instrumentos, de los cuales aparezca fundadamente que momentos antes ha cometido una falta.
- c. Cuando exista riesgo o peligro en contra del alumno o de la comunidad escolar, que la prudencia indique que no es conveniente que continúe en la Institución.

16.2 Las siguientes son las medidas cautelares que se pueden decretar:

- a. Día de reflexión dentro del Colegio.
- b. Día de reflexión afuera del Colegio hasta por tres días.
- c. Día de reflexión afuera del Colegio por cuatro (4) o más días.

ARTÍCULO 17 PROCEDIMIENTO DISCIPLINARIO

17.1 **Pasos que deberán seguirse con antelación a cualquier decisión sancionatoria.** En los procesos que por eventuales causas disciplinarias adelante el Colegio contra sus alumnos deben contemplarse las siguientes etapas:

- a. Formulación verbal o escrita, clara y precisa de las conductas que se reprochan y que dan origen al proceso disciplinario.
- b. Comunicación formal de la apertura del proceso disciplinario a la persona a quien se le atribuyen las conductas susceptibles de sanción, lo cual no obsta para que en caso de encontrarse al infractor en flagrancia, inmediatamente se decomisen los elementos prohibidos y/o peligrosos, o las pruebas de la comisión del hecho. Si el infractor no firma el recibido de la comunicación, lo podrán hacer testigos de tal negativa.
- c. Indicación o calificación provisional de las correspondientes faltas disciplinarias y señalamiento de las normas reglamentarias que consagran tales faltas y de las consecuencias que dichas faltas pueden acarrear.
- d. Traslado al inculpado de todas y de cada una de las pruebas que fundamentan los cargos formulados.
- e. La indicación del término en que puede formular sus descargos y de controvertir las pruebas en su contra y allegar las que considere necesarias para sustentar sus descargos.
- f. El pronunciamiento de las autoridades escolares mediante actos motivados y congruentes, con indicación de los recursos que proceden.

17.2 **Causales de atenuación de las faltas:** Son causales de atenuación de las faltas, las siguientes:

- a. Presentarse voluntariamente ante la autoridad institucional competente después de cometido el hecho para reconocerlo y enmendarlo.
- b. Reconocer la falta desde el inicio de la investigación.
- c. Mejorar el comportamiento, resarcir o reparar el daño causado y ofrecer las debidas disculpas en el momento oportuno.
- d. Cometer la falta en estado de alteración, motivado por circunstancias que le causen dolor físico o psíquico.
- e. Haber obrado por motivos altruistas o nobles.

- f. Buen comportamiento anterior.
- g. Confesar la infracción antes de ser sancionado.

17.3 **Causales de agravación de las faltas:** Son causales de agravación de las faltas, las siguientes:

- a. Negarse a reconocer los hechos, negarse a firmar la carpeta u observador del estudiante, negarse a realizar los descargos o la constante anotación por faltas a los criterios de convivencia.
- b. Ser reincidente en la comisión de hechos sancionables.
- c. Cometer la falta para ocultar otra.
- d. El efecto perturbador que la conducta produzca en la comunidad educativa.
- e. Cometer la falta aprovechando la confianza depositada en el estudiante.
- f. Cometer la falta aprovechando condiciones de inferioridad o indefensión de otras personas.
- g. Negación inicial del hecho, aun siendo comprobada su participación.
- h. Poner en peligro la vida o la integridad física de un compañero, maestro, directivo o empleado del Colegio.
- i. La premeditación o planeación de la falta.
- j. La complicidad con otras personas pertenecientes o no al Colegio.
- k. El tiempo, el lugar, la oportunidad, los instrumentos empleados, entre otros.

ARTÍCULO 18 CORRECTIVOS O SANCIONES DE ACUERDO CON LA LEVEDAD O GRAVEDAD DE LA FALTA Y PROCEDIMIENTO

A continuación se expresan las faltas, competencias, términos y sanciones aplicables en cada caso:

18.1 **Las sanciones aplicables para los casos de faltas leves son o pueden ser:**

- a. Amonestación verbal.
- b. Amonestación escrita en el observador.
- c. Notificación al padre de familia y/o acudiente y firma de compromiso.
- d. Rebaja en la valoración de comportamiento.
- e. Detención en recreos y en horario extra clases.
- f. Día de reflexión dentro del Colegio.
- g. Día de reflexión afuera del Colegio hasta por tres días fuera del Colegio.
- h. Además de las anteriores sanciones, cuando el sancionado sea deportista activo, o participe en actividades extracurriculares y cometa más de una falta leve en su desarrollo escolar, o una falta leve en el desarrollo de un encuentro deportivo o extracurricular, podrá ser sancionado con la exclusión del equipo deportivo o extracurricular y no podrá seguir participando en las competencias, dentro o fuera de la Institución Educativa, a nombre del grado o del Colegio.

Parágrafo: De las referidas sanciones podrá escogerse la más apropiada o, así mismo, podrán combinarse dos o más de estas.

18.2 **Términos para actuar en casos de faltas leves:** Por la levedad de la falta, se deberá iniciar el estudio del caso y actuar en la aplicación de sanciones el mismo día de conocido el hecho o a más tardar dentro de los cinco (5) días calendario siguientes al que se cometió la falta o se tuvo conocimiento de la misma, si ello es posible, sin vulnerar el derecho de defensa y del debido proceso a favor del inculgado.

18.3 **Procedimiento a seguir en casos de faltas leves:**

- a. Diálogo con el implicado, amonestación verbal e invitación a modificar su comportamiento.
- b. Si la amonestación verbal no produce efecto, se podrá aplicar una acción pedagógica o de servicio social, acorde con la falta cometida. Para faltas leves, no se deberán hacer amonestaciones por escrito en el observador, sin antes haber realizado acciones de diálogo o compromisos pedagógicos.
- c. Si el sancionado incumple el acuerdo verbal señalado dentro del término acordado de días, semanas o meses, o reincide en la falta, se elaborará una amonestación escrita en el observador. El inculgado puede hacer los descargos correspondientes y ejercer el derecho a la defensa antes de firmar la observación.
- d. El proceso de seguimiento continuará si el alumno completa otras faltas leves, y se citará a su acudiente. En tal caso podrá imponerse días de reflexión al estudiante de uno (1) a tres (3) días dependiendo del análisis de la situación.

18.4 **Las sanciones aplicables para los casos de faltas graves son:**

- a. **Día de reflexión** hasta por tres (3) días dentro del Colegio.
- b. **Día de reflexión** hasta por diez (10) días por fuera del Colegio.
- c. Acuerdo rectoral.
- d. Matrícula condicional.
- e. Además de las anteriores sanciones, cuando el sancionado sea deportista activo, y cometa más de una falta grave en su desarrollo escolar o en un encuentro deportivo, podrá ser sancionado con la exclusión del equipo deportivo y no podrá seguir participando en las competencias deportivas, dentro o fuera del Colegio, a nombre del grado o del Colegio.
- f. En estos casos, las sanciones también pueden implicar la firma de un acta de compromiso de cambio o mejoramiento de la conducta del alumno, incluido en el observador; acciones de reivindicación, restauración y reparación de la falta por parte del infractor; rebaja de la nota de comportamiento al finalizar cada período. Igualmente, de las referidas sanciones podrá escogerse la más apropiada o, así mismo, podrán combinarse dos o más de estas.

18.5 **Términos para actuar en casos de faltas graves:**

- a. Para la atención de estas faltas se dispone de un término máximo de cinco (5) días lectivos, contados a partir de la ocurrencia de la falta o que se tenga noticia de la ocurrencia de la misma. El término podrá prorrogarse por el Rector cuando las circunstancias de obtención de pruebas, interrogación de testigos, ejercicio del Derecho de Defensa o solicitar información así lo

ameriten, hasta por otro tanto.

- b. En todos los casos el inculpado por una falta grave, podrá permanecer desescolarizado entre uno (1) y cinco (5) días desde la fecha en que se cometió la falta o se tuvo noticia de la ocurrencia de la misma. Luego de ello, deberá reintegrarse al Colegio con la finalidad de participar en el proceso disciplinario, debidamente acompañado de sus padres o acudientes. El día o los días de desescolarización se contarán como parte de la sanción que se adopte, si a ello hubiere lugar.

18.6 **Deberes del sancionado con Día de reflexión:** Sin perjuicio de la información que le suministrará el Colegio, el estudiante en día de reflexión deberá obtener por medios tecnológicos (google classroom) o de parte de sus compañeros la información necesaria sobre las actividades académicas para que cuando se reintegre esté totalmente al día. Si durante el período de reflexión se realizan evaluaciones orales o escritas y el sancionado no esté presente, las mismas serán aplazadas para las fechas de refuerzo durante el correspondiente período o final de año, según el caso.

18.7 **Las sanciones aplicables para los casos de Faltas Gravísimas son:**

- a. Día de reflexión hasta por treinta (30) días, sanción notificada mediante Resolución Rectoral.
- b. Acuerdo Rectoral, firmado por el estudiante, sus padres o acudientes y el Rector.
- c. En el caso de que el implicado sea un estudiante de grado doce (12), podrá no ser proclamado como bachiller en la ceremonia de grado.
- d. Matrícula condicional.
- e. Cancelación de la matrícula con o sin derecho a reingreso.
- f. Además de las anteriores sanciones, cuando el sancionado sea deportista activo, y cometa una falta gravísima, podrá ser sancionado con la exclusión del equipo deportivo y no podrá seguir participando en las competencias deportivas, dentro o fuera del Colegio, a nombre del grado o del Colegio.

Parágrafo: De las referidas sanciones podrá escogerse la más apropiada o, así mismo, podrán combinarse dos o más de estas.

18.8 **Términos para actuar en casos de faltas gravísimas:**

- a. La adopción de medidas sancionatorias en primera instancia, deberá efectuarse dentro de los diez (10) días lectivos siguientes a la comisión de la falta, o desde que se tenga conocimiento de la comisión de la misma.
- b. La prórroga de los términos por parte del Rector, sólo será posible por razones de investigación, derecho de defensa o práctica de pruebas.
- c. Desde el día de comisión de la falta el estudiante podrá ser desescolarizado durante el término del desarrollo del proceso disciplinario, pero deberá hacer presencia en la sede o las sedes del Colegio, acompañado de su(s) padre(s) o acudiente(s), para participar en dicho proceso y ejercer su derecho de defensa con plenas garantías. Los días de desescolarización se contabilizarán dentro de la sanción que se adopte, si a ello hubiere lugar.

18.9 **Medidas adicionales:**

- a. Salvo para el caso de Cancelación de Matrícula, en las demás sanciones se podrá suscribir un Acuerdo Rectoral firmado por el Rector, el implicado, sus padres y/ o acudientes, en el que se comprometa el estudiante a modificar su conducta y solicitar ayuda psicológica dentro del Colegio, si existe el servicio, o fuera de éste. Además, quedará establecido que los padres o acudientes aceptarán la cancelación de la matrícula, cuando se pruebe plenamente la reincidencia de la falta, o la comisión de una nueva falta grave o gravísima. La adopción del Acuerdo, conlleva la calificación de comportamiento durante el período con la calificación mínima escolar.
- b. Durante los días de reflexión, el alumno deberá indagar con sus compañeros sobre las actividades de tipo académico y se compromete realizar sus actividades al orden del día. Para las evaluaciones orales o escritas realizadas en los días de reflexión, el implicado las presentará en los días en que se programen los refuerzos del período o final del año.
- c. Cuando la falta amerite la desescolarización del alumno por el tiempo faltante para terminación del año lectivo, el acudiente podrá representarlo ante los docentes de las respectivas áreas, para recibir y devolver dentro de los plazos fijados por ellos, (semanal, quincenal o mensualmente) los trabajos, talleres, etc. que le sean ordenados para su elaboración. El acatamiento de los trabajos, o su no realización se consignarán en un acta que deberá ser suscrita por el docente y el representante o acudiente del estudiante. Copia de esas actas se archivarán en el observador y en la hoja de vida del estudiante.
- d. Cuando el sancionado de una falta gravísima sea un estudiante de grado doce, no participará ni será proclamado bachiller en la ceremonia de grado. El alumno deberá reclamar su diploma y acta de grado, con posterioridad a la fecha en que se haya efectuado la ceremonia de graduación de los estudiantes de grado doce.

ARTÍCULO 19 RECURSOS QUE PROCEDEN CONTRA LA DECISIÓN DE IMPONER SANCIONES POR FALTAS GRAVES Y GRAVÍSIMAS

Contra la decisión de imponer cualquier sanción por faltas graves y gravísimas proceden los recursos de reposición y de apelación:

19.1 **Recurso de reposición:**

- a. Este recurso se puede presentar ante el funcionario competente que emitió la sanción con el objeto de que la revise, modifique o revoque. Se deberá interponer dentro de los tres (3) días hábiles siguientes, contados a partir de la fecha de notificación.
- b. Por su parte, el Colegio contará con cinco (5) días hábiles para modificar, confirmar o revocar la decisión tomada.

- c. El recurso de reposición será resuelto por la misma autoridad escolar que haya impuesto la correspondiente sanción.

19.2 **Recurso de apelación:**

- a. Este recurso se puede presentar o ante el funcionario que produjo la sanción, para que sea resuelto por el superior jerárquico de aquel, o ante éste, con la finalidad de que él la modifique, confirme o revoque.
- b. Si el funcionario que produjo la sanción no da trámite al recurso, deberá plantearse queja ante el Rector para que éste ordene darle curso a la apelación.
- c. El recurso de apelación deberá interponerse como subsidiario del de reposición o directamente cuando no se emplee el recurso de reposición, dentro de los tres días (3) días hábiles siguientes contados a partir de la notificación de la decisión de primera instancia.
- d. El Colegio deberá resolver el recurso de apelación dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la interposición del recurso, salvo que se solicite la práctica de pruebas, evento en el cual este término se doblará.
- e. Cuando la falta sea de carácter grave y la sanción la imponga el coordinador de sección respectiva, la resolución de la apelación será de competencia del Rector. Cuando la falta sea de carácter grave o gravísima y la sanción la imponga el rector y/o el Comité de Convivencia, la resolución de la apelación será de competencia del Consejo Directivo.

- 19.3 El no hacer uso de los recursos señalados (reposición y apelación) en los términos del tiempo previsto hace que la sanción quede en firme.

ARTÍCULO 20 CONCILIACIÓN

- 20.1 Cuando se presenten conflictos entre dos (2) o más personas de la comunidad educativa, que no impliquen la necesidad de aplicar sanciones, se podrá intentar el mecanismo de la conciliación o, incluso, dicho mecanismo podrá implementarse aún cuando se adelanten procesos disciplinarios que concluyan o no con sanciones, si se juzga conveniente para la sana convivencia de los miembros de la comunidad escolar.
- 20.2 Para efectos de este Manual de Convivencia se entiende por "conciliación", el proceso por medio del cual los miembros de la comunidad educativa (tanto menores como mayores de edad), que se encuentren en conflicto, con la asistencia y orientación de un tercero neutral y calificado, denominado conciliador(a), procuran llegar a un acuerdo para solucionarlo y pactan unos compromisos que son de obligatorio cumplimiento.
- 20.3 La conciliación en la comunidad educativa tiene como objetivo lograr en lo posible una solución inmediata y definitiva a los conflictos interpersonales e intergrupales que se presentan en las relaciones cotidianas.

- 20.4 Las personas en conflicto participarán en la audiencia conciliatoria personal y libremente.
- 20.5 La conciliación en todos los casos será una alternativa de solución de conflictos tendiente a evitar el hacer uso de las otras acciones pedagógicas siempre y cuando haya acuerdo conciliatorio.
- 20.6 Para llevar a cabo la conciliación es necesario que el comité de convivencia haga parte de la misma. Se denomina "acuerdo conciliatorio" el compromiso que de mutuo acuerdo y de forma libre asuman las partes en conflicto en busca de solución y superación de las diferencias.
- 20.7 Si al intentarse la conciliación resulta imposible el acuerdo o no existe ánimo conciliatorio, se entenderá cumplido el trámite y se podrá de inmediato iniciar la aplicación de las otras acciones pedagógicas, si hubiere lugar a estas.
- 20.8 La conciliación también podrá proceder en aquellos conflictos de relaciones interpersonales que con anterioridad no se haya hecho uso de la conciliación. Quien incumpla los acuerdos conciliatorios no podrá hacer uso nuevamente de la opción de conciliación en ningún caso.
- 20.9 El acuerdo conciliatorio tendrá efectos sólo entre los conciliantes según lo estipulado por este manual.
- 20.10 Los compromisos del acuerdo conciliatorio deben estar inspirados por los principios de respeto, igualdad, autonomía, participación y tolerancia, acatando y respetando las disposiciones del Manual de Convivencia.
- 20.11 El acuerdo conciliatorio debe buscar siempre solución al conflicto, sea en forma parcial o total, dentro de los parámetros trazados por la Constitución Nacional, las leyes y el Manual de Convivencia.
- 20.12 En caso de incumplimiento del acuerdo conciliatorio, el conciliante infractor será sancionado de acuerdo con las normas previstas en el presente Manual de Convivencia, en cuyo caso se considerará el incumplimiento como una falta gravísima.
- 20.13 La competencia para designar al conciliador será del Rector, ante quien los interesados en la conciliación podrán acudir para ese efecto. Igualmente, es de competencia del rector promover o procurar los mecanismos de conciliación.

ARTÍCULO 21 UNIFORMES

- 21.1 En la búsqueda de una educación enmarcada dentro de la cultura y los valores propios y con el fin de garantizar la buena presentación personal y la no discriminación por razones de apariencia, el Colegio establece que:

- a. Todo alumno debe presentarse al Colegio y permanecer en el mismo debidamente uniformado con el diseño aprobado que se encuentra en el Colegio y que se vende en las oficinas del PTA únicamente, excepto en las ocasiones en que las tradiciones del Colegio lo permitan.
- b. El corte de pelo debe ser normal sin extravagancias no usuales en nuestras tradiciones regionales, aseado y arreglado de modo que no interfiera con el normal proceso educativo. Esta responsabilidad compete en primera instancia a los padres de familia y no puede ser delegada al colegio.
- c. Por razones de seguridad y las ya anotadas en este mismo capítulo, no está sugerido para los hombres el uso de aretes. Así como también está no sugerido para todos los estudiantes el uso de piercing, el uso de prendas costosas o lujos innecesarios (uso de más de un collar, una pulsera, un par de aretes y un anillo, es lujo innecesario). El colegio no responde por pérdidas de estos, como tampoco se responsabiliza por el dinero que traigan los estudiantes al colegio, equipos de sonido u otros objetos que recomendamos no traer.

21.2 El uniforme diario consta de:

- a. Camiseta: Debe ser blanca, con cuello, llevar el escudo del colegio a la izquierda del pecho, sin ninguna otra insignia o distintivo. También se permite camisetas aprobadas por el Colegio con logos oficiales de los distintos grupos escolares, como NHS, etc. en los días aprobados por la coordinación.
- b. Bermuda: Debe ser azul, holgada,
- c. Falda pantalón: Debe ser azul oscura, holgada,
- d. Suéteres - Buzos: : Para Hombres y mujeres serán de algodón con capucha, de color azul oscuro o blanco sin ninguna otra insignia o distintivo. No se permite el uso de cobijas en vez de suéteres y buzos para guarecerse del frío en los salones.
- e. Medias blancas
- f. Zapatos: Deberán usarse zapatos tenis. Dentro del coliseo, sólo se admitirán tenis con suelas que no manchen-

21.3 El uniforme de educación física consta de:

- a. Para Hombres: Pantalóneta de gimnasia de color azul oscuro, holgada, camiseta blanca de cuello redondo con el escudo rojo del colegio en el pecho al lado izquierdo, medias blancas y tenis.
- b. Para Mujeres: Pantalóneta de gimnasia de color azul oscuro, holgada, camiseta blanca de cuello redondo con el escudo rojo del colegio en el pecho al lado izquierdo, medias blancas y tenis.

21.4 Uniformes para desplazamientos académicos: Cuando los estudiantes asistan en grupo y bajo la supervisión del Colegio, se utilizará blue jean, la camiseta con cuello y el escudo del Colegio en la parte izquierda, medias blancas, y tenis. Salvo que para

determinadas actividades se especifique algo diferente.

Parágrafo 1: Los días que los deportistas tengan partido, podrán asistir al colegio en el uniforme de su equipo.

Parágrafo 2: El último viernes de cada mes los estudiantes pertenecientes a los diferentes grupos (NJHS, NHS, STUCO, MUN, equipos deportivos entre otros) podrán utilizar la camisa aprobada por la coordinación.

Parágrafo 3: Los estudiantes de último año pueden asistir al colegio un día a la semana en la camisa de los Seniors. Tanto la camisa como el día en el que toda la clase podrá usarla deben ser aprobados por la coordinación.

Parágrafo 4: Los deportistas que viajen en representación del colegio están obligados a seguir los lineamientos establecidos por la Dirección Atlética.

ARTÍCULO 22

AUSENCIAS, PERMISOS Y EXCUSAS PARA AUSENTARSE DEL COLEGIO

- 22.1 Para que una ausencia sea justificada deberá tener el respaldo de una incapacidad médica dada por un profesional y donde se explique la causa. Dicha excusa deberá ser presentada por el estudiante el día que se reintegre al Colegio. El Colegio sugiere que todas las citas médicas sean programadas a partir de las 2:00 p.m. los miércoles y a las 4:00 p.m. los otros días. No es permitido ausentarse antes o después de días de fiesta, puentes, semanas de receso, y vacaciones. Los alumnos deben cumplir el calendario escolar que se publica en la página web del Colegio. Los padres de familia deben coordinar sus viajes de acuerdo con el calendario escolar oficial.
- 22.2 En el caso de los deportistas que pertenecen a una liga, la ausencia será justificada cuando dicha liga presenta al Colegio, por escrito y con anticipación, la solicitud para que el estudiante se ausente para asistir a un torneo o competencia.
- 22.3 El Rector o el Coordinador de sección tendrán la potestad de otorgar permisos especiales siempre y cuando el estudiante que lo requiera tenga un rendimiento académico excelente que le permita ausentarse.

A pesar de la excusa, todo estudiante será responsable de recuperarse académicamente mediante trabajos, proyectos o evaluaciones acordadas con cada uno de los profesores de las asignaturas. En el caso que un estudiante sepa con anterioridad de su ausencia deberá, con anticipación, revisar con cada profesor los trabajos o proyectos que debe adelantar durante su ausencia.

- 22.4 Si la ausencia es sin excusa, el alumno se hace responsable por todo y exime al colegio de toda responsabilidad.
- 22.5 Aquellos estudiantes que falten más del 10% del total de horas que corresponda a

cualquier asignatura, PODRÍAN NO APROBARLA (ver Promoción; Artículo 34.2 literal c)

- 22.6 Aquellos estudiantes que no asistan a clases en fechas inmediatamente anteriores o posteriores de vacaciones o días festivos, deben traer excusa médica para justificar la ausencia y si el Colegio tuviese que realizar un(os) examen(es) final(es) en una fecha diferente a la programada. (ver Política de evaluación)
- 22.7 Los estudiantes que por razón justificada tengan que ausentarse del Colegio en horas de clases, podrán hacerlo cumpliendo con los siguientes requisitos:
- Presentar permiso escrito y firmado por los padres antes de las 10:00 a.m. en la oficina de coordinación.
 - Ser autorizado por medio de un e-mail proveniente del correo registrado de uno de los padres. En este caso el permiso deberá llegar a la oficina antes de las 10:00 am.
 - Que el padre o la madre vengan personalmente a recogerlos.

Las excusas dadas por los padres son una explicación de la ausencia del estudiante, nos permiten saber que él/ella están ausentes con consentimiento de sus padres; sin embargo no son considerados una excusa válida para faltar al colegio.

- 22.8 En caso de enfermedad imprevista durante el tiempo de clases el estudiante debe solicitar un permiso escrito de enfermería. A menos que sea un caso de extrema urgencia, no se autorizará salida sin la aprobación previa de los padres, quienes por seguridad deben recogerlos personalmente, o a través de personas autorizadas por ellos mediante nota escrita y firmada.

ARTÍCULO 23 ACTIVIDADES ESTUDIANTILES

- 23.1 Las organizaciones, clubes y actividades estudiantiles son estimulados como una expresión de interés especial que conducen a una educación más cualificada. Sin embargo, la formación de organizaciones y clubes, cualquiera que ellos fueran, deben obtener la aprobación de la administración.
- 23.2 En caso de ser una actividad extracurricular como participar en una campaña para recolectar fondos, asistir a un evento, etc., debe ser autorizado por el coordinador de sección correspondiente.
- 23.3 En el Colegio está prohibido, sin la previa autorización de la coordinación, hacer propagandas de comercialización, vender boletas, rifas o cualquier otro evento que se proponga recoger dinero.
- 23.4 Todas las actividades sociales que organicen los estudiantes o padres y estén patrocinadas expresamente por el Colegio y/o en las cuales el nombre del colegio sea utilizado con fines publicitarios, se regirán por las normas internas del Colegio, tanto las estipuladas en el presente Manual de Convivencia, como las que estipulan las Políticas de la Junta Directiva.

ARTÍCULO 24 MATERIAL ESCOLAR

- 24.1 El colegio suministra todos los textos básicos de cada área o materia y los materiales didácticos necesarios y básicos. El valor de estos materiales y textos queda incluido en los costos de matrícula y mensualidad.
- 24.2 El estudiante es responsable de todos los textos entregados para su uso personal; debe mantenerlos forrados y en buen estado.
- 24.3 Los estudiantes que pierdan o dañen los textos a su cargo, seguirán el siguiente procedimiento para resolver su situación: El estudiante o el profesor informará a la dirección de sección. El coordinador de sección indicará el costo del texto y entregará un formato de cobro al estudiante con copia a la caja. El alumno pagará la cantidad señalada en la oficina de contabilidad, donde se le expedirá un recibo. Si hay en existencia, el alumno recibirá la reposición del material dañado o perdido, bajo la misma responsabilidad.
- 24.4 Puede haber momentos o circunstancias en que el Colegio solicite que el alumno traiga algunos materiales básicos adicionales.
- 24.5 El Colegio recomienda no traer elementos de valor a la institución excepto los tecnológicos para uso educativo.. El Colegio no responde por pérdidas de materiales personales) que los alumnos deciden traer al Colegio y/o tengan en los buses, como tampoco se responsabiliza por el reembolso o reposición de estos.

ARTÍCULO 25 USO DE VEHÍCULOS Y BUS ESCOLAR

- 25.1 Por razones de seguridad no se permitirá en ningún momento de lunes a viernes, el ingreso a los estudiantes que estén conduciendo sus vehículos. Ningún alumno será autorizado a salir en el carro de otro estudiante a menos que haya un permiso escrito y firmado por los padres, entregado a la oficina a las 10:00 de la mañana. No se harán excepciones en este caso por tratarse de un riesgo para la integridad y la vida.
- 25.2 No se autoriza a ningún estudiante a ingresar ni salir de las instalaciones del colegio caminando.
- 25.3 Bus Escolar: Las normas y políticas escolares descritas en este Manual aplican durante el trayecto de la ruta del bus, que es una extensión del Colegio. Los estudiantes también acatarán las normas descritas en el 'Reglamento del Servicio de Transporte Escolar'.

ARTÍCULO 26
REQUISAS, INTERROGATORIOS Y EXAMEN DE TOXICOLOGÍA

- 26.1 La Administración del Colegio tiene el control sobre los lockers y escritorios; por lo tanto, pueden revisarlos cuando el coordinador de sección así lo decida.
- 26.2 El Colegio puede autorizar que se realicen interrogatorios o requisas individuales o colectivas. Para este fin, el Rector autorizaría a un funcionario administrativo a menos que la acción o sospecha involucre a una autoridad externa. Los padres de familia serían notificados cuando la Administración o la autoridad legal detengan, interroge o requise al alumno(s) especialmente cuando sean menores de edad.
- 26.3 Los actos delictivos mencionados en este artículo se relacionan con posesión de sustancias ilegales, armas, explosivos o especialmente robo de bienes propiedad del Colegio, de algún funcionario del mismo, o de algún estudiante. El fruto de tales pesquisas podría remitirse a la autoridad competente para su inspección o evaluación y puede estar el individuo sujeto a proceso criminal o a los procedimientos disciplinarios del Colegio.
- 26.4 Las revisiones personales (físicamente) o de maletines, sólo se harán en presencia de dos o más adultos del Colegio y por lo menos, una de ellas serían del mismo sexo de la persona requisada. Cada requisas o interrogatorio se reportará al Rector.
- 26.5 El colegio podrá, de manera aleatoria y cuando lo considere oportuno y pertinente realizar pruebas de alcohol y/o sustancias alucinógenas a cualquier estudiante o grupo de estudiantes. Las pruebas toxicológicas serán practicadas mediante la toma de muestra de saliva, orina y/o cabello.
- 26.6 En el evento de que el resultado del examen resulte positivo, se procederá a llamar a los padres del alumno y se acordará un plan de seguimiento para el caso.

CAPÍTULO VII PREMIOS Y ESTÍMULOS

ARTÍCULO 27 PREMIOS Y ESTÍMULOS

Con los premios y estímulos otorgados, el Colegio Jorge Washington se propone reconocer y motivar el desarrollo de las aptitudes, actitudes y valores de sus educandos, relacionados con el ser, el saber, el hacer, el valer y el vivir.

Los siguientes son los premios y estímulos para los estudiantes de MS/HS:

27.1 **Menciones honoríficas:** Serán otorgadas por los profesores en consenso así:

- a. **Valedictorian:** Se otorgará al graduando que se haya destacado por su excelencia académica sostenida desde 9º grado.
- b. **Salutatorian:** Se otorgará al alumno que ocupe el segundo lugar en la selección entre el curso de graduandos desde 9º grado.
- c. **Mejor puntaje en la Prueba Saber 11.**
- d. **Mejor puntaje en la prueba SAT**

27.2 **Menciones académicas en MS/HS:** Se otorgará a aquellos estudiantes que se hayan destacado por su elevado nivel académico, y *de conducta* durante el año lectivo en cada una de las áreas siguientes:

- Inglés
- Español
- Matemáticas
- Ciencias Sociales
- Ciencias Naturales (Biología, Estudios Ambientales)
- Química
- Física
- Artes (Teatro, Pintura, Música)
- Filosofía
- Religión, Ética y Valores Humanos
- Ciencias Económicas
- Educación Física

Parágrafo: Se incluyen mejor Prueba de Estado (SABER 11), para la elección la Administración tomará en cuenta el juicio emitido por cada uno de los profesores de las distintas áreas y asignaturas.

27.3 **Premio al Mejor Estudiante:** Se otorgará al estudiante que, de acuerdo con el criterio de los profesores, se destaque demostrando las características descritas por la MISIÓN y VISIÓN del Colegio: rendimiento académico, valores, virtudes humanas, civismo, espíritu de servicio, compañerismo y disciplina. Corresponde al

alumno que más se acerque al perfil de estudiante que espera formar la institución.

27.4 **Honor Roll de MS/HS:** Los estudiantes que obtengan un promedio académico del periodo de 90/100, una nota mínima por materia de 80/100, y Promedio de REACHES de 85.

27.5 **Estudiantes exentos de presentar exámenes finales:**

27.5.1 Los estudiantes de grado 12 serán eximidos de exámenes finales, si la nota del segundo semestre en cada una de la(s) materia(s) es de 95/100 o mayor a este valor. Para los cursos de AP y Pre-AP la calificación real también debe ser 95/100 o mayor. Los estudiantes eximidos recibirán como nota del examen un 100.

También serán eximidos de la presentación de exámenes finales con base a sus resultados en las pruebas SABER 11. El mínimo requerido para este fin será establecido por el Consejo Académico según los resultados año a año. Los estudiantes eximidos recibirán como nota del examen un 100.

Parágrafo 1: Si los resultados de las pruebas SABER no están disponibles a tiempo se utilizará el resultado del último simulacro.

ARTÍCULO 28

NATIONAL HONOR SOCIETY, NATIONAL JUNIOR HONOR SOCIETY Y NATIONAL ELEMENTARY HONOR SOCIETY

Tiene como propósito reconocer y fomentar la excelencia integral de la persona, tanto en liderazgo como en lo académico, el civismo y el carácter. Ser miembro del *National Honor Society*, del *National Junior Honor Society* y del *National Elementary Honor Society* es un privilegio reconocido internacionalmente por instituciones educativas de prestigio nacional e internacional.

28.1 El proceso de selección de la Sociedad de Honor, que se realiza antes de finalizar cada año lectivo para seleccionar los miembros nuevos para el siguiente año lectivo es el siguiente:

Para NEHS (la cual consta de un total recomendado máximo de 15 estudiantes):

- Para el grado 3- se tomarán en cuenta las calificaciones del primer y Segundo trimestre
- Para el grado 4- se tomarán en cuenta las calificaciones finales de tercer grado y las de los primer y segundo trimestre de cuarto.
- Para el grado 5- No aplica a NJHS hasta que estén terminando el grado sexto

Para NJHS (la cual consta de un total recomendado máximo de 17 estudiantes):

- Para grado 6- se tomarán en cuenta las calificaciones de sexto grado solamente, desde el inicio del año hasta el final del tercer cuarto
- Para grado 7- se tomarán en cuenta las calificaciones finales de sexto grado y las del grado séptimo, desde el inicio del año hasta el final del tercer cuarto
- Para el grado 8- No aplica a NHS hasta que estén terminando el grado noveno

Para NHS (la cual consta de un total recomendado máximo de 30 estudiantes):

- Para grado 9- se tomarán en cuenta las calificaciones de noveno grado solamente, desde el inicio del año hasta el final del tercer cuarto
 - Para grado 10- se tomarán en cuenta las calificaciones finales de noveno grado y las del grado décimo, desde el inicio del año hasta el final del tercer cuarto
 - Para grado 11- se tomarán en cuenta las calificaciones finales de noveno grado, décimo grado y las del grado once, desde el inicio del año hasta el final del tercer cuarto
- a. Al finalizar el tercer cuarto para MS/HS el promedio académico debe ser igual o superior a 90%.
 - b. Para ES,
 - i. No haber obtenido 1 o 2 en ninguna de las categorías.
 - c. No haber obtenido calificaciones de 3 en 40% o más de las categorías
 - d. REACHES:
 - i. para ES debe:
 - 1. No haber obtenido ningún “algunas veces”
 - 2. No haber obtenido “Sometimes” en más del 20%.
 - ii. para MS/HS debe ser igual o superior de 90%
 - e. Se debe haber asistido al colegio por lo menos un periodo.
 - f. No haber sido sancionado por haber cometido una falta ‘grave’ o ‘gravísimo.
 - g. Los estudiantes que cumplan con el criterio serán invitados a una reunión de información en la que se les explicará qué significa ser un estudiante de la Sociedad de Honor. Se les invitará a llenar una aplicación en caso que decidan hacerlo. De optar por no hacerlo, se le informará a sus padres.
 - h. Todos los profesores que han enseñado a cada estudiante en ese año lectivo serán invitados a dar sus opiniones referentes a la participación y el liderazgo que observan en cada uno de los estudiantes.
 - i. Una vez reunida la información, se lleva a cabo una reunión por nivel con todos los profesores, consejeras, y coordinadores de sección para seleccionar a los nuevos miembros. (Nota, las consejeras, el coordinador de sección, y el sponsor tienen voz pero no voto en la elección).
 - j. Los estudiantes serán notificados personalmente si su aplicación ha sido aceptada o no, y en caso de no haber sido aceptada se llevará a cabo una reunión de apoyo para proporcionar al estudiante con estrategias para una nueva aplicación en el año siguiente.
 - k. Los estudiantes admitidos serán invitados a la ceremonia de inducción de las diferentes Sociedades de Honor.

28.1 Para pertenecer a la Sociedad de Honor es necesario que el alumno se destaque por su:

Excelencia Académica: desde el grado 3 hasta el 12,

- a. Liderazgo, el cual se evaluará teniendo en cuenta los siguientes criterios:
 - Es ingenioso en proponer soluciones a problemas, aplicando principios y presentando sugerencias.
 - Demuestra liderazgo al promover las actividades del colegio.

- Ejerce influencia y apoya los ideales del colegio.
 - Contribuye con ideas que ayudan al progreso y a los derechos para llevar el día a día en el colegio.
 - Es capaz de delegar responsabilidades.
 - Demuestra iniciativa académica.
 - Maneja con eficiencia los cargos de responsabilidad, conduce los negocios eficientemente y efectivamente, es realista y dependiente sin que sea obligado a serlo.
 - Demuestra liderazgo en el salón de clases, en el trabajo, en las actividades del colegio.
 - Es capaz de asumir cualquier responsabilidad que haya decidido aceptar.
- b. Espíritu de Servicio, el cual se evaluará teniendo en cuenta los siguientes criterios:
- Está dispuesto a mantener una actitud leal hacia el colegio.
 - Participa en las actividades externas, tales como pertenecer a un grupo religioso, servicios voluntarios, o ayudar con los deberes de familia.
 - Trata de ser siempre voluntario para lo que se necesite; y la ayuda que ofrece es bien dirigida. Está gustosamente dispuesto a sacrificarse con el fin de colaborar.
 - Trabaja bien con los demás y está dispuesto a enfrentar situaciones difíciles.
 - Con alegría y entusiasmo agradece cualquier solicitud de servicio al colegio.
 - Está dispuesto a representar la clase o al colegio en interclases y competencias inter-escolares.
 - Crea comités y dirige trabajos administrativos sin quejarse.
 - Es cortés para atender a los visitantes, profesores y compañeros.
- c. Carácter, el cual se evaluará teniendo en cuenta los siguientes criterios:
- Recibe las críticas con gusto y acepta las recomendaciones amablemente.
 - Demuestra una personalidad placentera (alegre, amistosa, serena, estable).
 - Apoya los principios de la moral y la ética.
 - Cooperar obedeciendo los reglamentos del colegio.
 - Demuestra altos criterios de moral y sinceridad.
 - Muestra cortesía, preocupación, y respeto por los demás.
 - Sigue las instrucciones y órdenes puntualmente, y demuestra seguridad dentro y fuera del colegio.
 - Tiene un gran nivel de concentración y atención continua, esto lo demuestra con su perseverancia y al ser aplicado en los estudios.
 - Sigue honorablemente las reglas, evita el fraude, y no busca beneficiarse de los errores de otros.
 - Ayuda activamente a librar al colegio de las malas influencias.

ARTÍCULO 29 ELEGIBILIDAD PARA REPRESENTAR AL COLEGIO

Todo estudiante destacado en aspectos deportivos, académicos o culturales, tiene el derecho de ser elegido para representar al Colegio en los eventos dentro y fuera del mismo, siempre que cumpla con los siguientes requisitos exigidos y los méritos requeridos:

- a. Tener habilidades deportivas, artísticas o histriónicas suficientes.
- b. Haber sido elegido por el comité de área.
- c. Contar con la aprobación y el plan de acción de todos los profesores con los que el estudiante va a perder clase
- d. No tener un acuerdo rectoral vigente, o tener matrícula condicional académica y/o disciplinaria en acuerdo.
- e. No haber sido sancionado por una falta “grave” o “muy grave” en los tres meses anteriores al evento.

Se pierde el derecho de representar al colegio, dentro y fuera del mismo, cuando el estudiante 15 días antes del evento:

1. Para ES:

- El Comité de Evaluación y Promoción revisará los casos en que exista riesgo académico.
- El coordinador de primaria, las consejeras de primaria, el director de grupo, el coordinador de valores y el sponsor de la actividad determinarán el estudiante es apto para representar al colegio.

2. Para, MS/HS:

- Tenga cualquiera de las calificaciones de REACHES del período inferior a 70/100
- Falte repetidamente, sin excusa, a los remediales a los que el estudiante ha sido convocado.
- No tenga un promedio académico de 70/100 en cada materia. Excepto:
 - i. En caso de que el estudiante esté perdiendo una (1) materia (en el periodo) con nota inferior a 70, pero su promedio ponderado sea mayor de 75% podrá ser elegido para representar al colegio.

En cualquier caso, si el estudiante incumple con cualquiera de estos requisitos antes de la fecha del torneo, no podrá representar al colegio sin que esto signifique un reintegro económico por parte del colegio.

Parágrafo 1: Para poder participar de una salida extracurricular en un día de colegio, el estudiante debe haber estado presente en todas las clases en las que debe estar ese día.

CAPÍTULO VIII DISPOSICIONES CURRICULARES

Además de este Manual de Convivencias, existe un **Manual de Procedimientos y Políticas para Preescolar** al cual deben referirse todas las familias que tengan hijos en este nivel.

ARTÍCULO 30 REQUISITOS PARA GRADUARSE

30.1 Graduación: Los estudiantes que culminen la educación media obtendrán el título de Bachiller Académico, cuando hayan cumplido con todos los requisitos de promoción adoptados por el Colegio en su PEI, de acuerdo con la ley y las normas reglamentarias (Artículo 18, Decreto 1290, 2009).

Parágrafo 1: Los estudiantes deben tomar las clases de manera presencial durante los dos semestres completos del grado duodécimo.

30.2 Requisitos para obtener el diploma de bachillerato colombiano: El estudiante deberá cursar y aprobar (con una calificación de 70 o más) los cursos exigidos por el programa curricular de la sección de High School del Colegio Jorge Washington al igual que los reconocidos por el Ministerio de Educación Nacional.

Cursos	Créditos
Inglés	4
Lengua Castellana	4
Social Studies / Ciencias Sociales / Economía	4
Matemáticas	4
Ciencias	4
Religión, Ética y Valores Humanos, Cátedra de paz	0.5 (2 semesters)
Filosofía I	0.25 (1 semesters)
Filosofía II	0.25 (1 semester)
Educación Artística*	0.25 (1 semesters)
Educación Física 9/10*	0.5
Educación Física 11/12*	0.25
Electiva S.T.E.M.	0.5 (2 semesters)
Electiva Académica	2.5

*Estos créditos pueden ser obtenidos por los estudiantes que participen en “Eagles Activities”, y cumplan con los parámetros de crédito/hora, asistencia y cumplimiento

Parágrafo 1: Se pueden realizar un máximo de 2 créditos académicos con cursos en línea por año escolar siempre y cuando el estudiante esté cumpliendo con el requerimiento de asistencia (artículo 22.5)

Parágrafo 2: Conforme a nuestro modelo pedagógico, cursos que son parte de nuestro programa básico de estudios no se pueden reemplazar por cursos en línea.

Parágrafo 3: Cuando un estudiante desee realizar cursos no básicos en línea deberá

presentarlo al la oficina de currículo y obtener aprobación oficial y por escrito por parte del coordinador de sección, del coordinador de currículo y si aplica, del docente de área.

30.3 Los graduandos deberán:

- a. Asistir por lo menos al 90% de las actividades académicas.
- b. Realizar el servicio social obligatorio de conformidad con las normas establecidas por la institución y en cumplimiento del artículo 97 de la ley 115 de 1994. La intensidad horaria exigida no incluirá las horas de servicio social que el estudiante haya cumplido como parte de consecuencias disciplinarias aplicadas por el incumplimiento de las normas institucionales.
- c. Realizar el curso pre-saber 11 organizado por el Colegio en los grados undécimo y duodécimo.
- d. A discreción del Rector, realizar y aprobar el proyecto de estudio independiente.

Parágrafo 1: Los estudiantes que no obtengan un puntaje de 300 o más en las pruebas SABER 11 deberán asistir al colegio hasta el último día de clases según el calendario escolar para MS y HS. Durante este tiempo recibirán un refuerzo académico

30.4 **Requisitos para obtener el diploma estadounidense:** Todo estudiante que cumpla satisfactoriamente los requisitos para merecer el grado de bachiller colombiano (con la excepción de los estudiantes con nacionalidad diferente a la colombiana y que hayan renunciado formalmente y por escrito al diploma colombiano) podrá recibir el diploma estadounidense con el título de *High School* siempre y cuando cumpla los requisitos establecidos para dicho programa, que son:

- a. Cumplir y aprobar todos los cursos de bachillerato exigidos por el programa curricular durante los últimos cuatro años y la Política de Promoción y Evaluación del Colegio Jorge Washington. La transferencia de créditos sólo será considerada siempre y cuando provenga de otra institución norteamericana acreditada.
- b. Presentar el PSAT en décimo grado.
- c. Presentar el SAT en Grado 11 (Durante el año lectivo 2017 – 2018 se podrá presentar en Grado 12)
- d. Obtener un puntaje mínimo en el PSAT o en el SAT de acuerdo a la siguiente tabla:

Examen	Total
PSAT	1050
SAT	1000*

* Cada sección debe ser igual o superior a 400

Parágrafo 1: Para el PSAT, los estudiantes que no alcancen el puntaje exigido deberán realizar un curso de preparación para el SAT en grado 10 o grado 11..

Parágrafo 2: Para el SAT, los estudiantes que no alcancen el puntaje exigido en lectura

crítica o matemáticas después de haber presentado el examen en repetidas ocasiones, deberán cumplir este requisito antes de terminar el grado 11 presentando un “Proyecto de Estudio Independiente” en inglés o cursar de forma presencial o en línea un curso aprobado obteniendo una valoración mínima de C y realizando la presentación final oral en inglés con una valoración mínima de C.

Parágrafo 3: Cualquier estudiante que no cumpla con los requisitos establecidos para obtener los diplomas tendrá solamente un año escolar para completar los requisitos pendientes.

- 30.5 **Certificado de Asistencia:** Cuando un estudiante no reúna los requisitos para el diploma colombiano o estadounidense, el Colegio tendrá la opción de conferir un certificado de asistencia que reporta el tiempo que el estudiante permaneció en la institución. Dicho certificado será firmado por el Director de la Sección y el Director del Colegio.
- 30.6 **Ceremonia de graduación:** si el estudiante tiene una o más materias sin aprobar al llegar la fecha de la ceremonia privada del grado, él o ella no podrá participar en la ceremonia y solo recibirá su(s) diploma(s) y su acta de grado apenas aprueba la(s) materia(s) en cuestión.

ARTÍCULO 31 SISTEMA DE EVALUACIÓN Y PROMOCIÓN

- 31.1 El sistema de evaluación y promoción del Colegio Jorge Washington es el procedimiento mediante el cual se regula la evaluación integral del educando y su promoción de un grado a otro, teniendo en cuenta un conjunto de principios y normas que garanticen su idoneidad.
- 31.2 Siguiendo el proceso de permanente revisión curricular, la Comunidad Educativa del Colegio, representada por el Director, el Consejo Directivo, el Consejo Académico, un Comité de Revisión del Proceso de Promoción y Evaluación, orientadores (consejeros), el coordinador curricular y directivos docentes; hizo parte de la modificación y aprobación del presente sistema de evaluación y promoción para su implementación a partir de agosto del 2014.
- 31.3 Las normas y procedimientos que a continuación se describen, se rigen por los preceptos que dispone la Ley Colombiana de Educación (especialmente los lineamientos del Decreto 1290 del 16 de abril del 2.009) y se fundamentan en la Misión, Visión, objetivos, principios y fundamentos institucionales.
- 31.4 Evaluación: La evaluación de los aprendizajes de los estudiantes en el Colegio Jorge Washington se realiza en los siguientes ámbitos:
- a. **INTERNACIONAL:** Consiste en la participación de los estudiantes en pruebas que den cuenta de la calidad de la educación frente a estándares internacionales.

- b. **NACIONAL:** Consiste en la participación de los estudiantes en las pruebas censales que realizan el Ministerio de Educación Nacional y el Instituto Colombiano para el Fomento de la Educación Superior –SABER 11-, con el fin de monitorear la calidad de la educación de los establecimientos educativos con fundamento en los estándares básicos. Las pruebas nacionales que se aplican al finalizar el grado undécimo permiten, además, el acceso de los estudiantes a la educación superior.
 - c. **INSTITUCIONAL:** Consiste en la evaluación del aprendizaje de los estudiantes realizada en el Colegio, cuyo objetivo es valorar el nivel de desempeño de los estudiantes.
- 31.5 Los propósitos de la evaluación institucional de los estudiantes serán:
- a. Identificar las características personales, intereses, ritmos de desarrollo y estilos de aprendizaje del estudiante para valorar sus avances.
 - b. Proporcionar información básica para consolidar o reorientar los procesos educativos relacionados con el desarrollo integral del estudiante.
 - c. Suministrar información que permita implementar estrategias pedagógicas para apoyar a los estudiantes que presenten debilidades y desempeños superiores en su proceso formativo.
 - d. Determinar la promoción de estudiantes.
 - e. Aportar información para el ajuste e implementación del plan de mejoramiento institucional.
- 31.6 La evaluación en el Colegio Jorge Washington es la respuesta al proceso formativo sistemático y continuo, de acompañamiento permanente que tienen los estudiantes y su objetivo es obtener información válida y viable para establecer juicios de valor que evidencien el aprendizaje integral de los educandos, garantizándoles movilidad y competitividad académica.
- 31.7 El carácter binacional y bilingüe del Colegio Jorge Washington, la posibilidad que ofrece a sus estudiantes de recibir, además del diploma colombiano, el diploma High School estadounidense, la efectiva posibilidad de continuar los estudios universitarios en los Estados Unidos y los intercambios frecuentes con estudiantes de ese país, nos exige mantener dos escalas de valoración paralelas de información sobre el rendimiento académico: la cuantitativa y la cualitativa.
- 31.8 Los resultados obtenidos en las evaluaciones se utilizarán en el desarrollo e implementación de estrategias pedagógicas, consolidación y reorientación de los procesos relacionados al desarrollo integral del estudiante, ajustes en el plan de mejoramiento institucional, refinamiento del proceso de aprendizaje, acompañamiento del alumno, entre otros procesos. Todo lo anterior determinará la promoción del estudiante.
- 31.9 Una variedad de evaluaciones garantizan evidencias de aprendizaje en los estudiantes, por este motivo en el colegio Jorge Washington se utilizan diferentes modelos de evaluación dentro de los tipos Formativo y Acumulativo. Estas

evaluaciones deben cumplir con los siguientes estándares de calidad: (1) Estar acorde a los contenidos de enseñanza del colegio (2) Evaluar lo enseñado (3) Utilizar una metodología apropiada (4) Tener preestablecidos criterios de valoración.

ARTÍCULO 32 EVALUACIÓN INTEGRAL DEL ALUMNO

- 32.1 **Observaciones del alumno:** Con el propósito de identificar las “características personales, intereses, ritmos de desarrollo y estilos de aprendizaje del estudiante” (como lo cita el Artículo 3 del Decreto 1290), el Colegio Jorge Washington realiza, desde el preescolar, observaciones individuales a los educandos. Esta información avanza con el alumno en la medida que asciende en grado de escolaridad, y reposa en las oficinas de coordinación. Las observaciones son diligenciadas por los docentes y al menos una vez al año revisadas por el departamento de psicología del colegio.
- 32.2 **Información integral y permanente del avance de los educandos:** Los padres de familia y estudiantes del Colegio Jorge Washington comprenden la importancia de la evaluación y el seguimiento para garantizar que el proceso de enseñanza – aprendizaje sea efectivo y evolucione en el tiempo atendiendo nuevas situaciones, conceptos y mandatos. Por esta razón los directivos y docentes se esfuerzan por mantener actualizado el sistema de comunicación e información y que los padres de familia y estudiantes puedan consultarlo permanentemente. Esto se lleva a cabo de la siguiente manera:
- a. Reuniones generales: toda la Comunidad Educativa está invitada a la actividad de *Open House* que se realiza cada año en una fecha fijada al primer mes del calendario escolar. En esta reunión se presenta formalmente el cuerpo docente y directivo de la institución y se entrega una copia del currículo que por área se enseñará a los alumnos durante el año lectivo.
 - b. Métodos informales: comunicación entre el profesor, el alumno y el padre de familia vía intranet, correo electrónico, llamadas telefónicas, entre otros.
 - c. Reuniones individuales con cita previa de profesores, consejeros, personal del centro de aprendizaje o directivos con padres de familia y /o estudiantes de acuerdo a la situación. De estas reuniones debe quedar constancia de lo discutido en un acta que se anexará al observador del alumno.
 - d. Reportes de advertencia (notas académicas): se envían a los padres de familia vía internet a mediados de cada período académico con el reporte de los alumnos que necesitan estrategias de apoyo para alcanzar los estándares, con el fin de promover la autoevaluación y la superación de las dificultades con el acompañamiento y la supervisión de docentes, personal de apoyo y padres de familia.
 - e. Reporte de calificaciones académicas y disciplinarias: se realiza mediante conferencia profesor – acudiente - estudiante. Todos los profesores estarán disponibles para atender cada cita individual. Los padres de familia escogen los docentes con los que quieren entrevistarse y acceden a ellos.

32.3 POLÍTICA DE EVALUACIÓN

32.3.1 ¿Cómo se ve la evaluación en COJOWA?

La **evaluación** se utiliza para dirigir la enseñanza y ayudar a los profesores a tomar decisiones sobre la instrucción, tanto para satisfacer mejor las necesidades de cada estudiante, como para analizar la eficacia del programa educacional en COJOWA. Hay tres tipos de evaluaciones que los profesores en COJOWA utilizan para recopilar información:

- **Diagnóstico** (evaluación previa): se utiliza al inicio de una nueva unidad de estudio o antes de comenzar un nuevo tema. Los profesores hacen una prueba previa a los estudiantes para obtener una clara comprensión de sus conocimientos. Esto permite a los docentes planear la enseñanza y la diferenciación antes de comenzar una unidad, con base en las necesidades del estudiante. Los resultados de la evaluación de diagnóstico no se incluyen en el informe de calificaciones del estudiante. En general, las evaluaciones de diagnóstico son similares a la misma evaluación final para la unidad.

- **Formativa**: se llama algunas veces evaluación **para** el aprendizaje, ya que proporciona retroalimentación al profesor a lo largo de la unidad de estudio para determinar si se necesita prestar más atención a un concepto en particular, si se necesita diferenciación, o si los estudiantes están listos para seguir adelante. La evaluación formativa orienta las decisiones sobre agrupación de estudiantes y proporciona retroalimentación oportuna y continua a los alumnos para ayudarles a establecer metas. Las evaluaciones formativas reflejan el crecimiento y el progreso de los estudiantes y no necesariamente están incluidas cuando se reporta la calificación del estudiante.

- **Acumulativa**: es a veces llamada evaluación **del** aprendizaje o evaluación. Debe reflejar el rendimiento o el logro de los estudiantes en relación con las normas y parámetros abordados durante una unidad de estudio. Los estudiantes deben tener múltiples oportunidades para demostrar su comprensión a través de una unidad de estudio. Aunque las evaluaciones acumulativas se pueden utilizar de manera formativa si los profesores ven la necesidad de volver a enseñar un tema, comúnmente este tipo de evaluaciones son utilizadas sobre todo al final de las unidades de estudio. Los resultados de la evaluación acumulativa deben incluirse en el informe de las calificaciones del estudiante.

32.3.2 Los acuerdos esenciales en COJOWA

Calificaciones / Comentarios

1. Las calificaciones se basarán en el rendimiento académico alineado con nuestra escala de calificación de cuatro puntos.
2. La calificación de "4" o "A" debe ser factible en las evaluaciones (esta frase no es clara, qué significa ser factible?). Los profesores se asegurarán de que los estudiantes entiendan lo que se espera para lograr un "4" o "A" y se proporcionarán oportunidades para demostrar el aprendizaje al más alto nivel.
3. Las calificaciones se basarán en lo que los alumnos saben y son capaces de hacer en relación con los puntos de referencia enseñados.
4. Las calificaciones se determinarán utilizando normas de funcionamiento adecuadas y claras. Esto incluirá descripciones claras de las expectativas a través

- del uso de rúbricas / ejemplos / guías de calificación, las cuales se comunicarán con antelación a los estudiantes.
5. Los profesores no darán crédito adicional o puntos de bonificación, factor de ayuda en la calificación, o grado en una curva.
 6. Los estudiantes recibirán una calificación por REACHES que estará separada de su rendimiento académico.
 7. Los profesores utilizarán una gama y balance entre evaluaciones formativas y acumulativas de calidad.
 8. En general, la tarea se debe considerar como evaluación formativa informal y debe estar alineada con la sección de Política de Tareas.
 9. Los profesores proveerán una retroalimentación significativa y oportuna sobre todas las asignaciones a los estudiantes. Las calificaciones, como mínimo, se deben actualizar electrónicamente todas las semanas. Se espera que los miembros de la comunidad puedan monitorear los datos de los estudiantes a través de los sistemas del colegio de manera regular.
 10. Los profesores proporcionarán oportunidades para que los estudiantes reflexionen sobre su aprendizaje.

Retrasos / Ausencias / Repeticiones

1. Se espera que los estudiantes completen y entreguen todas las tareas a tiempo.
2. Cuando un estudiante presente un trabajo con retraso, el profesor definirá las consecuencias con el fin de reforzar la importancia del compromiso de los estudiantes con el aprendizaje.
3. Los estudiantes con ausencia tendrán hasta dos días para recuperar el trabajo perdido por cada día de ausencia, con un máximo de una semana. Puede haber excepciones para las enfermedades prolongadas.
4. Los estudiantes que se ausenten en un día de prueba, deberán presentar el examen el primer día de su regreso al colegio.
5. En los casos de fraude académico, o de no seguir la política de toma de evaluaciones Ver Artículo 32.3.4, habrá un seguimiento sistemático con consecuencias apropiadas con el objetivo de reforzar la importancia de la honestidad académica tal como se indica en nuestro MANUAL DE CONVIVENCIA. En caso de fraude, el estudiante obtendrá la calificación más baja asignada de acuerdo con la política de la sección.

Planes de aprendizaje individualizados

1. Los estudiantes con necesidades especiales pueden recibir adaptaciones o modificaciones de evaluación en función de su ILP creado por el especialista del Centro de Aprendizaje.

32.3.3 Acuerdos Específicos en Primaria

Entrega Tarde de Trabajos

1. Si el estudiante no entrega su trabajo a tiempo, recibirá como nota la letra a I por INCOMPLETO en PHIDIAS.
2. Los estudiantes son responsables de enviar la tarea tarde, pero la calificación reflejará si se envía a tiempo.

3. Los estudiantes que no entregan las tareas en su fecha límite tendrán cinco días escolares o hasta el final del período de calificación actual (trimestre), lo que sea menor. Trabajos entregados tarde se marcarán como "tarde" en la parte superior del papel

Parágrafo 1: Es importante que los padres tengan en cuenta que la tarea sirve como retroalimentación que respalda el aprendizaje y la instrucción en la clase. La tarea tarde disminuye este propósito.

Repetición de Evaluaciones

1. Los estudiantes tienen la oportunidad de volver a realizar evaluaciones dentro de un trimestre para mostrar lo que han aprendido.
2. La oportunidad de un estudiante de volver a realizar una evaluación se determinará en función de la evidencia de la preparación del alumno.
3. Los estudiantes y los padres tienen la responsabilidad principal de prepararse para una nueva toma. Los maestros apoyan esta preparación con dirección y recursos.
4. Después de una repetición, la mejor puntuación se ingresará en Phidias.

Recuperación de trabajos por ausencia

1. Los estudiantes pueden recibir hasta dos días para recuperar el trabajo perdido por cada día de ausencia (justificado o no) con un máximo de una semana.
2. El profesor determina qué trabajo se debe completar y cual se puede quedar como N/A (no aplica).
3. Se espera que un estudiante que no presente una evaluación el día de su ausencia lo recupere el día que regrese a la clase, a menos que necesite instrucción o información para la evaluación.
4. El trabajo de recuperación no se dará por adelantado, sin embargo, durante una enfermedad prolongada (no menos de tres días), se pueden hacer arreglos especiales con los profesores y / o el coordinador de sección.

Parágrafo 1: Las ausencias excusadas o no excusadas tienen el mismo tratamiento

Trabajos de Clase No Terminados

1. El trabajo en clase que no sea terminado será aceptado en una fecha posterior y calificado. Un estudiante tendrá cinco días escolares o hasta el final del período actual de calificaciones (trimestre) para enviarlo, lo que sea menor.
2. Si el no terminar trabajos en clase es una constante para un estudiante, se registrará con un comentario en Phidias y también se reflejará en la calificación de REACHES.
3. El trabajo de clase que no sea entregado se registrará como "Incompleto".
4. Si un estudiante no puede completar el trabajo debido a la falta de responsabilidad o la falta de organización, se puede brindar apoyo para mejorar estas habilidades.
5. El trabajo de clase sin terminar se puede completar ó en el hogar siguiendo las pautas del profesor ó dentro del día escolar *

En el Colegio Jorge Washington, creemos que el recreo es una parte muy importante para el día a día del estudiante. El recreo representa fundamentalmente, un descanso planeado para recuperarse de las tareas asignadas. Le permite a los estudiantes tiempo para descansar, jugar, imaginar, pensar, moverse y socializar. Por lo tanto, el recreo no debe ser

utilizado con frecuencia como un tiempo para que los estudiantes terminen trabajos que no terminaron en clase o para proporcionarles ayuda extra. Aunque el recreo es una gran oportunidad para estas actividades, por favor asegúrese de que los estudiantes tengan constantemente oportunidades para jugar durante este espacio.

Ayuda Adicional

1. Los estudiantes reciben acomodaciones específicas y modificaciones basadas en sus Planes Individualizados de Aprendizaje (ILP por su sigla en inglés, Individual Learning Plan).
2. El apoyo no relacionado directamente con el estándar no debe afectar la calificación del alumno.

32.3.4 Acuerdos Específicos de Básica Secundaria y Media

Política de Toma de Evaluaciones

Las evaluaciones son momentos en los que los estudiantes demuestran las destrezas adquiridas.

Durante una evaluación no debe haber:

1. Comunicación
2. Ningún tipo de ruido
3. Ningún objeto diferente a los específicamente solicitados por el evaluador

Trabajos Retrasados

1. Si un trabajo se entrega tarde, el porcentaje máximo que se podrá reducir de la nota será de un 30%
2. Si un estudiante no presenta un trabajo después del plazo límite, se hará acreedor a un 10% en PHIDIAS. * La fecha límite (fecha en la que el trabajo ya no es aceptado) será una semana después de la fecha de vencimiento. Se pueden hacer excepciones para los estudiantes con necesidades especiales o permisos.
3. Los estudiantes que no entregan las tareas a su vencimiento tendrán cinco días escolares o hasta el final del período de calificación actual (semestre), lo que sea menor.

Repeticiones

La recuperación de los exámenes fallidos, quizzes, proyectos (que no sean exámenes finales): Los estudiantes que no cumplen con los estándares de evaluación (nota de 69 y debajo de 69) y han demostrado la finalización de todas las evaluaciones formativas podrán volver a repetirlas bajo los siguientes criterios:

1. Se debe evidenciar esfuerzo en el primer intento o la administración tendrá la autoridad para negar la solicitud de la recuperación.
2. Los estudiantes pueden volver a hacer una sola vez un examen no aprobado, quiz o proyecto.
3. Los estudiantes pueden solicitar la repetición de un examen con una semana de anticipación.
4. El/la profesora puede asignar trabajo o actividades para que el estudiante se prepare para la repetición del examen.

5. Se le reduce un 30% en la nota que reciba por la repetición del examen.

Trabajos no Terminados

1. Los profesores le pueden dar a los estudiantes hasta dos días para recuperar el trabajo no terminado por cada día de ausencia (con excusa o sin excusa), por un máximo de una semana.
2. Es responsabilidad del estudiante ponerse al día con los trabajos debido a enfermedad o por ausencia.
3. Los profesores deciden qué tarea debe ser terminada. En la libreta de calificaciones otros trabajos se pueden dejar como NA.
4. Si un estudiante el día de la ausencia falta a una evaluación se puede esperar que el día que regrese a clases la presente, a menos que las notas o información para la evaluación requerida se hubiera enseñado durante la ausencia del estudiante (el repaso en la clase para la evaluación no cuenta como información requerida).
5. Los estudiantes que faltan a clase debido a eventos del colegio por sus funciones de liderazgo en el colegio podrían recibir las mismas oportunidades que los estudiantes con ausencias justificadas; sin embargo, el estudiante debe haber recibido una pre-aprobación de la actividad por parte del director o patrocinador. Los estudiantes deben informarle de antemano a sus profesores si este es el caso. De no hacerlo puede resultar en una ausencia injustificada y la pérdida de crédito para cualquier actividad que el estudiante haya perdido.

32.3.5 Propósitos de la Evaluación

Para estudiantes:

- Informar y permitir a los estudiantes monitorear sus habilidades/niveles actuales de conocimientos
- Capacitar a los estudiantes a desarrollar su aprendizaje independientemente, autosuficientemente y auto-críticamente
- Ayudar a los estudiantes a fijar metas para su aprendizaje y desarrollar estrategias de aprendizaje
- Construir autoestima y sentido de logro

Para los profesores:

- Reconocer las fortalezas y áreas de crecimiento académico de los estudiantes para que éstos puedan diseñar mejor las instrucciones de su clase
- Determinar los conocimientos previos de los alumnos, así como la instrucción adecuada en la clase
- Medir la efectividad de la instrucción del profesor en la clase
- Dar a los estudiantes la retroalimentación para mejorar su rendimiento y alcanzar los objetivos de aprendizaje
- Esforzarse por la comprensión fiable y consistente del trabajo de los estudiantes dentro de las áreas temáticas de los profesores
- Identificar las necesidades de apoyo al estudiante
- Proporcionar confirmación externa de las prácticas en el aula a través de evaluaciones estandarizadas

Para las familias:

- Comunicar las fortalezas, avances, logros, áreas para el crecimiento de su hijo
- Desarrollar la asociación entre el hogar y la escuela para apoyar el aprendizaje del estudiante

Para profesores líderes y administradores:

- Enviar los datos longitudinales para analizar y evaluar los programas actuales y / o determinar la introducción de nuevos programas a través del proceso de revisión del plan de estudios
- Generar información a través de la investigación interna constante y análisis, para desarrollar Planes de Mejoramiento Escolar
- Planificar programas de desarrollo apropiado para el personal
- Garantizar la consistencia y la responsabilidad de nuestro plan de estudios

32.3.6 Evaluaciones internas y estandarizadas

¿Qué evaluaciones estandarizadas usa COJOWA para validar las evaluaciones internas?

	Evaluaciones Estandarizadas	Evaluaciones Internas
Preescolar	MAP DRA2 Word Analysis	Evaluaciones Formativas Evaluaciones Acumulativas Escritura en Demanda
Básica Primaria	MAP Supérate con el SABER SABER DRA2 Fountas & Pinnell EDL2	Evaluaciones Formativas Evaluaciones Acumulativas Escritura en Demanda Evaluaciones de Desempeño en Ciencias
Básica Secundaria	MAP Supérate con el SABER SABER Martes de Prueba Achieve 3000	Evaluaciones Formativas Evaluaciones Acumulativas
Media	MAP Supérate con el SABER SABER Martes de Prueba PSAT SAT ISCFES AP Exams	Evaluaciones Formativas Evaluaciones Acumulativas

32.3.7 Escala de Notas

Standards-based Grading 4-Point Scale	4-Point Scale Definitions	Traditional Grading Scale	Numerical Grading Scale	Escala de valoración nacional
			Pre-AP/AP +0.10	
4	Mastered The student fully meets the expected learning objectives	A+	98 - 100	Desempeño Superior
		A	94 - 97	
		A-	90 - 93	
3	Approaching Mastery The student meets the expected learning objectives with minor misconceptions	B+	87 - 89	Desempeño Alto
		B	84 - 86	
		B-	80 - 83	
2	Developing The student partially meets expected learning objectives with gaps in understanding	C+	77 - 79	Desempeño Básico
		C	74 - 76	
		C-	70 - 73	
1	Not Meeting Expectations The student does not meet expected learning objectives due to significant gaps in understanding	F	10 - 69	Desempeño Bajo

Parágrafo 1: Si un estudiante de Pre-AP o AP no obtiene una calificación mayor de 70 no aplica la adición de 0,10.

32.3.8 Glosario de Términos

Adaptaciones: ILPs (plan de aprendizaje individualizado) incluyen cambios para permitir a una persona con dificultades de aprendizaje para participar plenamente en una actividad. Los ejemplos incluyen tiempo adicional, formato diferente de una prueba y reformas en el salón de clases. Normas y valores de referencia no se cambian y los objetivos de aprendizaje son los mismos para los alumnos con y sin adaptaciones. La intención es proporcionar oportunidades para que los estudiantes sean exitosos mostrando destrezas o habilidades relacionadas con los conceptos del nivel del grado. La entrega de un profesor de inclusión a veces se utiliza para ayudar a proporcionar adaptaciones.

Evaluación: la información utilizada para guiar la instrucción y para ayudar a los profesores a tomar decisiones educacionales, tanto para mejor las necesidades de cada estudiante, y para analizar la efectividad del programa educacional. Las evaluaciones en COJOWA varían de estandarizadas a diseñadas por el profesor. Cada evaluación es una oportunidad para que los estudiantes demuestren su comprensión o aplicación de los conceptos / habilidades y es parte determinante para avanzar al siguiente nivel de grado.

Evaluación de diagnóstico: (pre - evaluación) se utiliza al inicio de una nueva unidad de estudio o antes de comenzar un nuevo tema. Los profesores hacen una pre-evaluación a los estudiantes para obtener información de sus conocimientos previos. Esto permite a los profesores planificar la instrucción y la diferenciación antes de comenzar una unidad basada en las necesidades de los estudiantes. Los resultados de la pre-evaluación no se incluyen en el informe de las calificaciones del estudiante. Generalmente, las evaluaciones de diagnóstico son similares o la mismo que la evaluación final para la unidad.

Diferenciación: un profesor reaccionando responsablemente a las necesidades del alumno. Un profesor que está diferenciando entiende las necesidades del estudiante para expresar humor, o trabajar con un grupo, o tienen enseñanza adicional en una habilidad particular, o profundizar en un tema en particular, o guiar con ayuda en la lectura de un pasaje y el profesor responde activa y positivamente a esta necesidad. La diferenciación es simplemente atender a las necesidades de aprendizaje de un estudiante en particular o de un grupo pequeño de estudiantes en lugar del típico patrón de enseñanza de la clase, como si todos los estudiantes dentro de ese grupo sean iguales.

Evaluaciones externas: son las evaluaciones creadas y evaluadas externamente. Medidas de Progreso Académico (MAP), PSAT y SAT son ejemplos de evaluaciones externas utilizadas por COJOWA para confirmar los resultados internos y proporcionar comparaciones entre COJOWA y otras escuelas nacionales e internacionales.

Evaluación formativa: a veces se llama evaluación **para** el aprendizaje, ya que proporciona retroalimentación para el profesor a lo largo de la unidad de estudio para determinar si necesita más atención a un concepto en particular, si se necesita la diferenciación, o si los estudiantes están listos para seguir adelante. La evaluación formativa guía las decisiones sobre la agrupación de estudiantes y proporciona retroalimentación oportuna y continua ayudando a los estudiantes para cumplir sus metas. Las evaluaciones formativas reflejan el crecimiento y el progreso de los estudiantes y no se incluyen regularmente en el informe de calificaciones del estudiante.

Evaluación: es el criterio o evaluación, en forma numérica o en letra, del rendimiento del estudiante relacionado con la comprensión o aplicación de concepto o habilidad, como se ha demostrado a través de la evaluación. Calificaciones en COJOWA son sólo una de las formas en que los profesores se comunican con los estudiantes y padres sobre el progreso y los logros.

ILP (Plan de Aprendizaje Individualizado): es un documento que incluye un resumen del diagnóstico del estudiante, fortalezas y debilidades, una lista de adaptaciones para hacerle al estudiante en el salón de clase, los objetivos específicos para los estudiantes, y las intervenciones que el profesor del Centro de Aprendizaje estará haciendo durante el año escolar. Las intervenciones se diseñarán y se llevarán a cabo de acuerdo a las recomendaciones de las evaluaciones externas y recomendaciones. El ILP se utiliza para orientar a los profesores del centro de aprendizaje y será continuamente revisado de acuerdo con las necesidades observadas en el salón de clase y por profesionales externos.

Profesor de inclusión: trabaja hombro a hombro con el profesor de la clase y del Centro de Aprendizaje para proporcionar apoyo al estudiante individualmente en todas las áreas. Proporcionan la diferenciación y estrategias para el estudiante en una variedad de áreas, incluyendo la atención, comprensión, lectura y escritura. Trabajan con el profesor para acomodar el andamiaje del aprendizaje en el salón y cuando sea necesario el profesor de inclusión enseñará o volverá a enseñar una lección usando las adaptaciones necesarias para que cada estudiante.

Evaluaciones Internas: son las evaluaciones creadas por el staff de profesores de COJOWA. Pruebas de unidad, exámenes finales, proyectos y quizzes son ejemplos de evaluaciones internas utilizadas por el staff de COJOWA para evaluar el aprendizaje del estudiante.

Modificaciones: se incluyen en el ILP (Planes de Aprendizaje Individualizado) sólo cuando sea necesario. Las modificaciones son cambios para permitir que una persona con dificultades de aprendizaje pueda participar plenamente en una actividad en su propio nivel de comprensión. Los ejemplos incluyen vocabulario y / o conceptos simples, lectura de texto debajo del nivel del grado en que se encuentre, o para completar las ecuaciones matemáticas sin problemas de palabras. La intención es proporcionar oportunidades para que los estudiantes aprendan a su propio nivel de comprensión, mientras son incluidos en el salón de clases normal. El acompañamiento de un profesor de inclusión se utiliza a veces para ayudar a proporcionar modificaciones.

Evaluación por Desempeño: es una evaluación que requiere que los estudiantes demuestren que dominan habilidades y competencias específicas mediante la realización o la producción de algo.

Informes: es la comunicación de las calificaciones basadas en las evaluaciones a los estudiantes y padres, a través de informes de progreso, boletines, conferencias de padres y profesores y la publicación periódica sobre Phidias.

Rúbrica: es un conjunto de directrices que definen claramente las expectativas académicas para los estudiantes y ayudan a garantizar la coherencia en la evaluación del trabajo académico de estudiante a estudiante, asignación a asignación, o de curso a curso.

Informes- basados en estándares: se refiere a la práctica de los informes de logros de los estudiantes en relación con las normas que se han enseñado durante ese periodo de aprendizaje.

Evaluación acumulativa: se llama a veces la evaluación del aprendizaje. Debe reflejar el rendimiento o el logro de los estudiantes relacionados con las normas y parámetros abordados durante la unidad de estudio. Los estudiantes deben tener múltiples oportunidades para demostrar su comprensión a través de una unidad de estudio. Aunque las evaluaciones acumulativas se pueden utilizar de manera formativa si los profesores ven la necesidad de volver a enseñar, que son utilizadas sobre todo al final de las unidades de estudio. Los resultados de la evaluación acumulativa deben incluirse en el informe de las calificaciones del estudiante.

32.4 **OTRAS SECCIONES DE LA POLÍTICA DE EVALUACIONES QUE SON SECCIONES ESPECÍFICAS (Preescolar, Básica Primaria, Básica Secundaria y Media)**

29 Política de Repeticiones

30 Remediales

31 Política de Trabajos Retrasados

32 Política de Trabajos no Entregados

33 ¿Qué aspecto tienen los informes? (Boletines)

34 Requisitos para la evaluación Formativa/Acumulativa

35 Protocolo de Evaluación/ Ponderación de las Notas

36 política de Tareas

32.5 **Evaluación académica:**

- a. En elemental, al final de cada período académico los docentes obtendrán una nota que se deriva del promedio de las diferentes calificaciones obtenidas a través de: lecciones, quiz, tareas, trabajos, evaluaciones, entre otros. Cada área asigna los valores de peso correspondientes a estas actividades. Para la media vocacional y la básica secundaria el profesor entregará a los estudiantes sus formas de evaluar y el valor asignado a cada evaluación desde el inicio del año escolar.
- b. Ninguna de estas evaluaciones podrá tener un peso mayor al 30% del total del período.
- c. Las evaluaciones finales de período pueden estar diseñadas en una gran variedad de estilos (evaluaciones por competencias, evaluaciones de libre respuesta, con componentes propositivos, argumentativos y/o descriptivos, evaluaciones de asociación, evaluaciones tipo test, etc.), siempre y cuando cumplan con los estándares de calidad establecidos por el colegio.

32.6 **Escala de evaluación disciplinaria:** Para cumplir el objetivo de una evaluación integral se deben tener en cuenta además de lo académico, aspectos personales y sociales en el educando, para ello el colegio lleva el registro de la evaluación de destrezas de convivencia de los estudiantes así:

- a. En ES los estudiantes reciben cada trimestre las calificaciones según la rúbrica de REACHES específicamente desarrollada para ES.
- b. Para MS/HS, el profesor de cada materia otorgará al estudiante las notas de comportamiento basada en la rúbrica de REACHES, la cual será promediada con las demás notas dadas por todos los profesores de las materias que curse el estudiante; y este promedio obtenido equivaldrá al 100% de cada una de las letras de la rúbrica de REACHES menos los deméritos obtenidos (como se explica en el Artículo 14, numeral 5).

32.7 **Reporte de notas:** El reporte presentará equivalencia de la escala nacional con la escala institucional y debe contener:

- a. Para la escuela elemental: la evaluación de cada área de acuerdo a la escala cualitativa establecida en la escala de valoración académica y comentarios realizados por los docentes.

- b. Para la escuela media y superior: la evaluación de cada área siguiendo los parámetros de la escala cualitativa establecida en la escala de valoración académica y comentarios realizados por los directores de grupo y algunos de los docentes.
- c. En las tres secciones se espera que los comentarios estén dirigidos a mostrar las fortalezas, recomendaciones y oportunidades de mejoramiento de los estudiantes.

32.8 **Componentes de la evaluación:** Los principales criterios de evaluación serán:

- a. El desempeño académico.
- b. El crecimiento personal y el comportamiento.
- c. Otros esfuerzos del estudiante que fortalezcan su proceso de formación internacional como: los cursos avanzados (PreAP, AP) y las áreas electivas que el estudiante puede escoger según su área de interés pero que se entenderá como una materia normal teniendo su nota un peso igual al de las otras áreas obligatorias.
- d. El estudiante reprueba una asignatura para el año cuando haya dejado de asistir de manera excusada o no excusada el 10% o más del total de horas de clase dictadas en 1 año, salvo en el caso de viajes educativos, viajes académicos, deportivos y discapacidad (en cuyo caso el estudiante recibirá ayuda del colegio para su nivelación); cuando estos hayan sido aprobados por el coordinador de sección. A pesar de la excusa, todo estudiante será responsable de recuperarse académicamente mediante trabajos, proyectos o evaluaciones acordadas con cada uno de los profesores de las asignaturas. Si la ausencia es sin excusa, el alumno se hace responsable por todo y exime al colegio de toda responsabilidad.

32.9 **Seguimiento del desempeño académico:** Las estrategias pedagógicas que se implementan a partir del Plan de Mejoramiento Institucional, tienen 2 características en este centro educativo: (1) Generales (2) Personalizadas. De las primeras tienen a cargo el diseño, implementación y la evaluación: docentes, coordinador de currículo, consejeros, directivos. Estas son planeadas para el año escolar siguiendo los lineamientos curriculares institucionales, y se enriquecen con una diversidad de recursos humanos y materiales que aportan significativamente a la actualización permanente de su contenido temático y al aprendizaje efectivo. De las estrategias personalizadas hará veeduría en su diseño, implementación y evaluación: los docentes, con la asesoría permanente de consejeros, learning center y la Coordinación. Estas estrategias se desarrollan en el transcurso del año escolar, una vez se detecten necesidades específicas de estudiantes que necesitan esfuerzos adicionales para alcanzar los estándares.

32.10 **Generalidades de la evaluación**

- a. Se utilizarán criterios uniformes de evaluación, siguiendo las escalas de valoración: académica y disciplinaria, establecidas.
- b. Serán variados los estilos de evaluación, pero deben garantizar la homogeneidad por nivel.
- c. Se divulgarán sus resultados para permitir al estudiante y a los padres de familia detectar claramente el avance del estudiante en el proceso escolar,

tomar medidas alternativas si es necesario, crear compromisos para recibir un acompañamiento y hacer alguna reclamación.

- d. Estarán soportadas por recomendaciones a los padres de familia y estudiantes, mediante la entrevista del docente con el padre de familia o cualquier otro funcionario de la institución que sea requerido.

32.11 Políticas de refuerzo académico: El Colegio Jorge Washington considera que todos los estudiantes merecen múltiples y diversas oportunidades para adquirir y demostrar las habilidades y el conocimiento necesario en cada asignatura. Por esta razón se compromete a ofrecer actividades de refuerzo basadas en los siguientes criterios:

- a. Cada profesor dispondrá mínimo de un período semanal para ofrecer oportunidades de refuerzo que se llevarán a cabo en las horas de almuerzo, durante y/o después de la jornada académica. El Colegio Jorge Washington promueve que los profesores proporcionen recursos en línea, para apoyar el aprendizaje de los estudiantes.
- b. El refuerzo académico fuera de clase deberá estar enfocado en las habilidades, las competencias y el conocimiento de los contenidos establecidos para cada asignatura. El refuerzo académico debe ser permanente a través del semestre, si se considera necesario.
- c. El profesor debe llevar la documentación correspondiente para tener el record del progreso del estudiante y determinar, al final de cada período, si el alumno ha tenido mínimo una oportunidad semanal para mejorar y demostrar su competencia en la asignatura.
- d. En las secciones de Middle & High School es responsabilidad del estudiante aprovechar las diversas oportunidades de refuerzo que ofrece el profesor fuera del tiempo de clase y deber del docente motivarlos para cumplir con ellas.
- e. Las calificaciones asignadas para un determinado período académico, no serán modificadas después de que finalice el mismo.

32.12 Políticas de recuperación de asignatura(s) Middle & High School: Un estudiante que no demuestra las habilidades y conocimientos necesarios para aprobar una asignatura durante un semestre o el año escolar, deberá hacerlo a través del siguiente procedimiento:

- a. Buscar un curso en línea virtual de un colegio acreditado en cualquier estado de Estados Unidos de Norteamérica y equivalente a la asignatura. Algunas de las instituciones que ofrecen este sistema son: K12 International, Nebraska Virtual School y Florida Virtual School. Es importante considerar que algunos cursos en línea tienen un costo que debe ser asumido por la familia.
- b. Sólo se dará por recuperado un crédito cuando el curso de recuperación sea realizado de manera presencial y aprobado (terminado en su totalidad y con una calificación superior al 70%) antes del inicio del siguiente año escolar.
 - El colegio aceptará un máximo de 2.0 créditos de recuperación de otras instituciones y/o de colegios virtuales por año escolar.

- Sólo se aceptará la recuperación de los créditos de las asignaturas habiendo terminado el curso de recuperación dos semanas después del fin del primer cuarto.
- c. Realizar la matrícula del curso que ha sido aprobado oficialmente por el colegio. El estudiante debe presentar todos los exámenes acumulativos del curso dentro del colegio.
- d. Al finalizar y aprobar el curso, el colegio podrá pedir la realización de algún tipo de evaluación para asegurar que el estudiante haya adquirido los conocimientos necesarios. (Para las áreas de matemáticas e inglés el estudiante deberá estar en el 55% percentil de su curso)
- e. Presentar al Coordinador de sección, un certificado del curso realizado, antes de iniciar el siguiente año escolar. El Comité de Evaluación y Promoción se reunirá para determinar si el estudiante es promovido o no.
- f. Nota: en el caso de un estudiante de duodécimo se podrá realizar el/los curso(s) antes de la fecha de graduación.
- g. El certificado de calificaciones del Colegio Jorge Washington reflejará que el estudiante obtuvo en forma retroactiva el crédito académico para la asignatura cursada en otra institución.

Parágrafo 1: Al finalizar el primer semestre el Comité de Evaluación y Promoción se reunirá a revisar los casos de los estudiantes que hayan perdido una materia o más. El estudiante podrá iniciar su proceso de recuperación desde el inicio del segundo semestre.

32.13 Actividades complementarias para estudiantes con desempeño excepcional: Una vez identificadas en el estudiante las áreas de desempeño superior, el colegio diseñará un plan con estrategias especiales de acompañamiento.

ARTÍCULO 33 PROMOCIÓN

33.1 Los criterios de promoción establecidos por el Colegio Jorge Washington definen los requerimientos mínimos para que los estudiantes alcancen el siguiente nivel académico que les corresponda. Están dirigidos a cada uno de los grados escolares ofrecidos.

33.2 Criterios de aprobación de una asignatura

- a. Para ES y 6^{to} grado no haber obtenido una calificación de 1 en dos o más de las categorías de la asignatura.
- b. Para 7^{mo} grado, 8^{vo} grado y HS se debe tener como mínimo una nota de 70% , de acuerdo a los criterios establecidos.
- c. Haber cumplido con la asistencia mínima requerida de 90% durante el año escolar.
- d. Realizar una recuperación exitosa, en los casos en los que el estudiante tenga derecho a realizar estas recuperaciones.

33.3 Criterios de no promoción: Al finalizar el año escolar, el Comité de Evaluación y Promoción de cada sección será el encargado de establecer cuáles estudiantes deberán repetir un grado determinado. Serán considerados para la repetición de un grado, cualquiera de los siguientes estudiantes:

- a. Estudiantes con calificación final de Desempeño Bajo en asignaturas que suman 2.0 o más créditos académicos anuales. (Ver tabla).
- b. Estudiantes con calificación final de Desempeño Bajo en asignaturas que suman 2.5 o más créditos académicos anuales no podrán remediar créditos.
- c. Estudiantes que hayan obtenido en dos años consecutivos calificación final de Desempeño Bajo en una misma asignatura con equivalencia de 1.0 o más créditos académicos anuales.
- d. Estudiantes que hayan dejado de asistir a más del 10% de las horas de clase en un año escolar.
- e. Estudiantes sobre los cuales exista común acuerdo entre las directivas y los padres del estudiante respecto a la repetición del curso.

Asignatura	Créditos
Senior Project	1.5
Inglés	1.0
Español	1.0
Social Studies/ Ciencias Sociales	1.0
Matemáticas	1.0
Ciencias	1
Religión, Ética y Valores Humanos, Cátedra de Paz	0.25
Filosofía	0.25
Educación Artística	0.25
Educación Física	0.25
Electiva Exploratoria	0.25
Electiva Académica	0.25, 0.5, 1.0

Nota: los créditos han sido establecidos de acuerdo a la intensidad horaria de cada asignatura basados en la siguiente tabla:

Número de créditos	Horas al año
0.25	20 - 60
0.50	61 - 100
1.00	101 +

Parágrafo 1: Las electivas exploratorias podrán ser evaluadas como “aprobada o no aprobada”

En caso de perder dos años escolares en el colegio, el Comité de Evaluación y promoción analizará las causales y de ser necesario determinará a los padres de familia cambio de colegio por el bienestar del educando, ya que se le han ofrecido oportunidades de refuerzo durante dos años y no se han alcanzado los logros mínimos exigidos según los estándares institucionales.

33.4 Compromiso Académico: El Comité de Evaluación y promoción establece compromisos académicos para aquellos estudiantes que a pesar de las acciones pedagógicas implementadas en el aula de clase, finalizan el período académico o el año escolar con bajo rendimiento académico.

- 33.5 Promoción anticipada: El colegio se reserva el derecho de considerar si un estudiante puede ser selecto para seguir este proceso, el Comité de Evaluación y Promoción será el encargado de evaluar estos casos.
- 33.6 Para estudiantes con desempeños excepcionales: Se aplicará la promoción flexible a los estudiantes con desempeños excepcionales cuando el Comité de Evaluación y Promoción, después de haber analizado el seguimiento del estudiante y en común acuerdo con los profesores y el estudiante interesado lo consideren conveniente para asegurar el éxito y la madurez integral del mismo. El Comité emitirá una recomendación que será luego evaluada por el Consejo Directivo, quien se encargará de tomar la decisión final, este proceso requiere la aprobación de los padres de familia. Se requieren los siguientes requisitos:
- a. Haber acumulado un promedio superior a 90 durante los tres años lectivos anteriores.
 - b. Alcanzar un desempeño superior en su promedio general durante el primer período del año lectivo en curso.
 - c. Comprobar por medio de exámenes suministrados por el colegio, que tiene el conocimiento de los contenidos del grado que está cursando.
 - d. Demostrar que es social y emocionalmente apto para integrarse al nuevo curso para el que está aplicando. Esta evaluación la realiza el departamento de psicología de la institución.

ARTÍCULO 34 ATENCIÓN A RECLAMACIONES

En el caso de que las reclamaciones tengan que ver con los procesos de evaluación y promoción el colegio presenta las instancias, procedimientos y mecanismos de atención y resolución de reclamaciones de padres de familia y estudiantes sobre la evaluación y promoción, así:

- 34.1 Para evaluaciones dentro del período y el semestre y reprobación de asignaturas anuales. En estos casos el estudiante y/o el padre de familia podrán presentar su reclamación dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la entrega de la evaluación o de la nota de período o anual. Esta reclamación debe ser presentada de forma escrita ante las siguientes instancias en su orden:
- a. Profesor de área
 - b. Coordinador de sección
 - c. Rector

Cada instancia tendrá cinco (5) días hábiles escolares para resolver las reclamaciones de forma escrita. Si el estudiante y/o padre de familia no estuviere de acuerdo con la respuesta, puede acudir a la siguiente instancia hasta agotarlas todas.

34.2 Reclamaciones por no promoción: Pueden ser presentadas dentro de los tres (3) días hábiles escolares siguientes a la notificación de no promoción y debe hacerse de forma escrita. Las instancias para presentar esta reclamación son las siguientes:

- a. Coordinador de sección
- b. Rector
- c. Consejo Directivo

Cada instancia tiene cinco días hábiles (5) escolares para resolver las reclamaciones de forma escrita. Si el estudiante y/o el padre de familia no están de acuerdo con la respuesta podrá acudir a la siguiente instancia hasta agotarlas todas.

ARTÍCULO 35 ADMISIONES

Filosofía

Para el Colegio Jorge Washington (COJOWA) el Proceso de Admisiones de Ingresos, tiene como objetivo atraer alumnos y familias interesados en crecer dentro de un ambiente educativo que los comprometa, les deje buenas experiencias y donde se les facilite el placer de educarse; además de permitirles alcanzar su potencial individual.

COJOWA cree que es de suma importancia garantizar que las familias solicitantes tengan la misma filosofía educativa de la institución y que coincidan con los programas y servicios ofrecidos por el plantel según su misión, visión, recursos y objetivos. Además, se evaluará a quienes deseen ingresar dependiendo de la disponibilidad de cupo, logros académicos, desarrollo social - emocional y cartas de recomendación académica. De igual forma, todos deben demostrar que tienen los niveles de inglés y matemáticas que exige la institución (esto no incluye niños de Preescolar).

Toda aprobación de ingreso para nuevos alumnos está sujeta a cupo, logros académicos y su record de disciplina.

COJOWA valora que su comunidad esté compuesta por familias locales, extranjeras de diversos países y exalumnos, y que todos ellos compartan conceptos educativos similares y que se comprometan a trabajar conjuntamente para cumplir con nuestra misión.

Demografía

Entre sus objetivos el Colegio Jorge Washington ofrece aulas que estén equilibradas en cuanto a número de alumnos por salón de clases, nacionalidades y otras necesidades especiales.

Únicamente la Junta Directiva puede aprobar cupos adicionales sobre el máximo establecido por grupo.

Prioridad de Admisiones

Basados en la Filosofía de Admisiones, COJOWA considera los siguientes criterios para establecer un orden de prioridades para los ingresos, los cuales, en todo caso, estarán siempre sujetos a disponibilidad de cupos:

- Hijos de exalumnos
- Hijos de familias que actualmente tengan matriculados a otros hijos en COJOWA
- Alumnos previamente matriculados y que regresan de otras ciudades o países.
- Hijos de profesores COJOWA o de ciertos empleados
- Familias locales
- Familias internacionales

Estos criterios son válidos para aplicarse en períodos de admisión normal o en caso de que varios niños estén aplicando para el mismo cupo.

Las familias de la Embajada Americana están exentas de estos criterios y se les otorga un cupo de tránsito independientemente de la disponibilidad; sin embargo, está sujeto a la aprobación de todas las entrevistas de admisión y de los exámenes académicos.

Período Normal del Proceso de Admisiones

El periodo normal para que el Departamento de Admisiones reciba las solicitudes para el nuevo año escolar es desde noviembre hasta marzo. Las pruebas se presentan entre abril y agosto, según corresponda. Las solicitudes que se reciben extemporáneamente quedan sujetas a la disponibilidad de cupo.

Edades de Admisión

Curso	Edad mínima de ingreso (antes de Agosto 31)
Circle Time	18 meses
Maternal	3 Años
Pre-Kínder	4 Años
Kínder	5 Años
1 ^{er} Grado	6 Años
El ingreso para otros cursos se basa en la edad, calificaciones, curso actual, rendimiento académico y comportamiento.	

Nota: Se pueden considerar excepciones para ingreso de alumnos cuyas fechas de nacimiento caigan entre el 1 de septiembre y el 31 de diciembre, para familias extranjeras o para aquellas que estén solicitando traslado a COJOWA de otro colegio americano o internacional.

Requisitos

1. Aplicación
2. Declaración de Entendimiento
3. Cuestionario
4. Recomendaciones Académicas
5. Calificaciones
6. Referencias Familiares/Personales
7. Identificación
8. Paz y Salvo
9. Exámenes médicos
10. Certificado laboral y bancario

Una vez se suministran todos los documentos, el Jefe de Admisiones informará a la familia los siguientes pasos del proceso de admisiones.

Proceso de Admisiones

1. Aplicación y entrevista con Jefe de Admisiones
2. Revisión Comité de Admisiones
3. Proceso de Admisiones Académicas
4. Resultado del Proceso de Admisión

En todo momento, el Jefe de Admisiones estará monitoreando cada paso del listado de chequeo que se debe cumplir dentro del proceso de admisiones, comenzando por la solicitud de ingreso y hasta llegar al proceso académico.

Durante el contacto inicial con las familias, se les informará que todo ingreso a COJOWA estará sujeto a la disponibilidad de cupo en el grado al que el aspirante se está presentando.

Las políticas y condiciones aquí mencionadas, así como con la Filosofía y Procedimientos de Admisiones del Colegio, se encuentra disponible en la página web del Colegio, en el link www.cojowa.edu.co/admissions-process-0

CAPÍTULO IX GOBIERNO ESCOLAR

El Colegio Jorge Washington organiza el Gobierno Escolar de acuerdo con lo dispuesto en la Ley General de Educación.

ARTÍCULO 36 ASAMBLEA DE PADRES DE FAMILIA

De conformidad con el Decreto 1286 de 2005, la asamblea general de padres de familia está conformada por la totalidad de padres de familia del establecimiento educativo, y se reunirá al menos dos veces al año por convocatoria del rector.

ARTÍCULO 37 JUNTA DIRECTIVA DEL COLEGIO

- 37.1 La Junta Directiva del Colegio representa el órgano ejecutivo de la Corporación. Su funciones centrales son: La Veeduría, financiación y organización del Colegio, en el marco de la Ley General de la Educación, la Constitución Política, los Estatutos de la Corporación, la legislación vigente y el Proyecto Educativo Institucional y, el delineamiento de las políticas generales de carácter filosófico-educativo. Sus decisiones son apelables ante la Asamblea de Padres.
- 37.2 El Presidente de la Junta Directiva es a su vez el representante legal del Colegio y podrá ocupar un lugar en el Consejo Directivo, por solicitud expresa de cualquiera de sus miembros, o por solicitud propia. Tendrá voz pero no voto en las decisiones del Consejo Directivo.

ARTÍCULO 38 CONSEJO DIRECTIVO

- 38.1 Es el órgano administrativo de las políticas educativas institucionales, con capacidad decisoria en asuntos pedagógicos y curriculares a partir de los delineamientos generales establecidos por la Ley General de la Educación, sus Decretos reglamentarios y por la Junta Directiva. Sus funciones se centran en los aspectos de administración curricular, pedagógica y metodológica y todo lo que se relacione con la vida académica..
- 38.2 Integrantes:

- a. El Rector: quien lo presidirá y convocará ordinariamente una vez por mes o extraordinariamente cuando lo considere conveniente, o por solicitud expresa de uno cualquiera de sus miembros.
- b. Dos representantes de los Docentes: Un profesor colombiano y otro extranjero, elegidos por mayoría de los votantes en asamblea de docentes.
- c. Dos representantes de los padres elegidos por la Junta Directiva
- d. Dos representantes que funjan como miembros de la Junta Directiva del Colegio
- e. Un representante de los estudiantes, quien hubiese sido Presidente del Consejo Estudiantil siempre y cuando sea un Senior (o el primer Senior miembro del Consejo Estudiantil según orden alfabético).
- f. Un representante de los exalumnos elegido por el Consejo Directivo de terna presentada por la organización que los aglutine o en su defecto, de terna presentada por la Junta Directiva.
- g. Un representante de los sectores productivos, escogidos por el Consejo Directivo de candidatos propuestos por la Junta Directiva de la Corporación Jorge Washington y que puede ser padre de familia que no se desempeñe en otro cargo dentro de la institución y llene los requisitos.
- h. El Presidente de la Junta Directiva, en calidad de representante legal participará a solicitud propia, del Consejo Directivo o de cualquiera de sus miembros, con voz pero sin voto.
- i. Los directores de sección podrán participar en el Consejo Directivo, por solicitud propia del Consejo Directivo o de uno cualquiera de sus miembros, para presentar iniciativas relacionadas con sus funciones. Tendrán voz pero no voto.

38.3 Integración del Consejo Directivo: El Consejo Directivo será integrado dentro de los 60 días calendarios siguientes a la iniciación de clases de cada período lectivo anual.

38.4 Incompetencias y nulidades.

- a. El representante de los estudiantes podrá ser relevado de su cargo por:
 - Incumplimiento de sus funciones
 - Comisión de falta grave de acuerdo con el reglamento escolar c) Cese de su carácter alumno activo.
- b. El representante de los profesores será relevado de su cargo:
 - Por cese definitivo de su contrato
 - Comisión de falta grave contra el reglamento o manual de convivencia.
 - Incumplimiento reiterado de sus funciones
- c. Los representantes de los padres serán relevados de su cargo:
 - Por incumplimiento reiterado de sus funciones
 - Pérdida de carácter del padre de familia del colegio
 - Comisión comprobada de algún delito contra el derecho penal
- d. Otros miembros:
 - Por incumplimiento reiterado de sus funciones.
 - Por comisión comprobada de algún delito contra el derecho penal.

38.5 Los miembros del Consejo Directivo serán elegidos por un período de dos años

lectivos. Podrán ser reelegidos consecutivamente. El Consejo Directivo podrá tomar la decisión de relevar del cargo por derecho propio, a cualquiera de sus miembros, con excepción del rector, teniendo en cuenta cualquiera de las causales señaladas.

38.6 Funciones:

- a. Tomar decisiones que afecten la vida curricular, académica, formativa y al funcionamiento interno de la institución en estos aspectos, dentro del marco de la Ley General de la Educación, sus Decretos reglamentarios, los convenios establecidos con otras instituciones y los principios filosóficos del Colegio.
- b. Servir de instancia para resolver las diferencias que se presenten entre docentes y/o administrativos con los estudiantes, después de haber agotado los procedimientos previstos en el Manual de Convivencia.
- c. Aprobar y adoptar el Manual de Convivencia Institucional.
- d. Asumir la defensa y garantía de los derechos de toda la comunidad educativa, cuando alguno de sus miembros se sienta lesionado.
- e. Aprobar el plan anual de actualización académica del personal docente presentado por el Rector.
- f. Participar en la elaboración, planeación y evaluación del Proyecto Educativo Institucional, currículo y plan de estudio, aprobarlo y someterlo a la consideración de la Secretaría de Educación.
- g. Estimular el buen funcionamiento académico y formativo de la institución.
- h. Establecer estímulos y sanciones para el buen desempeño académico y social de los estudiantes y profesores, de acuerdo con los principios educativos propuestos en el PEI y las normas establecidas en el Manual de Convivencia.
- i. Recomendar criterios de participación de la institución en actividades comunitarias, culturales, deportivas, recreativas, etc.
- j. Fomentar la conformación de la Asociación de Exalumnos.
- k. Aprobar las modificaciones al Proyecto Educativo Institucional (PEI) cuando de a lugar.
- l. Darse su propio reglamento interno.
- m. Ser la última instancia en los procesos disciplinarios en aquellos eventos a los que se refiere el presente manual

ARTÍCULO 39 CONSEJO ACADÉMICO

39.1 Es la instancia superior en la orientación académica del centro educativo y asesora del Consejo Directivo en asuntos pedagógicos. Sus decisiones son apelables ante el Consejo Directivo.

39.2 Integrantes:

- a. El Rector, quien lo convoca y lo preside, salvo que lo delegue en otro miembro de la comunidad docente, preferiblemente el Coordinador Curricular o quien haga sus veces.
- b. Los directivos docentes (Directores de Sección)

- c. Un profesor por cada área definida en el plan de estudio y elegido por el equipo técnico de la misma.

Con excepción del Rector y los directores de sección, todos los miembros serán elegidos por un período de un año lectivo y podrán ser reelegidos.

39.3 Funciones:

- a. Servir de órgano consultor del Consejo Directivo en las propuestas de revisiones del P.E.I.
- b. Estudiar y elaborar propuestas de ajustes o modificaciones del currículo dentro de los lineamientos legales y filosóficos propuestos en el P.E.I.
- c. Organizar el plan de estudio y orientar su ejecución.
- d. Planear la evaluación institucional anual y dirigir su ejecución.
- e. Supervisar el proceso de evaluación integral de los educandos para elaborar propuestas de mejoramiento y de promoción estudiantil (artículos 51 a 55, Decreto 1860).
- f. Recibir y decidir reclamos de los alumnos sobre la evaluación educativa (artículo 24, Decreto 1860/94).
- g. Planear y proponer normas, funciones y actividades que propicien el mejoramiento de la calidad educativa; el ingreso a la universidad y en general, el éxito de los educandos en el campo académico.
- h. Intervenir y proponer soluciones en las anomalías académicas por parte de los profesores tales como: desarrollo de programas, evaluaciones o informes educativos, uso de metodologías.

ARTÍCULO 40 CONSEJO ESTUDIANTIL

40.1 El Consejo Estudiantil es la asamblea de todos los representantes de cursos elegidos popularmente y por voto secreto.

40.2 Miembros:

- a. Mesa Directiva
 - Presidente
 - Vicepresidente
 - Tesorero (a)
 - Secretaria(o)
 - Director de Arte
 - Directora de Deportes
 - Femenina
 - Director de Deportes
 - Masculino
 - Coordinador de Logística
- b. Personero, el cual cumplirá la función de un invitado permanente al consejo estudiantil y fiscal del mismo.
- c. Representantes
 - Representante de Clase
 - Vice – Representante de Clase

- 40.3 Organización: La mesa directiva, el personero y la administración del colegio se pondrán de acuerdo para señalar una fecha de elecciones para la mesa directiva del año próximo, antes de finalizar el año escolar. Todas las elecciones tomarán lugar el mismo día. Las elecciones de los representantes se tomarán el primer día de clases del año escolar en función. Las elecciones de personero tendrán su propio procedimiento establecido en el artículo 42 de este manual.
- 40.4 Funciones:
- Darse su propio reglamento interno. El representante estudiantil oficiará de presidente y el personero de los estudiantes como fiscal.
 - Invitar a sus deliberaciones a aquellos estudiantes que presenten iniciativas sobre desarrollo de la vida estudiantil.
 - Presentar a Rectoría, a través de su mesa directiva, en forma escrita, en la 4ta semana siguiente a su formación, en plan de actividades, para su aprobación e implementación conciliada.
 - Elaborar y presentar respuestas encaminadas a mejorar la calidad educativa que brinda el plantel en aspectos tales como: académico, disciplinario, organizativo, económico.
 - Elaborar y presentar propuestas orientadas a desarrollar proyectos comunitarios que propendan por la vivencia de valores sociales.
- 40.5 Condiciones para ser elegible:
- No haber recibido un día de reflexión durante el año lectivo de elecciones.
 - No haber recibido alguna sanción por falta grave o muy grave durante el año lectivo de elecciones.
 - Cumplir con todo lo establecido en los estatutos vigentes de STUCO.
- 40.6 Para permanecer en el cargo:
- El estudiante deberá demostrar, buen comportamiento, liderazgo, trabajo en equipo, tolerancia, espíritu COJOWA, respeto, y demás valores y virtudes propias del perfil del estudiante del colegio. Tener en cuenta los estatutos vigentes de STUCO.
 - No podrá tener más de 3 faltas sin excusa a reuniones y/o eventos de STUCO.
 - Debe cumplir con todas las funciones que se le asignen.
 - Cumplir con todo lo establecido en los estatutos vigentes de STUCO.

ARTÍCULO 41 PERSONERO

- 41.1 Es un alumno que ofrece la institución y está encargado de promover el ejercicio de los deberes y derechos de los estudiantes consagrados en la Constitución Política, las leyes y el Manual de Convivencia.
- 41.2 Formas de elección:
- Se utilizarán los mismos mecanismos que para la elección de la mesa directiva del consejo estudiantil.
 - El personero ejercerá el cargo por un año lectivo contado a partir de su

posesión.

41.3 Condiciones para ser elegible:

- a. Estar cursando el último grado de educación que ofrezca la institución, en caso de no haber una nominación de un alumno de último grado se considerarán las nominaciones de grado 11.
- b. Haberse destacado por su rendimiento académico, su ejemplar comportamiento y liderazgo positivo durante su permanencia en el plantel durante los cursos de HS.
- c. Gozar de reconocido prestigio y aceptación en la comunidad educativa y no haber sido sancionado por falta grave durante los cursos de HS.

41.4 Funciones del Personero:

- a. Promover el ejercicio de los derechos y el cumplimiento de los deberes, consagrados en la Constitución Política, las leyes y el reglamento escolar y el Manual de Convivencia, utilizando los medios de comunicación y divulgación internas del establecimiento; pedir la colaboración del Consejo Estudiantil u organizar otras formas de deliberación.
- b. Gestionar ante el rector y/o los diferentes consejos administrativos de la institución, la toma de decisiones para:
 - Proteger los derechos estudiantiles
 - Exigir el cumplimiento de obligaciones de los estudiantes
 - La prestación de un servicio educativo de calidad acorde con los fines de la educación colombiana y las propuestas en el P.E.I. de la institución.
- c. Actuar como fiscal en el Consejo Estudiantil.
- d. Diseñar estrategias que faciliten el cumplimiento de los deberes y obligaciones de los educandos.
- e. Recibir y evaluar quejas que presenten los estudiantes sobre lesiones a sus derechos y a las que formule cualquier persona de la comunidad sobre incumplimiento de las obligaciones de los alumnos.
- f. Presentar ante el rector las solicitudes de oficio o a petición de parte que considere necesarias para proteger los derechos de los estudiantes y faciliten el cumplimiento de sus deberes.
- g. Cuando lo considere necesario, apelar las decisiones del rector respecto a las peticiones presentadas por su intermedio, ante el Consejo Directivo u organismo que haga sus veces.
- h. Promover eventos que presenten la divulgación, vivencia y formación de los valores humanos fundados en el respeto por la dignidad y los derechos de los demás.
- i. Velar por las buenas relaciones sociales entre los miembros de la comunidad el cumplimiento de deberes y derechos.
- j. Apoyar las acciones encaminadas a hacer cumplir con el reglamento escolar en todas sus dimensiones.
- k. Apoyar las decisiones justas que tomen las autoridades escolares en bien de la formación de los alumnos, el cumplimiento de sus deberes y derechos.

41.5 El personero podrá ser relevado de su cargo por incumplimiento de sus funciones o por comisión de una falta grave. Tal decisión será tomada por el Consejo Directivo.

- 41.6 El presidente de STUCO podrá asumir el cargo por ausencia del titular, incapacidad del personero.

ARTÍCULO 42 COMITÉ DE EVALUACIÓN Y PROMOCIÓN

- 42.1 En concordancia con el Artículo 11 del decreto 1290 de abril 16 de 2009 el Colegio Jorge Washington cuenta con un Comité de Evaluación y Promoción en cada sección. Este es un Comité consultor del Consejo Directivo, conformado para analizar los casos de insuficiencia o superación de los logros académicos y formativos de los alumnos, grupos, ciclos y niveles, y prescribir las actividades complementarias necesarias para superar las deficiencias o alcanzar los logros propuestos en una asignatura, área, grado o nivel. Las recomendaciones podrán ser apeladas ante el Consejo Directivo.
- 42.2 Cada comité se reúne después de cada período académico para hacer el análisis del progreso de los alumnos con sus respectivas recomendaciones o cuando se consideren casos especiales.
- 42.3 Son integrantes del Comité de Evaluación y Promoción los siguientes:
- a. El Rector del colegio, quien lo preside, o su designado.
 - b. El director de la sección o el Vice Coordinador de sección como su designado
 - c. Los profesores correspondientes al caso evaluado.
 - d. Los orientadores escolares (consejeros).
 - e. El Coordinador Curricular (si el caso lo requiere).
 - f. Representante de los padres de familia (si así lo requiere)
- 42.4 Son funciones del Comité de Evaluación y Promoción los siguientes:
- a. Estudiar los casos de cada uno de los estudiantes considerados para la repetición de un grado y decidir acerca de estos.
 - b. Analizar, al finalizar cada período escolar, los casos de educandos con evaluación de desempeño bajo en cualquiera de las áreas, basados en diversas fuentes de información recopiladas durante el año tales como: portafolios, pruebas estandarizadas, salidas pedagógicas, trabajos en clase y proyectos especiales, para hacer las recomendaciones generales y particulares a los profesores o a otras instancias del establecimiento educativo, en términos de actividades de refuerzo y superación.
 - c. Convocar a los padres de familia o acudientes, al estudiante y al profesor respectivo, con el fin de presentarles un informe junto con el plan de refuerzo y acordar los compromisos por parte de los involucrados.
 - d. Analizar los casos de los estudiantes con desempeños excepcionalmente altos, con el fin de recomendar actividades especiales de motivación o promoción anticipada.
 - e. Analizar y determinar el posible ingreso de un estudiante a estado de

- promoción en Riesgo.
- f. Analizar y determinar la no-renovación de la matrícula de los educandos con desempeños académicos excepcionalmente bajos.
 - g. Establecer compromisos académicos para aquellos estudiantes que a pesar de las acciones pedagógicas implementadas en el aula de clase durante el año escolar, finalizan su grado con desempeño bajo. Estos compromisos formulan estrategias específicas con el propósito que el estudiante supere sus dificultades.
 - h. Las decisiones, observaciones y recomendaciones de cada comité se consignarán en actas y estas constituirán evidencias para decisiones definitivas acerca de la promoción de los estudiantes.
 - i. Monitorear el proceso de los estudiantes que cuentan con planes individualizados de educación con el fin de determinar el nivel de evolución de su desempeño escolar que puede incluir la promoción o no promoción de los estudiantes.

ARTÍCULO 43 COMITÉ DE CONVIVENCIA ESCOLAR

- 43.1 El Comité de Convivencia Escolar es una instancia del gobierno escolar que tiene como objetivo central apoyar la toma de decisiones en asuntos disciplinarios y servir de órgano consultor para el diseño de políticas disciplinarias orientadas a la formación de la autonomía de los estudiantes y a la convivencia pacífica de la comunidad educativa. Igualmente, tendrá las competencias que le asignan la Ley 1620 de 2013 y las que se señalan en este Manual de Convivencia.
- 43.2 El Comité de Convivencia Escolar estará conformado por:
- a. El rector del Colegio, quien presidirá el comité o su designado
 - b. El personero estudiantil
 - c. El consejero o docente con función de orientación
 - d. El coordinador de sección cuando exista este cargo
 - e. Representante de los padres de familia Un (1) docente que lidere procesos o estrategias de convivencia escolar
- 43.3 Invitados especiales. Serán invitados especiales al Comité:
- a. El representante del grupo correspondiente
 - b. El director de grupo
 - c. Un padre de familia del Consejo Directivo
- 43.4 Funciones del Comité de Convivencia Escolar:
- a. Liderar el desarrollo de estrategias e instrumentos destinados a promover y evaluar la convivencia escolar, el ejercicio de los derechos humanos y sexuales.
 - b. Identificar, documentar, analizar y resolver los conflictos que se presenten entre docentes y estudiantes, directivos y estudiantes, entre estudiantes y entre docentes.
 - c. Liderar en el colegio acciones que fomenten la convivencia, la construcción de

- ciudadanía, el ejercicio de los derechos humanos, sexuales y la prevención y mitigación de la violencia escolar entre los miembros de la comunidad educativa.
- d. Promover la vinculación de los establecimientos educativos a estrategias, programas y actividades de convivencia y construcción de ciudadanía que se adelanten en la región y que respondan a las necesidades de su comunidad educativa.
 - e. Convocar a un espacio de conciliación para la resolución de situaciones conflictivas que afecten la convivencia escolar, por solicitud de cualquiera de los miembros de la comunidad educativa o de oficio cuando se estime conveniente en procura de evitar perjuicios irremediables a los miembros de la comunidad educativa. El estudiante estará acompañado por el padre, madre de familia, acudiente o un compañero del Colegio.
 - f. Activar la Ruta de Atención Integral para la Convivencia Escolar definida en el artículo 29 de la Ley 1620 de 2013 y en este Manual, frente a situaciones específicas de conflicto, de acoso escolar, frente a las conductas de alto riesgo de violencia escolar o de vulneración de derechos que no pueden ser resueltos por este comité de acuerdo con lo establecido en el manual de convivencia, porque trascienden del ámbito escolar, y revistan las características de la comisión de una conducta punible, razón por la cual deben ser atendidos por otras instancias o autoridades que hacen parte de la estructura del Sistema y de la Ruta.
 - g. Hacer seguimiento al cumplimiento de las disposiciones establecidas en el manual de convivencia, y presentar informes a la respectiva instancia que hace parte de la estructura del Sistema Nacional de Convivencia Escolar y Formación para los Derechos Humanos, la Educación para la Sexualidad y la Prevención y Mitigación de la Violencia Escolar, de los casos o situaciones que haya conocido el comité.
 - h. Proponer, analizar y viabilizar estrategias pedagógicas que permitan la flexibilización del modelo pedagógico y la articulación de diferentes áreas de estudio que lean el contexto educativo y su pertinencia en la comunidad para determinar más y mejores maneras de relacionarse en la construcción de la ciudadanía.
 - i. Ejercer las competencias disciplinarias que se le asignan en el presente Manual.

Parágrafo: Este comité debe darse su propio reglamento, el cual debe abarcar lo correspondiente a sesiones, y demás aspectos procedimentales, como aquellos relacionados con la elección y permanencia en el comité del docente que lidere procesos o estrategias de convivencia escolar.

43.5 Ruta de Atención Integral para la Convivencia Escolar. La Ruta de Atención Integral para la Convivencia Escolar define los procesos y los protocolos que deberá seguir el Colegio, como parte del Sistema Nacional de Convivencia Escolar y Formación para los Derechos Humanos, la Educación para la Sexualidad y la Prevención y Mitigación de la Violencia Escolar, en todos los casos en que se vea afectada la convivencia escolar y los derechos humanos, sexuales y reproductivos de los estudiantes del colegio, articulando una oferta de servicio ágil, integral y

complementario. En cumplimiento de las funciones señaladas en cada uno de los niveles, el Colegio debe garantizar la atención inmediata y pertinente de los casos de violencia escolar, acoso o vulneración de derechos sexuales que se presenten en el Colegio o en sus alrededores y que involucren a niños, niñas y adolescentes de los niveles de educación preescolar, básica y media, así como de casos de embarazo en adolescentes.

43.6 Componentes de la Ruta de Atención Integral para la Convivencia Escolar. La Ruta de Atención Integral tendrá como mínimo cuatro componentes: de promoción, de prevención, de atención y de seguimiento:

- a. El componente de promoción se centrará en el desarrollo de competencias y el ejercicio de los derechos humanos, sexuales y reproductivos. Este componente determina la calidad del clima escolar y define los criterios de convivencia que deben seguir los miembros de la comunidad educativa en los diferentes espacios del Colegio y los mecanismos e instancias de participación del mismo, para lo cual podrán realizarse alianzas con otros actores e instituciones de acuerdo con sus responsabilidades.
- b. El componente de prevención deberá ejecutarse a través de un proceso continuo de formación para el desarrollo integral del niño, niña y adolescente, con el propósito de disminuir en su comportamiento el impacto de las condiciones del contexto económico, social, cultural y familiar. Incide sobre las causas que puedan potencialmente originar la problemática de la violencia escolar, sobre sus factores precipitantes en la familia y en los espacios sustitutos de vida familiar, que se manifiestan en comportamientos violentos que vulneran los derechos de los demás, y por tanto quienes los manifiestan están en riesgo potencial de ser sujetos de violencia o de ser agentes de la misma en el contexto escolar.
- c. El componente de atención deberá desarrollar estrategias que permitan asistir al niño, niña, adolescente, al padre, madre de familia o al acudiente, o al profesor de manera inmediata, pertinente, ética e integral, cuando se presente un caso de violencia o acoso escolar o de comportamiento agresivo que vulnere los derechos humanos o sexuales, de acuerdo con el protocolo y en el marco de las competencias y responsabilidades de las instituciones y entidades que conforman el Sistema Nacional de Convivencia Escolar y Formación para los Derechos Humanos, la Educación para la Sexualidad y la Prevención y Mitigación de la Violencia Escolar. Este componente involucra a actores diferentes a los de la comunidad educativa únicamente cuando la gravedad del hecho denunciado, las circunstancias que lo rodean o los daños físicos y psicológicos de los menores involucrados sobrepasan la función misional del Colegio.
- d. El componente de seguimiento se centrará en el reporte oportuno de la información al Sistema de Información Unificado de Convivencia Escolar, del estado de cada uno de los casos de atención reportados.

- 43.7 Del Protocolo de la Ruta de Atención Integral para la Convivencia Escolar. La Ruta de Atención Integral en el Colegio inicia con la identificación de situaciones que afectan la convivencia por acoso o violencia escolar, los cuales tendrán que ser remitidos al Comité de Convivencia, para su documentación, análisis y atención a partir de la aplicación del manual de convivencia.
- 43.8 El componente de atención de la ruta será activado por el Comité de Convivencia por la puesta en conocimiento por parte de la víctima, estudiantes, docentes, directivos docentes, padres de familia o acudientes, de oficio por el Comité de Convivencia o por cualquier persona que conozca de situaciones que afecten la convivencia escolar.
- 43.9 El Protocolo y procedimientos de la Ruta de Atención Integral del Colegio contemplan los siguientes postulados:
- a. La puesta en conocimiento de los hechos por parte de las directivas, docentes y estudiantes involucrados.
 - b. El conocimiento de los hechos a los padres de familia o acudientes de las víctimas y de los generadores de los hechos violentos.
 - c. Se buscarán las alternativas de solución frente a los hechos presentados procurando encontrar espacios de conciliación, cuando proceda, garantizando el debido proceso, la promoción de las relaciones participativas, incluyentes, solidarias, de la corresponsabilidad y el respeto de los derechos humanos.
 - d. Se garantice la atención integral y el seguimiento pertinente para cada caso.
 - e. Una vez agotada esta instancia, las situaciones de alto riesgo de violencia escolar o vulneración de derechos, sexuales y reproductivos de niños, niñas y adolescentes del Colegio en los niveles de preescolar, básica y media que no puedan ser resueltas por las vías que establece el manual de convivencia y se requiera la intervención de otras entidades o instancias, serán trasladadas por el rector de la institución, de conformidad con las decisiones del Comité de Convivencia, al ICBF, la Comisaría de Familia, la Personería Municipal o Distrital o a la Policía de Infancia y Adolescencia, según corresponda.

Parágrafo: Los postulados, procesos, protocolos, estrategias y mecanismos de la Ruta de Atención Integral del Colegio se sujetarán a la reglamentación que expida el Gobierno Nacional

ARTÍCULO 44 COMITÉ DE CONVIVENCIA LABORAL

- 44.1 Como medida preventiva del Acoso Laboral, y en cumplimiento de lo previsto en el artículo 14 de la Resolución No. 2646 del 17 de julio de 2008 expedida por el Ministerio de la Protección Social, en armonía con la Resolución 0652 del 30 abril de 2012 expedida por el Ministerio del Trabajo, se conforma el Comité de Convivencia Laboral, el cual operará bajo estricta confidencialidad, conforme con el Reglamento de Funcionamiento que habrá de expedir dicho organismo dentro de los seis (6) meses

siguiente a su integración, el cual servirá como ente conciliatorio y efectivo para prevenir las conductas de acoso laboral entre la Administración del Colegio, los empleados y los docentes, y entre todos éstos.

- 44.2 Dicho comité estará integrado por dos (2) representantes del Colegio y dos (2) de los trabajadores, con sus respectivos suplentes, preferiblemente escogidos por sus reconocidas competencias actitudinales y comportamentales tales como: respeto, imparcialidad, tolerancia, serenidad, confidencialidad, reserva en el manejo de la información y ética; así mismo habilidades de comunicación asertiva, liderazgo y resolución de conflictos.
- 44.3 Una vez conformado, sus miembros elegirán los siguientes dignatarios:
 - a. Un presidente
 - b. Un Secretario
 - c. Dos vocales
- 44.4 El Comité de Convivencia Laboral se reunirá ordinariamente cada tres meses (3) y sesionará con la mitad más uno de sus integrantes y extraordinariamente cuando se presenten casos que requieran de su inmediata intervención y podrá ser convocado por cualquiera de sus integrantes.
- 44.5 Para los efectos de este comité, se considera acoso laboral toda conducta persistente y demostrable, ejercida sobre un empleado, trabajador por parte de un empleador, un jefe o superior jerárquico inmediato o mediato, un compañero de trabajo o un subalterno, encaminada a infundir miedo, intimidación, terror y angustia, a causar perjuicio laboral, generar desmotivación en el trabajo, o inducir la renuncia del mismo, conforme lo establece la Ley 1010 de 2006.
- 44.6 Son funciones del Comité de Convivencia Laboral, además de las previstas en la Ley, las siguientes:
 - a. Recibir y dar trámite a las quejas presentadas en las que se describan situaciones que puedan constituir acoso laboral, así como las pruebas que las soportan.
 - b. Examinar de manera confidencial los casos específicos o puntuales en los que se formule queja o reclamo, que pudieran tipificar conductas o circunstancias de acoso laboral, al interior de la entidad pública o empresa privada.
 - c. Escuchar a las partes involucradas de manera individual sobre los hechos que dieron lugar a la queja.
 - d. Adelantar reuniones con el fin de crear un espacio de diálogo entre las partes involucradas, promoviendo compromisos mutuos para llegar a una solución efectiva de las controversias.
 - e. Formular un plan de mejora concertado entre las partes, para construir, renovar y promover la convivencia laboral, garantizando en todos los casos el principio de la confidencialidad.
 - f. Hacer seguimiento a los compromisos adquiridos por las partes involucradas en la queja, verificando su cumplimiento de acuerdo con lo pactado.
 - g. En aquellos casos en que no se llegue a un acuerdo entre las partes, no se cumplan las recomendaciones formuladas o la conducta persista, el Comité de

Convivencia Laboral, deberá remitir la queja a la Rectoría, cerrará el caso y el trabajador puede presentar la queja ante el inspector de trabajo o demandar ante el juez competente.

- h. Presentar a la Rectoría las recomendaciones para el desarrollo efectivo de las medidas preventivas y correctivas del acoso laboral, así como el informe anual de resultados de la gestión del comité de convivencia laboral y los informes requeridos por los organismos de control.
- i. Hacer seguimiento al cumplimiento de las recomendaciones dadas por el Comité de Convivencia a las dependencias de gestión del recurso humano y salud ocupacional del Colegio.
- j. Elaborar informes trimestrales sobre la gestión del Comité que incluya estadísticas de las quejas, seguimiento de los casos y recomendaciones, los cuales serán presentados a la Rectoría del Colegio.

44.7 El Colegio deberá garantizar un espacio físico para las reuniones y demás actividades del Comité de Convivencia Laboral, así como para el manejo reservado de la documentación y realizar actividades de capacitación para los miembros del Comité sobre resolución de conflictos, comunicación asertiva y otros temas considerados prioritarios para el funcionamiento del mismo.

44.8 El Colegio, a través de la dependencia responsable de gestión humana y los Programas de Salud Ocupacional, deberá desarrollar las medidas preventivas y correctivas de acoso laboral, con el fin de promover un excelente ambiente de convivencia laboral, fomentar relaciones sociales positivas entre todos los trabajadores de la institución y respaldar la dignidad e integridad de las personas en el trabajo.

44.9 El Comité de Convivencia Laboral podrá, en materia de criterios para la intervención de factores de riesgo psicosociales, acudir a la asesoría de las Administradoras de Riesgos Laborales, con el fin de implementar acciones convenientes para el desarrollo de las medidas preventivas correctivas del acoso laboral.